

H. Cámara de Diputados de la Nación - Secretaría Parlamentaria -
Dirección de Información Parlamentaria

INICIADO: DIPUTADOS
EXP-DIP : 0029-PE-83

PER-ING : 101
SES-ING : EXTRAORDINARIAS
PUBLIC : TRAMITE PARLAMENTARIO 4
TIPO-DOC: MENSAJE 0213 Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO
RESULT : SANCIONADO
PER-SANC: 101
SES-SANC: EXTRAORDINARIAS
LEY : 23056

	Nombre	Bloque	Distrito
FIRMANTE	ALFONSIN, RAUL RICARDO	PODER EJECUTIVO	
COFIRMA	TROCCOLI, ANTONIO AMERICO	PODER EJECUTIVO	
	GRINSPUN, BERNARDO	PODER EJECUTIVO	
	NERI, ALDO CARLOS	PODER EJECUTIVO	

Título: PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL (PAN).

Sumario: DESTINADO A ENFRENTAR LA CRITICA SITUACION DE DEFICIENCIA ALIMENTARIA AGUDA DE LA POBLACION MAS VULNERABLE Y EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA; CONDUCCION POR EL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL; ADMINISTRACION POR UNA COMISION EJECUTIVA; COMISION ASESORA HONORARIA DESGRAVACION EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS; CREDITOS FISCALES;

COM-DIP ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA, PRESUPUESTO Y HACIENDA

T R A M I T E

Est.Parl 21/12/83 Pág.: 244

Dict.Dip SIN NUMERO (CON MODIFICACIONES)

Movimientos	Diario Ses.	Pág.
MOCION SOBRE TABLAS (AFIRMATIVA) (PLAN DE LABOR)	02,03/02/84	1046
CONSIDERACION Y APROBACION CON MODIFICACIONES	02,03/02/84	1050
PASA A SENADO - COMISIONES DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA, PRESUPUESTO Y HACIENDA	08/02/84	412
MOCION SOBRE TABLAS (AFIRMATIVA)	01/03/84	747
DICTAMEN SIN NUMERO (CON MODIFICACIONES)		
CONSIDERACION Y APROBACION	01/03/84	747
PASA A DIPUTADOS - COMISIONES DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA, PRESUPUESTO Y HACIENDA	14/03/84	1582
MOCION PREFERENCIA (AFIRMATIVA) (PLAN DE LABOR)	14/03/84	1822
DICTAMEN SIN NUMERO		
CONSIDERACION Y SANCION	15/03/84	1919
VER EXPEDIENTE 0070-PE-87 (PRORROGA): TRAMITE PARLAMENTARIO 173		

LEY 23056

Promulgación - Publicación	Boletín Oficial
DECRETO 861/84 (22/03/84)	26/03/84

12ª REUNION — 10ª SESION EXTRAORDINARIA — FEBRERO 2 Y 3 DE 1984

Presidencia de los señores diputados Adam Pedrini, Jorge Reinaldo Vanossi
y Federico Teobaldo M. Storani

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABBIATE, Alejandro Abel Alberto
ABDALA, Luis Oscar
ABDALA, Oscar Tuplo
ACEVEDO de BIANCHI, Carmen Beatriz
AGUIAR, Ramón Rosa
ALAGIA, Ricardo Alberto
ALBARRACÍN, Ignacio Arturo
ALIAS, Manuel
ALSOGARAY, Alvaro Carlos
ALTAMIRANO, Amado Héctor Heriberto
ALVAREZ, Adrián Carlos
ALVAREZ, Roberto Pedro
ARABOLAZA, Marcelo Miguel
ARAOZ, Julio César
ARRECHEA, Ramón Rosaura
ASENSIO, Luis Asterio
AUSTERLITZ, Federico
AZOONA, Vicente Manuel
BAGLINI, Raúl Eduardo
BALESTRA, Ricardo Ramón
BARBARO, Julio
BARBEITO, Juan Carlos
BASUALDO, Héctor Alfredo
BECERRA, Carlos Armando
BELAERINAGA, Juan Baulista
BERNASCONI, Tullio Marón
BERRI, Ricardo Alejandro
BIANCHI, Carlos Humberto
BYELICKI, José
DISCIOTTI, Victorio Osvaldo
BLANCO, José Celestino
BODO, Rodolfo Luis
BONINO, Alberto Cecilio
BONOMI, Nora Susana
BORDÓN GONZÁLEZ, José Octavio
BOTTA, Felipe Esteban
BRITO LIMA, Alberto
BRITOS, Oscar Felipe
BRIZ, de SÁNCHEZ, Onofre
BRIZUELA, Juan Arnaldo
BULACIO, Julio Segundo
CABELLO, Luis Victorino
CACERES, Luis Alberto
CAFERRI, Oscar Néstor
CAMISAR, Osvaldo
CANTOR, Rubén
CAPUANO, Pedro José
CARDOZO, Ignacio Luis Rubén
CARMONA, Jorge
CARRANZA, Florencio

CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus
CASALE, Luis Santos
CASSIA, Antonio
CASTIELLA, Juan Carlos
CASTILLO, Miguel Angel
CAVALLARI, Juan José
CAVALLARO, Antonio Gino
COLOMBO, Ricardo Miguel
CONNOLLY, Alfredo Jorge
CONTE, Augusto
COPELLO, Norberto Luis
CORNAGLIA, Ricardo Jesús
CORPACCI, Sebastián Alejandro
CORTESE, Lorenzo Juan
CORTINA, Julio
CORZO, Julio César
COSTARELLI, José
CHEHIN, Jorge Vitor
DALMAU, Héctor Horacio
DAUD, Ricardo
DEBALLY, Héctor Gino
DE LA VEGA de MALVASIO, Lily M. D.
DE NICHILLO, Cayetano
DÍAZ de AGÜERO, Dolores
DÍAZ LEON, Juan Antonio
DI CIO, Héctor
DIMASI, Julio Leonardo
DOMÍNGUEZ FERREYRA, Darío N.
DONAIRES, Fernando
DOUGLAS RINCÓN, Guillermo F.
DOVENA, Miguel Dante
DRUETTA, Raúl Augusto
DUSSOL, Ramón Adolfo
ELIZALDE, Juan Francisco Carmelo
FALCIONI de BRAVO, Evelisse Iida
FAPPIANO, Oscar Luján
FEDERIK, Carlos Alberto
FERRÉ, Carlos Eduardo
FIGUEROA de TOLOZA, Emma
FINO, Toronato Enrique
FURQUE, José Alberto
GARCIA, Antonio Matías
GARCIA, Carlos Euclides
GARCIA, Roberto Juan
GHIANO, Jorge Osvaldo
GIMÉNEZ, Jaquinta
GINZO, Julio José Oscar
GÓMEZ MIRANDA, María Florentina
GONZÁLEZ, Héctor Eduardo
GONZÁLEZ, Raúl Héctor
GONZÁLEZ CABANAS, Tomás Walther

GONZÁLEZ PASTOR, Carlos María
GOROSTEGUI, José Ignacio
GOTI, Erasmo Alfredo
GRIMAUD, Arturo Anibal
GUELA, Diego Ramiro
GURIOLI, Mario Alberto
GUTIÉRREZ, Reynaldo Pastor
GUZMAN, María Cristina
HERRERA, Bernardo Eligio
HORTA, Jorge Luis
HUARTE, Horacio Hugo
IGLESIAS VILLAR, Teófilo
IMBELLONI, Norberto
INGARLAMO, Emilio Felipe
JALILE, José Félix
JAROSLAVSKY, César
JIMÉNEZ, Francisco Javier
KHOURY, Miguel Angel
LANDIN, José Miguel
LANGAN, Roberto José
LAZCOZ, Hernando Efraín
LEALE, Zelmar Rubén
LENCINA, Luis Asunción
LEPOBI, Pedro Antonio
LESCANO, David
LESTANI, Carlos
LIPYAK, Teodoro
LÓPEZ, Santiago Marcelino
LUGONES, Horacio Ezequiel
MAGLIETTI, Alberto Ramón
MANNY, José Juan
MANZANO, José Luis
MANZUR, Alejandro
MARCHESINI, Víctor Carlos
MAETIN, Belarmino Pedro
MARTÍNEZ, Valentín del Valle
MARTÍNEZ MARQUEZ, Miguel José
MARTÍNEZ MARTINOLI, Fausta G.
MASINI, César Francisco
MASTOLORENZO, Vicente
MATUS, Salvador León
MATZKIN, Jorge Rubén
MAYA, Héctor María
MEDINA, Alberto Fernando
MEDINA, Miguel Heraldito
MELÓN, Alberto Santos
MIGLIOZZI, Julio Alberto
MILANO, Raúl Mario
MINOQUILLO, Juan José
MIRANDA, Julio Antonio
MONSERRAT, Miguel Pedro

MONTERO, Carlos L.
 MORAGUES, Miguel José
 MORRAU, Leopoldo Raúl
 MOSSO, Alfredo Miguel
 MOTTE, Félix Justiniano
 NADAL, Marx José
 NEGRI, Arturo Jesús
 NIEVA, Próspero
 PALERAI, Antonio
 PAPAGNO, Rogelio
 PATISO, Artemio Agustín
 PACHE, Abdol Carim Mahomed
 PEDRINI, Adam
 PELÁEZ, Anselmo Vicente
 PEPE, Lorenzo
 PEREYRA, Pedro Armando
 PÉREZ, Bené
 PEREZ VIDAL, Alfredo
 PERL, Néstor
 PINTOS, Carlos María Jesús
 PIUCELL, Hugo Diógenes
 PLANELLÁ, Mariano Juan
 PRADO, Leonardo Ramón
 PRONE, Alberto Jesús
 PUPILLO, Liborio
 PURITA, Domingo
 RABANAQUE, Raúl Octavio
 RADONJIC, Juan
 RAMOS, Daniel Omar
 RAPACINI, Rubén Abel
 RATKOVIĆ, Milivoj
 RAUBER, Cleto
 REALI, Raúl
 REGGERA, Esperanza
 REXNOSO, Adolfo
 RIGATUSO, Tránsito

RIQUEZ, Félix
 RIUTOET de FLORES, Olga Elena
 ROBERTO, Mario
 ROBSON, Anthony
 RODRIGUEZ, Antonio Abel
 RODRIGUEZ, Jesús
 RODRIGUEZ, Manuel Alberto
 RODRIGUEZ, Pedro Salvador
 RODRIGUEZ AETUSI, José Luis
 ROMANO, Domingo Alberto
 ROMERO, Antonio Elías
 ROMERO, Francisco Telmo
 RUBEO, Luis
 RUIZ, Angel Horacio
 RUIZ, Osvaldo Cándido
 SABADINI, José Luis
 BALDUNA, Bernardo Ignacio Ramón
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo
 SÁNCHEZ TORANZO, Nicasio
 SARQUIS, Guillermo Carlos
 SARUBI, Pedro Alberto
 SOELZI, Carlos María
 SOIUBANO, Adolfo
 SELLA, Orlando Enrique
 SERREALTA, Miguel Jorge
 SILVERO, Lisandro Antonio
 SOBRINO ARANDA, Luis Alberto
 SOCCI, Hugo Alberto
 SOLARI BALLESTEROS, Alejandro
 SPINA, Carlos Guido
 SEUR, Miguel Antonio
 STAVALE, Juan Carlos
 STOLKINER, Jorge
 STOBANI, Federico Teobaldo M.
 STUBRIN, Adolfo Luis
 STUBRIN, Marcelo

SUÁREZ, Lionel Armando
 TABASCO, Oscar
 TAIBO, Nicolás
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique
 TERRILE, Ricardo Alejandro
 TORRES, Carlos Martín
 TORRESAGASTI, Adolfo
 TOSI, Santiago D.
 UNAMUNO, Miguel
 URRIZA, Luis María
 VANOSI, Jorge Reinaldo
 VIDAL, Carlos Alfredo
 VISTALLI, Francisco José
 VON NIEDERHAUSEN, Norberto B.
 YAMAGUCHI, Jorge Rokuro
 ZAVALEY, Jorge Hernán
 ZINGALE, Felipe
 ZUBIEL, Baltino Pedro

AUSENTES, CON LICENCIA:

CAMPS, Alberto Germán
 GONZÁLEZ, Arnaldo
 GUATTI, Emilio Roberto
 IBÁÑEZ, Diego Sebastián
 PONCE, Rodolfo Antonio
 PUGLIESE, Juan Carlos
 RABANAL, Rubén Francisco
 SILVA, Roberto Pascual

AUSENTES, CON AVISO:

CANICORA, Ramón Héctor Pedro
 FLORES, Anibal Eugenio
 GONZÁLEZ, Jesús Gerónimo
 ORGAMBIDE, Luis Oscar

SUMARIO

1.—Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 997.)

2.—Asuntos entrados:

I.—Mensajes del Poder Ejecutivo:

1.—Mensaje 324; acompaña copia del decreto 323/84 por el que se amplía el temario de la convocatoria a sesiones extraordinarias dispuesta por el decreto 146/83 (55-P.E.-83). (Página 997.)

2.—Mensaje 325 y proyecto de ley; modificación del artículo 69 de la ley 23.027, de creación de la Comisión Nacional del Tratado de la Cuenca del Plata adecuando su texto a la nueva denominación de los organismos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (56-P.E.-83). (Página 998.)

II.—Comunicaciones de la Presidencia. (Página 998.)

III.—Comunicaciones del Honorable Senado. (Pág. 998.)

IV.—Dictámenes de comisión. (Pág. 998.)

V.—Comunicaciones de señores diputados. (Página 999.)

VI.—Comunicaciones oficiales. (Pág. 999.)

VII.—Peticiones particulares. (Pág. 999.)

VIII.—Proyectos de ley:

1.—De los señores diputados Gutiérrez y Altamirano: radicación definitiva de extranjeros nativos de países limítrofes (638-D.-83). (Pág. 1000.)

2.—De los señores diputados Maya y García (R.): patria potestad. Modificación del artículo 264 del Código Civil (840-D.-83). (Pág. 1001.)

3.—De los señores diputados Maya y Unamuno: concursos comerciales. Derogación de la llamada ley 22.917 (641-D.-83). (Pág. 1002.)

4.—De los señores diputados Unamuno y Maya: prórroga de competencia de tribunales nacionales, sustitución del artículo 19 de la llamada ley 22.434 (642-D.-83). (Pág. 1003.)

5.—Del señor diputado Pepe y otros: creación del ente nacional de proteínas (646-D.-83). (Pág. 1003.)

6.—Del señor diputado Srur: otorgamiento de un subsidio al hogar Al Amparo de la Roca, en la localidad de Comallo (provincia de Río Negro), para la terminación de las obras del hogar estudiantil (650-D.-83). (Página 1004.)

7.—De las señoras diputadas Gómez Miranda y Díaz de Agüero: derecho a pensión del esposo viudo en el ré-

- sus puestos en virtud de las leyes de prescindibilidad o semejantes (652-D.-83). (Pág. 1032.)
- 5.—Del señor diputado Cortese; control por la Junta Nacional de Granos del peso de cereales y oleaginosas que las empresas privadas embarquen en elevadores terminales privados (653-D.-83). (Pág. 1033.)
 - 6.—Del señor diputado Guatti; habilitación de un nuevo aeropuerto en Lago Argentino y pavimentación de los aeropuertos de Perito Moreno y Río Turbio, de la provincia de Santa Cruz (658-D.-83). (Pág. 1033.)
 - 7.—Del señor diputado Dalmau y otros; declaración de interés nacional de la construcción de la represa hidroeléctrica del arroyo Uruguay, en la provincia de Misiones (660-D.-83). (Página 1034.)
 - 8.—Del señor diputado Yamaguchi y otros; declaración de interés nacional al LI Campeonato Argentino de Básquetbol, que se realizará en la provincia de Misiones entre el 10 y el 17 de marzo de 1984 (661-D.-83). (Pág. 1034.)
 - 9.—Del señor diputado Cardozo; investigación por el Poder Ejecutivo del funcionamiento de la obra social de mecánicos del transporte automotor (662-D.-83). (Pág. 1035.)
 - 10.—Del señor diputado Cantori; fijación por la Junta Nacional de Granos de un precio mínimo para la comercialización del girasol de la actual cosecha (663-D.-83). (Pág. 1036.)
 - 11.—Del señor diputado Perl y otros; inclusión en la obra del gasoducto Plaza Huincul-San Martín de los Andes-Pilcaniyeu-San Carlos de Bariloche de un ramal que provea de gas natural a la zona oeste de la provincia de Río Negro y noroeste de la provincia del Chubut (665-D.-83). (Página 1037.)
 - 12.—Del señor diputado Aráoz y otros; ratificación del convenio de Lima, por el que se crea la Organización Latinoamericana de Energía (668-D.-83). (Pág. 1037.)
 - 13.—Del señor diputado De Nichilo; otorgamiento de facilidades para el pago de deudas por aportes debidos a la Caja de Trabajadores Autónomos e inclusión del tema en el período de sesiones extraordinarias del Congreso de la Nación (675-D.-83). (Página 1039.)
 - 14.—Del señor diputado Ratkovic y otros; solicitud al Poder Ejecutivo de la puesta en marcha del Mercado Central de Buenos Aires (676-D.-83). (Página 1039.)
 - 15.—Del señor diputado Conte; ratificación de la convención de las Naciones Unidas sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (677-D.-83). (Pág. 1040.)
 - 16.—Del señor diputado Albarracín y otros; interconexión eléctrica entre el dique Cabra Corral (provincia de Salta) y el paraje Cerro Negro (provincia de Catamarca) (678-D.-83). (Página 1041.)
 - 17.—Del señor diputado Grimaux; no constitución de la sede judicial fuera del asiento normal del juzgado (688-D.-83). (Pág. 1042.)
 - 18.—Del señor diputado Dalmau y otros; declaración de interés nacional de la construcción de dos tramos de la ruta nacional 101 y de varias rutas provinciales en la provincia de Misiones (689-D.-83). (Pág. 1043.)
 - 19.—Del señor diputado Perl; iniciación por el Poder Ejecutivo de acción penal contra la primera de las juntas militares del llamado Proceso de Reorganización Nacional por el delito de rebelión (695-D.-83). (Página 1043.)
 - 20.—Del señor diputado Maglietti; construcción de un edificio para la sucursal de correos y telecomunicaciones en la localidad de Laguna Yema, provincia de Formosa (697-D.-83). (Pág. 1044.)
- 3.—Indicaciones y mociones sobre trámite de asuntos:
 - I.—Moción del señor diputado Díaz Lecam de que se autorice la entrada en la presente sesión de su proyecto de declaración sobre fijación por el Poder Ejecutivo de un precio sostén para el vino de traslado. Se aprueba (Pág. 1045.)
 - II.—Pedido del señor diputado Srur de reserva en la mesa de la Presidencia del proyecto de declaración a que se refiere el punto 2-X-3 de este sumario. (Pág. 1045.)
 - III.—Moción del señor diputado Pepe de que se autorice la entrada en la presente sesión del proyecto de declaración del que es coautor por el que se solicita al Poder Ejecutivo interceda para que se suspenda la venta de la casa donde residiera el general Manuel N. Savio (se aprueba), y pedido de reserva de dicho proyecto en la mesa de la Presidencia. (Pág. 1045.)
 - 4.—Solicitudes de los señores diputados Furque y Rabanaque de que se autorice la modificación de proyectos de los que son autores. Se aprueban. (Pág. 1046.)
 - 5.—Manifestaciones del señor diputado Stubrin (M.) con respecto al orden de consideración de los asuntos durante la sesión. (Pág. 1046.)

- 6.—Licencias para faltar a sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 1047.)
- 7.—Plan de labor de la Honorable Cámara. (Pág. 1047.)
- 8.—Pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas:
- I.—Moción de preferencia formulada por la Comisión de Labor Parlamentaria para que se consideren en la sesión del 8 de febrero las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se modifica el Código de Justicia Militar. Se aprueba. (Pág. 1048.)
 - II.—Pedidos de pronto despacho formulados por intermedio de la Comisión de Labor Parlamentaria. (Pág. 1048.)
 - Del proyecto de resolución del señor diputado **Pepe** por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre explotación comercial de espacios publicitarios de Ferrocarriles Argentinos.
 - Del proyecto de declaración del señor diputado **Cardozo** sobre investigación por el Poder Ejecutivo del funcionamiento de la obra social de mecánicos.
 - Del proyecto de resolución del señor diputado **Aráoz** por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el otorgamiento a empresas multinacionales o privadas de autorización para exportar productos petroleros.
 - III.—Moción del señor diputado **Gurioli** de que se trate sobre tablas el proyecto de declaración del señor diputado **Papagno** y otros por el que se solicita que el Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para dar solución al conflicto laboral planteado en la fábrica **Terrabusi S.A.** Se autoriza la entrada del proyecto en la presente sesión y se aprueba la moción de tratamiento sobre tablas. (Pág. 1049.)
 - IV.—Pedido del señor diputado **Díaz Lecam** de pronto despacho del proyecto de declaración a que se refiere el punto 3-I de este sumario. (Pág. 1049.)
 - V.—Moción de preferencia del señor diputado **Bulacio** para que se trate en la sesión del 8 de febrero el proyecto de declaración del señor diputado **Lencina** y otros por el que se solicita del Poder Ejecutivo la adopción de diversas medidas para impulsar la actividad azucarera. Se aprueba. (Página 1049.)
 - VI.—Moción de preferencia del señor diputado **Srur** para que se trate en la sesión del 8 de febrero su proyecto de declaración por el que se propugna se declare de interés nacional la XVII Edición de la Fiesta Nacional de la Manzana. Se aprueba. (Página 1049.)
 - VII.—Pedido del señor diputado **Aráoz** de pronto despacho del proyecto de resolución del que es coautor por el que se solicitan

informes al Poder Ejecutivo sobre otorgamiento a empresas multinacionales o privadas de autorización para exportar productos petroleros. (Pág. 1050.)

- VIII.—Aclaración del señor diputado **Daud** con respecto a la enunciación en el Boletín de Asuntos Entrados de un proyecto del que es coautor. (Pág. 1050.)
- IX.—Pedido de los señores diputados **Jiménez** y **Yamaguchi** de pronto despacho del proyecto de declaración por el que se propugna se declare de interés nacional el **LI Campeonato Argentino de Básquetbol**, a realizarse en la provincia de Misiones entre el 10 y el 17 de marzo de 1984. (Pág. 1050.)
- X.—Pedido del señor diputado **Dalmau** de pronto despacho del proyecto de declaración por el que se propugna se declare de interés nacional la construcción de la represa hidroeléctrica del arroyo **Urugua-I**, en la provincia de Misiones. (Pág. 1050.)
- XI.—Indicación del señor diputado **Stubrín (M.)** sobre la conveniencia de formular, por intermedio de los respectivos bloques y de la Comisión de Labor Parlamentaria, los pedidos de pronto despacho y otras solicitudes para el tratamiento de proyectos. (Pág. 1050.)
- XII.—Moción de preferencia de la señora diputada de la **Vega de Malvasio** para que se trate en la sesión del 8 de febrero el proyecto de resolución por el que se dispone la restitución de la placa recordatoria en memoria de la señora **Eva Perón** en su lugar de origen en el edificio de la Honorable Cámara. (Pág. 1051.)
- XIII.—Indicación del señor diputado **Ratkovie** de que se gire a la Comisión de Agricultura y Ganadería el proyecto de declaración del que es coautor por el que se solicita al Poder Ejecutivo la puesta en marcha del Mercado Central de Buenos Aires. Se aprueba. (Pág. 1051.)
- XIV.—Moción del señor diputado **Cardozo** de que se trate sobre tablas el proyecto de declaración del señor diputado **Paleari** sobre interrupción definitiva de toda gestión para la privatización de **Altos Hornos Zapla**. (Pág. 1051.)
- 9.—Consideración del dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre Programa Alimentario Nacional. Se sanciona. (Pág. 1051.)
- 10.—Consideración del dictamen de las comisiones de Educación, de Legislación General, de Legislación Penal y de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre derogación de la ley 18.019 y disolución del Ente de Calificación Cinematográfica. Se sanciona. (Página 1074.)

- 11.—Consideración del dictamen de las comisiones de Finanzas y de Vivienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica la carta orgánica del Banco Hipotecario Nacional. Se sanciona. (Pág. 1085.)
- 12.—Moción del señor diputado Jaroslavsky de que la Honorable Cámara se aparte del reglamento para considerar sobre tablas el dictamen de las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales (especializadas) y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se fija la remuneración de los jueces de la Corte Suprema de Justicia a partir del 1º de enero de 1984. Se aprueba. (Pág. 1086.)
- 13.—Consideración del dictamen a que se refiere el punto 12 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 1087.)
- 14.—Consideración del dictamen de las comisiones de Legislación Penal y de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre protección del orden constitucional y de la vida democrática. Se sanciona. (Pág. 1089.)
- 15.—Consideración del dictamen de las comisiones de Industria, de Comercio, de Agricultura y Ganadería, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de declaración de los señores diputados Manzano y otros, Masini y otros, Bordón González y otros Cassia y otros, Falcioni de Bravo y otros, y Albarracín y otros, sobre distintas cuestiones vinculadas con el ordenamiento de la industria vitivinícola. Se sanciona. (Pág. 1143.)
- 16.—Moción del señor diputado Cardozo de que se levante la sesión y se incluyan los asuntos pendientes de tratamiento en el plan de labor de la sesión del 8 de febrero. Se aprueba. (Pág. 1150.)
- 17.—Apéndice:
 - I.—Sanciones de la Honorable Cámara. (Página 1150.)
 - II.—Asuntos entrados:
 - 1.—Proyecto de declaración del señor diputado Díaz Lecam por el que se solicita del Poder Ejecutivo el establecimiento de un precio sostén para el vino de traslado. (Pág. 1157.)
 - 2.—Proyecto de declaración del señor diputado Papagno y otros por el que se solicita que el Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para dar solución al conflicto laboral planteado en la fábrica Terrabusi S.A. (Pág. 1157.)
 - 3.—Proyecto de declaración del señor diputado Pepe y otros por el que se solicita del Poder Ejecutivo interceda para que se suspenda la venta de la casa donde residiera el general Manuel N. Savio. (Página 1158.)

—En Buenos Aires, a los dos días del mes de febrero de 1984, a la hora 19 y 13:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pedrini). — Queda abierta la sesión con la presencia de 162 señores diputados.

Invito al señor diputado por Neuquén don Amado Héctor Heriberto Altamirano a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado Amado Héctor Heriberto Altamirano procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pedrini). — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en los boletines de Asuntos Entrados números 11 y 12, que obran en poder de los señores diputados.

Conforme a lo resuelto por la Honorable Cámara en su última sesión, se prescindirá de la enunciación de dichos asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones.

I

Mensajes del Poder Ejecutivo

1

Buenos Aires, 20 de enero de 1984.

Al Honorable Congreso de la Nación.

El Poder Ejecutivo nacional tiene el honor de dirigirse a vuestra honorabilidad, acompañando copia autenticada del decreto 323, dictado con fecha 20 de enero de 1984, por el cual se amplía el temario de la convocatoria a sesiones extraordinarias del Honorable Congreso de la Nación dispuesta por decreto 146, del 13 de diciembre de 1983.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 324

RAÚL R. ALFONSÍN.
Antonio A. Tróccoli.

Buenos Aires, 20 de enero de 1984.

Visto el decreto 146, del 13 de diciembre de 1983, mediante el cual fue convocado a sesiones extraordinarias el Honorable Congreso de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el temario incluyendo otros asuntos de suma importancia para la ejecución de los planes de gobierno.

Por ello,

El presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliarse los términos del artículo 2º del decreto 146, del 13 de diciembre de 1983, incor-

Sr. Presidente (Pedrini). — Si la Cámara presta su conformidad, con mucho gusto la Presidencia lo autorizará a continuar su exposición.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pedrini). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pepe. — Decía que de ninguna manera podemos permitir que la picota del progreso destruya un lugar histórico de esa naturaleza.

El general Manuel Savio es el padre de la siderurgia argentina y ha posibilitado el avance industrial de nuestro país.

Al contrario de los que planteaban que era lo mismo fabricar acero que caramelos, el general Savio creyó —y lo realizó concretamente— que la soberanía de la Nación comprendía la posibilidad de crear las fuentes del acero nacional.

Por tal motivo, hemos presentado este proyecto de declaración por el que se solicita al Poder Ejecutivo que interceda para evitar la venta de ese solar histórico y para que por la vía que corresponda, en este caso la Secretaría de Cultura, sea adquirido como museo histórico de la Nación y del pueblo argentino.

Sr. Presidente (Pedrini). — Quedará reservado el proyecto a que ha hecho referencia el señor diputado por Buenos Aires.

4

MODIFICACION DE PROYECTOS

Sr. Presidente (Pedrini). — Corresponde que la Honorable Cámara resuelva si autoriza al señor diputado Furque a modificar el proyecto de ley del que es autor, por el que se propicia la interconexión eléctrica entre Cabra Corral, provincia de Salta, y la localidad de Santa María, provincia de Catamarca.

Se va a votar.

—Resultado afirmativa.

Sr. Presidente (Pedrini). — Queda autorizado el autor del proyecto.

El señor diputado Rabanaque solicita que en razón de haberse incurrido en un error de tipeo en el artículo 3º del proyecto de declaración del que es autor, sobre incorporación de la materia "Derechos humanos" en todos los ciclos de enseñanza (proyecto contenido en el expediente 603-D.-83), se autorice su corrección a fin de que, donde dice "Ministerio del Interior", diga "Ministerio de Educación y Justicia".

Se va a votar.

—Resultado afirmativa.

Sr. Presidente (Pedrini). — Se hará la corrección indicada.

5

MANIFESTACIONES

Sr. Stubrin (M.). — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin (M.). — Señor presidente: no entiendo el procedimiento que se ha seguido. De acuerdo con el reglamento corresponde en este momento considerar el plan de trabajo propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria. Después de la aprobación de dicho plan procederá, entonces, tomar en consideración las consultas, mociones de preferencia, pedidos de pronto despacho y mociones de sobre tablas que los señores diputados deseen formular respecto de los diversos asuntos.

Sr. Presidente (Pedrini). — La Presidencia ha solicitado el pronunciamiento de la Honorable Cámara respecto de cuestiones que figuran en los boletines de asuntos entrados, y que deben resolverse sobre tablas. Después se pasará al tratamiento del plan de la Comisión de Labor Parlamentaria que se preparó en el día de ayer.

Sr. Stubrin (M.). — Disculpe la insistencia, señor presidente, pero no es una cuestión caprichosa. El autor del proyecto es el que debe solicitar el pedido de sobre tablas o de pronto despacho; no la Presidencia.

Sr. Presidente (Pedrini). — Son pedidos formulados por los señores diputados, que figuran en los boletines mencionados.

Sr. Stubrin (M.). — Los señores diputados deben manifestar de viva voz los pedidos de sobre tablas, pero sólo después de aprobado el plan de trabajo propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Presidente (Pedrini). — La Presidencia aclara que no se trata de mociones para el tratamiento de proyectos sobre tablas. Lo que se ha sometido a votación son peticiones de señores diputados tendientes a la modificación de proyectos que han presentado, peticiones que figuran en el Boletín de Asuntos Entrados-Nº 11 respecto del señor diputado Rabanaque; y en el Boletín Nº 12 en el caso del señor diputado Furque.

Sr. Stubrin (M.). — ¿Se debe entender, entonces, que lo resuelto no implica acordar preferencia para el tratamiento de esos proyectos?

Sr. Presidente (Pedrini). — Así es, señor diputado. No hay preferencia.

Sr. Presidente (Pedrini). — La Honorable Cámara ya ha acordado preferencia para el tratamiento de ese asunto.

Sr. Stubrin (M.). — Así es, señor presidente. Simplemente quería reiterarlo para evitar cualquier mala interpretación.

XII

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. de la Vega de Malvasio. — Señor presidente: formulo moción de preferencia para que en la próxima sesión se trate el proyecto de resolución por el que se dispone la restitución de la placa recordatoria en memoria de la señora Eva Perón a su lugar de origen en el edificio de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, con despacho de comisión o sin él.

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bisciotti. — Señor presidente: quiero aclarar, en mi carácter de integrante de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, que en ella hemos analizado el tema planteado por la señora diputada preopinante y formulado a la Presidencia el pedido de los antecedentes correspondientes, a efectos de determinar, en definitiva, el criterio a seguir.

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. de la Vega de Malvasio. — Señor presidente: solicito nuevamente que el proyecto al que me he referido sea tratado con carácter de urgente, ya que no se trata solamente de la restitución de un trozo de bronce sino de una reparación que las mujeres que pertenecemos al movimiento justicialista necesitamos como reivindicación del atropello de que fue objeto nuestra figura máxima, la señora Eva Perón.

Exigimos que bajo este gobierno se ejercite la democracia. Otros Parlamentos le han rendido su homenaje, por lo que no se puede demorar más la restitución de esa placa.

Sr. Presidente (Pedrini). — La Presidencia recuerda a la señora diputada que en la sesión anterior se aprobó un pedido de pronto despacho del proyecto al que ha hecho referencia.

XIII

Giro de un asunto

Sr. Ratkovic. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Ratkovic. — Señor presidente: he pedido la palabra para solicitar que el proyecto de declaración, que suscribo con otros señores diputados, por el que se requiere al Poder Ejecutivo la puesta en marcha del Mercado Central de Buenos Aires, sea también girado a la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Sr. Presidente (Pedrini). — Si hay asentimiento, se procederá en la forma indicada por el señor diputado.

—Asentimiento.

XIV

Moción de sobre tablas

Sr. Cardozo. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Cardozo. — Señor presidente: solicito que se trate sobre tablas el proyecto de declaración del señor diputado Paleari sobre interrupción definitiva de toda gestión para la privatización de Altos Hornos Zapla.

Sr. Presidente (Pedrini). — Quiero recordarle al señor diputado que la consideración de ese proyecto figura en el plan de labor.

Sr. Nieva. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Nieva. — Señor presidente: con relación al pedido formulado por el señor diputado Cardozo, voy a expresar mi oposición, teniendo en cuenta la espectacularidad política que se le da al hecho. En mi provincia, en toda oportunidad he desmentido en forma categórica la cuestión.

Sr. Presidente (Pedrini). — Señor diputado: no es éste el momento de ahondar la cuestión, ya que estamos dentro de la hora destinada a los pedidos de pronto despacho y mociones de preferencia.

Sr. Nieva. — ¿Podré hacerlo en su momento?

Sr. Presidente (Pedrini). — Cuando se trate el proyecto en cuestión, el señor diputado podrá ahondar en el tema.

Se va a pasar al orden del día.

9

PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL

Sr. Presidente (Pedrini). — Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Presupuesto y

Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre el Programa Alimentario Nacional.

Por Secretaría se dará lectura del dictamen.

Sr. Secretario (Belnicoff). — Dice así:

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional sobre el Programa Alimentario Nacional; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para la realización de un programa destinado a enfrentar la crítica situación de deficiencia alimentaria aguda de la población más vulnerable y de pobreza extrema.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo nacional dispondrá los relevamientos censales de los cuales surgirán las necesidades y prioridades de aplicación, identificando a las personas que presenten el mayor riesgo de enfermar o morir por desnutrición.

Art. 3º — El conjunto de acciones dirigidas a tal fin será denominado en la emergencia Programa Alimentario Nacional y será conducido por el Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 4º — El Programa Alimentario Nacional será administrado por una comisión ejecutiva designada por el Poder Ejecutivo nacional, a propuesta del Ministerio de Salud y Acción Social, la que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Proyectar los planes y determinar las prioridades de atención acorde con las políticas dictadas por el Ministerio de Salud y Acción Social;
- b) Dirigir la ejecución del programa, disponer la contratación de insumos y servicios necesarios conforme a las leyes vigentes, controlar y evaluar el desarrollo del programa;
- c) Estimular la participación comunitaria y canalizar la solidaridad social en el desarrollo del programa;
- d) Concertar convenios con personas públicas y privadas;

Art. 5º — Las provincias podrán participar en la ejecución del Programa Alimentario Nacional.

Un organismo especial en cada provincia adherente al Programa Alimentario Nacional asegurará la coordinación entre el gobierno nacional y el gobierno provincial a los efectos del cumplimiento del mismo.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo nacional a propuesta del Ministerio de Salud y Acción Social designará una Comisión Asesora Honoraria,

Art. 7º — A los efectos de la coordinación para la aplicación de esta ley en los ámbitos nacional y provincial, el Poder Ejecutivo nacional hará participe al Consejo Federal de Salud.

Art. 8º — En la aplicación del Programa Alimentario Nacional se procurará fomentar y orientar la solidaridad social, la donación de bienes y servicios y el trabajo voluntario, mediante la participación comunitaria y la difusión de los objetivos y contenidos del programa.

Las donaciones en dinero serán depositadas en cuentas especiales abiertas en el Banco de la Nación Argentina o en los bancos oficiales de cada provincia con destino al fondo común del Programa Alimentario Nacional.

Las donaciones de bienes en ningún caso serán automáticas, sino que deberán ser aceptadas por los organismos de aplicación de la ley.

No se aceptarán donaciones que signifiquen un estímulo de la alimentación artificiosa, antinatural o nociva para la salud o que no estén en perfectas condiciones de uso o conservación. Igual criterio se usará para las donaciones de servicios.

Art. 9º — Las donaciones en dinero y especies (bienes o servicios) destinadas al Programa Alimentario Nacional serán deducibles a los fines de la determinación del resultado impositivo del impuesto a las ganancias. Esta deducción excluye en su caso la establecida en el inciso c) del artículo 74 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Sin perjuicio del tratamiento establecido precedentemente, los donantes podrán computar como pago a cuenta de obligaciones emergentes por el ejercicio fiscal de la donación en concepto de impuestos sujetos al régimen de la ley 20.221 y sus modificaciones, incluidos anticipos, hasta el 10 % del monto donado, sin que dicho cómputo pueda generar saldos a su favor.

Tratándose de los sujetos a los que se refiere el inciso b) del artículo 48 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, el cómputo aludido será efectuado por el único dueño o cada socio en sus respectivas declaraciones individuales, en proporción a la participación que le corresponde en los resultados sociales.

Art. 10. — En los mecanismos de producción, compra y distribución:

- a) Se dará prioridad a los productos regionales que se adecuen al Programa Alimentario Nacional;
- b) Se implantarán los medios necesarios para impedir y sancionar toda destrucción de alimentos;
- c) No podrá participar como proveedores del Programa Alimentario Nacional ninguna empresa rural, industrial o comercial que no cumpla con los mecanismos de concertación o control de precios;
- d) No serán incluidos los alimentos que puedan inducir a hábitos perniciosos o nocivos;
- e) Se propiciará el estímulo de la alimentación natural promoviendo la lactancia materna.

Art. 11. — La duración del Programa Alimentario Nacional será de dos años a contar de su puesta en marcha.

Art. 12. — El Poder Ejecutivo nacional determinará las normas evaluativas del Programa Alimentario Nacional.

Art. 13. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido mediante los créditos que asigne a tal efecto el presupuesto general de la administración nacional para la jurisdicción Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 14. — Queda prohibida la incorporación de propaganda partidaria a las actividades propias del Programa Alimentario Nacional.

Art. 15. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 16. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 1º de febrero de 1984.

Luis Alberto Cáceres. — Diego R. Guelar. — Juan Carlos Barbetto. — Miguel J. Martínez Márquez. — Lionel A. Suárez. — Ignacio A. Albarracín. — Manuel Alias. — Amado H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Alberto Bonino. — Pedro J. Capuano. — Norberto L. Copello. — Julio Cortina. — Julio Dimasi. — José A. Furque. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — Pedro A. Lépori. — Horacio E. Lugones. — José L. Manzano. — Belarmino P. Martín. — César F. Masini. — Jorge R. Matzkin. — Héctor M. Maya. — Julio A. Migliozzi. — Raúl M. Milano. — Miguel P. Monserrat. — Raúl A. Reali. — Antonio A. Rodríguez. — Jesús Rodríguez. — Antonio E. Romero. — Julio C. Senepart. — Lisandro A. Silvero. — Juan C. Stavale. — Marcelo Stubrin. — Luis M. Urriza. — Carlos A. Vidal.

INFORME

Honorable Cámara:

La Argentina, gran productora de alimentos, contempla azorada los índices desconocidos de desnutrición y mortalidad infantil en diversas zonas de nuestro país, frutos de la pesada herencia del proceso sufrido por nuestro pueblo en los últimos años.

Mientras que países como Suecia y Noruega ofrecen cifras de mortalidad infantil del orden del 6 por mil niños nacidos vivos, nuestro país debe soportar una tasa de mortalidad infantil que llegó al 31 por mil en 1981. Pero esto es aún más grave en zonas postergadas, por ejemplo, esas cifras ascienden a 50 por mil en Salta, 48,7 por mil en el Chaco y similares en Misiones, Jujuy, Corrientes, etcétera.

La tasa de defunciones de niños de 1 a 4 años es del 1,5 por mil en el país, pero el 82,4 por ciento de los niños que mueren lo hacen en el interior del país en las provincias más postergadas, y del total de los niños nacidos vivos, sólo un 27,6 por ciento lo hacen en estas zonas. Sin embargo, la tasa de fecundidad es casi el doble en estas zonas del interior que en las zonas prósperas del país.

¿Cuál es la causa principal de muerte en la población de niños menores de cinco años? Estos niños mueren de diarrea y enfermedades infectocontagiosas, debido a que su organismo está debilitado por la desnutrición que los afecta, o porque son prematuros y de bajo peso, nacidos de madres desnutridas. Pero, además de los niños que se enferman y mueren, miles más sufren retrasos del desarrollo psicomotor y pondoestatural, lacras del subdesarrollo que un país como la Argentina jamás debió padecer.

Se hacía, pues, impostergable que el Estado democrático tomara conciencia y asumiera el problema haciendo un claro diagnóstico de situación, planificando y ejecutando medidas de emergencia para comenzar a atacar el flagelo de la desnutrición materno-infantil.

Es por ello que la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha estudiado detenidamente el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo nacional para la implementación del Programa Alimentario Nacional, y ha creído oportuno introducirle algunas modificaciones estructurales y de forma que no afectan el fondo de tan importante iniciativa.

Estas modificaciones se refieren concretamente a aspectos conducentes a la especificación de la metodología que tendrá que seguir el ente de aplicación para determinar las prioridades y grupos afectados por el programa, por lo cual se debió incluir el ordenamiento de relevamientos censales a dicho efecto en el nuevo artículo 2º.

Se ha incluido también un nuevo artículo, el 5º que determina la coparticipación de las provincias en la ejecución del programa a través de organismos coordinadores entre las áreas gubernamentales comprometidas.

Se ha incluido también en un nuevo artículo (7º) la participación del Consejo Federal de Salud en la coordinación para la aplicación de la ley Asimismo, el tópico de los recursos, artículo nuevo (9º) se han introducido algunas reformas a las disposiciones del artículo 5º original excluyendo las deducciones previstas en el inciso c) del artículo 74 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1977 y sus modificaciones).

Por otro lado se establece que los donantes podrán computar como pago a cuenta de obligaciones emergentes por el ejercicio fiscal de las donaciones, en concepto de impuestos sujetos al régimen de la ley 20.221 y sus modificatorias, incluidos anticipos hasta el 10 % del monto donado, sin que dicho cómputo pueda generar saldos a favor.

En un nuevo artículo (10) se han especificado los mecanismos de compra y distribución, en el que se incluyen la prioridad para las producciones regionales, la punición de maniobras tendientes a distorsionar el mercado a través de la destrucción de mercaderías; la inclusión de mecanismos de concertación o control de precios para las empresas proveedoras del Programa Alimentario Nacional y la prohibición de incluir alimentos que puedan inducir hábitos perniciosos o nocivos.

El artículo 7º original es modificado en el artículo 11, que fija en dos años la duración de este programa de emergencia con posibilidades de prórroga.

En un nuevo artículo (12), se dispone la determinación por el Poder Ejecutivo nacional de las normas evaluativas del Programa Alimentario Nacional. Por otro

artículo nuevo, el 14, se determina la prohibición de propaganda partidaria incorporada a las actividades del Programa Alimentario Nacional.

Finalmente, en el artículo 15 se dispone el plazo para la reglamentación de la ley en noventa (90) días a partir de su promulgación.

Como se ve, Honorable Cámara, la erradicación de la desnutrición es tarea de todos los argentinos, sin distinción de banderías, y así lo ha entendido esta comisión, que ha aprobado este proyecto por unanimidad, como una verdadera contribución a la ingente labor de reconstrucción que el país necesita.

Este proyecto pretende ser uno de los pilares para la recreación del espíritu solidario del pueblo argentino, el que, conmovido por las razones históricas recientes, está empeñado en dar los primeros pasos firmes para terminar con este problema vergonzante que es el hambre, la peor de las injusticias en la Argentina.

El éxito será fácilmente accesible en la medida en que compartidamente concienticemos la existencia del mal y las consecuencias trágicas de su vigencia, y solidariamente ejecutemos sus soluciones, será un valioso aporte hacia la unidad nacional que tanto anhelamos y necesitamos.

Luis A. Cáceres.

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1983.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad a los efectos de elevar un proyecto de ley por el que se establece el Programa Alimentario Nacional.

La presente iniciativa encuentra la necesidad de sanción en la grave situación que exhibe el estado de carencia alimentaria a que han condenado a grandes sectores de población las políticas antipopulares ejecutadas años atrás.

Reconocemos como una forma de violencia la que condena a morir o a vivir con impedimentos físicos y mentales permanentes a miles de niños; a tantísimos ancianos a una existencia apenas vegetativa en sus últimos años y a muchos trabajadores a serias limitaciones en su lucha por techo y sustento para su familia.

No dispone el país de cifras actualizadas respecto al número de personas por debajo del nivel crítico de pobreza. Sin embargo, la desocupación y la caída del salario han deteriorado la situación preexistente y sabemos que muchos argentinos encuentran en la insuficiencia de alimentos su mayor desamparo.

El derecho a la alimentación es uno de los derechos humanos primarios, reconocido y valorado por nuestra sociedad. Asegurar la vigencia de este derecho para todos los argentinos es uno de los compromisos asumidos por nuestro pueblo.

La profunda crisis que vive nuestro país es la resultante de políticas de inmoralidad social, por cuanto computaban al hombre como una variable de ajuste de la economía. Esto fue posible porque paralelamente nuestra sociedad fue agredida y atacada en sus valores solidarios y participativos, impidiéndose la expresión de su comportamiento democrático. La recuperación de estos va-

lores es un imperativo del pronunciamiento popular y constituye la reparación moral de la Nación.

El pueblo argentino en su conjunto debe afrontar ahora la tarea de la reparación material, que nos llevará a superar la crisis e iniciar un prolongado período de prosperidad en el marco de la democracia.

La causa del hambre y la malnutrición en la Argentina no obedece fundamentalmente a la falta de alimentos. Una persona pasa hambre porque no puede comprar ni producir los alimentos que necesita y no porque exista una escasez real de los mismos. Las causas son, por lo tanto, políticas, económicas y sociales y en estos mismos campos están también las soluciones.

No cabe duda de que en el mediano plazo el pleno empleo y el crecimiento económico, junto a una justa recuperación del salario real y una más adecuada distribución del ingreso, aportarán la solución de fondo a esta imperdonable discriminación que padecen millones de compatriotas. La mitad de los cuales son niños.

Pero no podemos esperar el efecto de estas políticas de recuperación. Un imperativo moral y los principios de justicia y solidaridad que sustentamos nos imponen una acción inmediata, para la cual comprometemos la gestión de nuestro gobierno y convocamos a los diversos sectores de la actividad nacional.

El Poder Ejecutivo nacional entiende que la democracia sería una ficción para el niño, el hombre o la mujer con el cuerpo y la mente apagados por la insuficiencia de alimentos. Transformarlos en protagonistas de su propia vida y de la de su país exige un acto de reparación social que nuestra sociedad les debe, reparación de la que este Programa Alimentario Nacional es componente impostergable.

El cumplimiento del Programa Alimentario Nacional estará asegurado por el gobierno democrático, pero debe lograrse en base a la participación de todos los sectores de la comunidad, lo que permitirá canalizar la voluntad popular de ejercer activamente la solidaridad social y también reducir el costo fiscal del programa.

Asimismo, el gobierno deberá evitar cuidadosamente toda distorsión en los objetivos sociales del programa, la que podría producirse si motivaciones ajenas a los mismos interfirieran en su desarrollo. Para garantizar tal precaución, el Poder Ejecutivo nacional deberá integrar con amplitud la Comisión Asesora Honoraria que se propone, a efectos de que distintos sectores y corrientes políticas se encuentren representados y cuenten con un cabal conocimiento del desarrollo del programa.

La lucha en la emergencia contra el hambre cuidará especialmente que el programa no se transforme con su accionar en un elemento disgregador de la familia. No suplantará a los padres, sino que los ayudará en el sostén de la misma, respetando su condición de ciudadanos inmersos en una realidad social que no ha sabido garantizar sus más elementales derechos: trabajo, vivienda, acceso a la salud y a la educación, ni siquiera el más elemental de todos: poder alimentar a sus hijos.

El propósito del Programa Alimentario Nacional consiste en enfrentar la emergencia aguda que padecen las familias carenciadas, especialmente en las que existen mujeres embarazadas y niños, mediante la entrega de alimentos. El cumplimiento de este objetivo se efectuará a través de mecanismos que fortalezcan la relación fami-

liar y el vínculo madre-hijo y aseguren la expresión solidaria de todo el pueblo argentino.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Mensaje 213

RAÚL R. ALFONSO

Antonio A. Tróccoli. — Aldo Neri.

— Bernardo Grinspun.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Proyecto de ley

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para la realización de un programa destinado a enfrentar la crítica situación de deficiencia alimentaria aguda de la población más vulnerable y en condición de pobreza extrema. El Poder Ejecutivo nacional reglamentará los requisitos y condiciones necesarios para ser beneficiario del programa.

Art. 2º — El conjunto de acciones ordenadas dirigidas a tal fin será denominado Programa Alimentario Nacional y será conducido por el Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 3º — El Plan Alimentario Nacional será administrado por una Comisión Ejecutiva designada por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta del Ministerio de Salud y Acción Social, la que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Proyectar los planes y determinar las prioridades de atención acorde con las políticas dictadas por el Ministerio de Salud y Acción Social;
- b) Ejecutar el programa, disponer la contratación de los insumos y servicios necesarios conforme a las leyes vigentes, y controlar y evaluar el desarrollo del programa;
- c) Estimular la participación comunitaria y canalizar la solidaridad social en el desarrollo del programa;
- d) Concertar convenios con personas públicas y privadas.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo nacional a propuesta del Ministerio de Salud y Acción Social designará una Comisión Asesora Honoraria integrada por representantes de la comunidad de reconocido prestigio en su ámbito de desempeño.

Art. 5º — En la aplicación del Plan Alimentario Nacional se procurará fomentar y orientar la solidaridad social, la donación de bienes y servicios y el trabajo voluntario, mediante la participación comunitaria y la difusión de los objetivos y contenidos del programa. Las donaciones —en dinero o en especies (bienes o servicios)— destinadas al Plan Alimentario Nacional serán deducibles a los fines de la determinación del resultado impositivo del impuesto a las ganancias, ley 20.628, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Sin perjuicio del tratamiento establecido precedentemente, los donantes podrán computar como pago a cuenta del gravamen mencionado el 10 % del monto donado. Tratándose de los sujetos a los que se refiere el inciso b) del artículo 48 de la ley de impuesto a las ganancias,

texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, el cómputo aludido será efectuado por el único dueño o cada socio en sus respectivas declaraciones juradas individuales, en proporción a la participación que les corresponde en los resultados sociales.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido mediante los créditos que asigne a tal efecto el Presupuesto General de la Administración Nacional para la jurisdicción Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 7º — El Poder Ejecutivo nacional decidirá la finalización y liquidación de las operaciones del programa cuando considere cumplido su objeto.

Art. 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Pedrini). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Cáceres. — Señor presidente: todos aquellos que hemos recorrido este país palmo a palmo hemos visto crecer la espiga pero también el hambre, sobre todo en los últimos años. Mientras veíamos cómo engordaba el ganado, observábamos también —principalmente en las llamadas provincias marginales— la muerte por desnutrición y el drama de la disminución psicofísica de miles de niños argentinos.

Nos hemos sensibilizado, una y mil veces, frente a la tortura, la vejación y la muerte por causas políticas, pero en nuestro país, como en la mayoría de las naciones del mundo, se oculta —como si fuera algo que en el seno de los países civilizados oscureciera su brillo— el flagelo del hambre.

En la República Argentina hay cerca de un millón de niños en esta situación; es decir, condenados a morir o a permanecer en un penoso y afligente desarrollo psicofísico. La nación que queremos construir, en democracia, en justicia social y en prosperidad está muy lejos de esta realidad que nos lacera.

La Argentina de 1984 deja de ocultar sus lacras; las exhibe y las asume porque está dispuesta —y esta vez para siempre— a modificar esta situación. En los pequeños hechos cotidianos se puede observar cómo hasta el presente el criterio ha sido "ojos que no ven, corazón que no siente". Las partidas de defunción —que en escuetas palabras encierran el fallecimiento de un niño— jamás se han referido a la desnutrición infantil sino que, por el contrario, aluden a la diarrea o a alguna otra enfermedad provocada por el hambre y el debilitamiento.

El hambre existe en nuestro país y contra ella va dirigido justamente el Programa Alimentario Nacional. Estimativamente, pensamos beneficiar

a un millón de niños. Somos conscientes de que éste es un plan de emergencia y de que ésta no es la Argentina que queremos disfrutar en el futuro los habitantes de este suelo.

Este proyecto de ley pretende —como objetivo básico— enfrentar esta emergencia. Es un proyecto que fue aprobado en general y en particular por todos los miembros de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública.

Somos conscientes de la sensibilidad que el Poder Ejecutivo tiene para paliar este afligente drama de la Nación Argentina. También somos conscientes de que por cada día que demoremos la sanción de este proyecto, habrán de morir centenares de niños en el país.

Otras latitudes, como Suecia y Noruega, por ejemplo, tienen una tasa de mortalidad infantil del orden del 6 por mil; pero en la Argentina los datos estadísticos revelan una tasa del 31 por mil para el año 1981. Si vemos las provincias marginales, tal guarismo se eleva al 50 por mil en el caso de Salta, al 48,7 por mil en el del Chaco y a más del 40 por mil en las provincias de Jujuy, Corrientes y Misiones. Si en vez de tomar las estadísticas por provincias, las consideramos por zonas, vemos que en el norte de Santa Fe y el sur del Chaco ese guarismo sobrepasa el 100 por mil.

Esta es la realidad que la Argentina enfrenta. Esta es la realidad sobre la que debemos centrar nuestra acción. ¿Qué nación desarrollada podremos ser en el futuro mientras no exista la garantía de un desarrollo normal para nuestras criaturas?

Racional y emotivamente es así. Pero también económicamente el problema tiene que ser superado, pues incluso son mayores los costos del tratamiento de enfermedades originadas en la desnutrición infantil que las sumas que se dediquen a combatir este mal. Esa es la finalidad que persigue el proyecto del Poder Ejecutivo, con las modificaciones incorporadas por las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.

Consideramos que se trata de un proyecto valioso por lo que significa para la coyuntura, como plan de emergencia, ya que entronca con la solución misma del problema en sus raíces. En definitiva, se trata de una cuestión de justicia social. En una Argentina en libertad y con justicia social estos planes no debieran darse; pero frente a la coyuntura debemos acudir.

En el proyecto en consideración hay una serie de elementos que rescatan valores esenciales que los argentinos habíamos perdido y que podrán ser efectivamente implementados en tanto y en

cuanto se garantice la participación comunitaria, fundamentalmente la de los mismos beneficiarios, que son quienes permitirán que en el corto y mediano plazo se introduzcan los ajustes necesarios para mejorarlo.

La norma incorpora un concepto olvidado en el seno de la sociedad argentina: el de la solidaridad. Esta es también la causa por la cual se la presenta como proyecto de ley y no fue implementada simplemente por medio de un decreto. Se trata de un problema de la comunidad toda, de sus distintos sectores sociales y políticos; es una cuestión prioritaria que atañe a la Argentina en su conjunto. De allí que por medio de esta iniciativa, que cuenta con el apoyo de los distintos sectores acá representados, esperamos terminar de una vez por todas con el hambre en nuestro país.

La circunstancia de que este proyecto fuera despachado por unanimidad revela un logro bien entendido en el concepto de la unidad nacional, que apunta a desterrar el hambre y la miseria, pero también a consolidar una Argentina democrática y libre que avanza en la eliminación para siempre de los planes de emergencia.

Quienes hemos trabajado sobre el tema en esta comisión somos conscientes de que esta justicia social, esquiva a la vida argentina, no la vamos a poder lograr de la noche a la mañana, sino que el camino a recorrer será duro, largo y pesado, y se irá conquistando a cuentagotas. Cada centímetro de justicia social conseguida tendrá que ser festejado, realmente, como una victoria del país, porque los problemas políticos los podremos solucionar de un día para el otro, pero los que atañen a la injusta estructuración de nuestra sociedad y crean el resentimiento y el odio en quien padece hambre, demandan tiempo, el que a su vez exige la paciencia, la lucidez, la capacidad y la imaginación necesarias para salir adelante. Por eso, tenemos que cargarlos sobre nuestras espaldas, pero para erradicarlos definitivamente.

Por esos motivos, los distintos sectores políticos que integran la comisión han elaborado este proyecto que modifica parcialmente la iniciativa del Poder Ejecutivo, enriqueciéndola en su esencia, y para el que solicito la aprobación de la Honorable Cámara. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Barbeito. — Señor presidente: el Partido Justicialista no podía ser ajeno a esta necesidad del pueblo. Esa ha sido la razón fundamental de nuestro apoyo a este proyecto, que en realidad debería haber sido motivo de un decreto

del Poder Ejecutivo a fin de dar más agilidad a una cuestión que la requiere y que no se da suficientemente por esta iniciativa.

Evita decía que donde hay una necesidad existe un derecho. Nosotros lo sentimos de esa manera, y esa es la tónica que mueve todas nuestras acciones en materia de justicia social. Queremos rescatar esa bandera, que es uno de los tres pilares que conforman el trípode de nuestra doctrina.

Creemos que este proyecto es insuficiente. Pensamos que debe ser más amplio, porque el hambre y la desnutrición no constituyen un problema coyuntural en nuestro país, sino que datan de hace mucho tiempo y es muy cara la cuota de sangre, de sufrimiento y de muerte que causan.

Tenemos que considerar que en este momento muere un niño cada veinte minutos en el ámbito de la República. De las muertes registradas entre los infantes que no han alcanzado el año de edad, más de la mitad se producen por desnutrición.

¿Qué remedio podemos ofrecer frente a esa situación? Una urgente provisión de alimentos para las madres y los niños; pero debemos hacerlo con una cierta técnica, privilegiando en especial la alimentación materna, porque ello no implica riesgos, sino venturas.

Es muy fácil la provisión de leches artificiales, pero eso no siempre permite obtener el resultado que se persigue. Es muy común la falta de higiene y de agua potable, lo que no permite el uso adecuado de estos alimentos artificiales.

Quien haya recorrido las villas miserias o el interior del país, en donde a veces no hay habitantes en muchas leguas, puede advertir cuán difícil es establecer un plan que permita acceder a estos alimentos a la población que más los necesita. No podemos perder tiempo en estudiar y hacer evaluaciones con respecto a quién tiene hambre y quién no la tiene.

Quizás conforme con nuestra manera de ser y en las épocas de nuestro gobierno hubiéramos actuado de distinto modo. Es muy posible que en aquellos tiempos del doctor Carrillo, pionero en esta lucha y de Evita, permanente abogada de los humildes, con un solo llamado telefónico hubiésemos podido poner en marcha un plan de ayuda de emergencia en menos de cuarenta y ocho horas convocando a la comunidad organizada. Este es el modo de sentir de los peronistas.

El hambre no es sólo hambre de alimentos en este país precisamente tan rico en este aspecto. El hambre se genera por una constela-

ción de factores que le dan sustento y que hacen que se perpetúe. Me refiero fundamentalmente al factor económico. A los hogares argentinos que no tienen una entrada suficiente para sustentar a sus hijos, no les vamos a resolver los problemas que tienen por medio de una dádiva de alimentos.

La cantidad de habitantes que tiene una entrada económica inferior a la suficiente para atender sus necesidades reales excede de los 3.900.000, según las estimaciones que se han realizado. Estos habitantes necesitan, pues, una entrada mayor, requieren ser dignificados con un salario apropiado, con una vivienda adecuada, con servicios de agua potable y de eliminación de excretas, factores todos que hacen posible una vida humana a la que tienen derecho todos los argentinos.

Las estadísticas son más duras aun que las mencionadas por el señor diputado preopinante. Según los datos del entonces Ministerio de Bienestar Social en el año 1979, por cada cien mil niños nacidos vivos, había una tasa media de mortalidad por desnutrición en todo el país que alcanzaba a 530. La Capital Federal tenía una tasa de 129, pero tengo aquí la lista de las provincias que muestra que el 33 por ciento de los nacidos en el país están en zonas de mortalidad que superan ampliamente esa tasa. Los guarismos son terribles: Catamarca, 801; Corrientes, 1.320; Chaco, 1.453; Chubut, 583; Entre Ríos, 846; Formosa, 1.041; Jujuy, 1.197; La Rioja, 1.006; Misiones, 1.090; Salta, 1.007; Santa Fe, 555; Tucumán, 858. Quiere decir que la mortalidad por desnutrición duplica, triplica o cuadruplica la cifra de la Capital Federal. Esto significa que hay una falencia de los gobiernos que no pueden acudir a solucionar los problemas económicos y ambientales.

Todos conocemos cómo se vive en las zonas llamadas "villas miseria", situadas en el conurbano de las grandes ciudades. Son condiciones paupérrimas indescriptibles, en las que se dan la insalubridad, la delincuencia precoz, los trastornos psíquicos, etcétera. Entre los años 1970 y 1973, la Argentina tenía una tasa de mortalidad infantil del 35,5 por mil y era, junto con Uruguay, la que estaba en los primeros lugares en toda América latina.

Pero las cifras correspondientes a 1979, dadas por la Organización Mundial de la Salud, señalan que nuestro país se encontraba en séptimo lugar, precedido por Barbados, con un 25 por mil, Cuba, Puerto Rico y Costa Rica con un 29 por mil, Chile, con un 33 por mil y Uruguay, con un 34 por mil. Es decir que hemos retrogradado hasta el séptimo lugar. Esa es la realidad argentina.

En las provincias, la mortalidad también sufrió variantes. Es así que en Río Negro —que es la más favorecida— tenemos una tasa del 37 por mil. Esta cifra va aumentando hasta llegar al 50 por mil en Corrientes y al 58 por mil en Chaco.

Quiero hacer otra apreciación. El señor diputado Cáceres citó los datos de mortalidad infantil en Suecia, que están en el orden del 8 al 10 por mil, al igual que en Noruega, Suiza y Holanda. Si por medio del esfuerzo de toda la Nación pudiéramos hacer bajar los índices hasta llegar a esos niveles, lograríamos que anualmente sobrevivan más de 20 mil niños argentinos que se incorporarían a nuestra comunidad, que necesita un mayor número de habitantes para que la sustenten y la defiendan.

Esta es una realidad argentina que nos toca y nos duele a todos. No hay duda de que este negro período que hemos vivido tiene mucha culpa de lo que ocurre. Podría decirse que el campo de la República ha sido galopado por los jinetes del Apocalipsis, porque padecemos la guerra, la muerte, la peste y el hambre.

El Partido Justicialista siempre estará presente ante las necesidades del pueblo, y en este caso votaremos esta iniciativa, a pesar de que la consideramos insuficiente porque va a tapar un pequeño agujero dentro de una gran necesidad nacional. Pero hay que hacerlo cuanto antes. Hubiéramos deseado que esto se hubiera instrumentado por decreto para evitar muertes que podrían ocurrir por nuestra inoperancia. Pero se ha proyectado una ley y todavía la estamos discutiendo.

Esto tiene connotaciones parecidas a las de las viejas sociedades de beneficencia que nacen con Rivadavia. Esto no es lo que queremos. En el Partido Justicialista siempre hemos sostenido la necesidad de que exista un espíritu permanentemente solidario y no que sea un acto de caridad o una gracia circunstancial la que se ofrezca al pueblo sufriente. *(Aplausos.)*

Con esa tónica y en ese espíritu, vamos a aprobar todas las iniciativas que se planteen y se debatan en este recinto tendientes a lograr la felicidad del pueblo y que levanten la dignidad de sus integrantes, para cumplir los postulados de la justicia social.

De esa forma puede ser que volvamos a aquel tiempo feliz en que estábamos en el gobierno, cuando no padecíamos emergencias sociales de esta naturaleza porque habíamos hecho las previsiones necesarias, adoptando todas las medidas indispensables para no tener que recurrir a planes coyunturales, a fin de que no hubiera hambre en el pueblo; para que todos los argentinos, unidos, creyéramos armónicamente, con justicia, con

el orgullo de ser soberanos en nuestras decisiones y con una independencia económica que ahora añoramos.

Con la excepción de un pequeño error que se deslizó en uno de los artículos, lo que salvaremos durante la consideración en particular, prestamos nuestro apoyo y total conformidad a este plan, exhortando a que el Poder Ejecutivo lo implemente de inmediato, no bien realizados los estudios necesarios. No debemos desaprovechar la oportunidad para llevar el alimento a quienes más lo necesitan y hacer también las evaluaciones correspondientes, así como la complementaria educación sanitaria, para poner en marcha planes de vacunación y estudiar sobre el terreno los resultados, único elemento que nos dará los parámetros adecuados para saber si el plan tiene éxito.

Nosotros buscamos la justicia social y ofrecemos nuestro apoyo a todo lo que tienda a ella. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Martínez Márquez. — Señor presidente: hoy, en la República Argentina, conocemos que en proporción a sus habitantes mueren más niños antes de haber cumplido el primer año de edad que en Ecuador, Chile, Perú o Costa Rica, países notoriamente más pobres o —si se me permite el eufemismo— notoriamente menos ricos que el nuestro.

Esto se debe a que, siguiendo conceptos economicistas apoyados en la teoría de la subsidiariedad del Estado y compenetrado de un irracional federalismo antisolidario, en estos últimos años el gobierno del proceso disminuyó el presupuesto para la salud en un 30 por ciento mientras se aumentaba el de las fuerzas de seguridad en un ciento por ciento.

Voy a pedir indulgencia a la Honorable Cámara a fin de introducir algunos conceptos y tecnicismos indispensables para la cabal comprensión del problema. En este sentido, debo aclarar que se confunden generalmente los términos malnutrición y desnutrición, lo que lleva a errores bastante frecuentes. Malnutrición es una afección en la cual puede haber incluso un exceso en la alimentación y en el peso. La desnutrición es una de las formas en que se puede presentar la malnutrición.

Sería irrazonable que aun no teniendo la intención de agobiar a la Honorable Cámara con definiciones que muchas veces son incomprensibles para los mismos entendidos obviara, sin embargo, el concepto que sobre malnutrición ha pergeñado el célebre nutricionista del Ins-

tituto Centroamericano y Panameño de Nutrición, Moisés Behar: "La malnutrición es una enfermedad creada por el hombre y aunque no es la más frecuente es la más vergonzante, en razón del número de personas que afecta y del daño que a ellas les produce".

Pero este tema de la desnutrición, causal de esta ponderable iniciativa del Poder Ejecutivo en cumplimiento de una juramentada promesa de Raúl Alfonsín de erradicar esta inmoral lacra nacional (*aplausos*), me obliga a un abundamiento que puede resultar cargoso a la Honorable Cámara. Voy así a recordar la definición precisa que ha dado la Organización Mundial de la Salud sobre la desnutrición. "Es un estado patológico —dice—, inespecífico, sistémico, potencialmente reversible, que se origina por una deficiente utilización a nivel celular, por no llegar, o no poder utilizar los nutrientes y que ocasiona manifestaciones clínicas diversas. En los grados de desnutrición medibles generalmente por ponderación de peso y edad, se dan variaciones sustanciales entre un diez y un cuarenta por ciento, siendo los superiores a esa pérdida del peso normal los de mayor gravedad, catalogados como de tercer grado".

Sin embargo, estas modificaciones en las alteraciones nutricionales de nuestro pueblo son sumamente variadas y dificultan su catalogación a lo largo y ancho del país, porque existen numerosas zonas donde, como en un gran mosaico nacional, se pueden observar los más distintos grados de desnutrición, desde estados carenciales subclínicos hasta el marasmo, grado máximo de emaciación, pasando por el *kwa-shiorkor*, palabra africana que significa una afección característica que se da en el primer niño cuando nace el segundo, generalmente, por un inadecuado destete. Esto da lugar a estados caracterizados por edema o hinchazón, producto de una disminución de las proteínas, lo que ocasiona daños de suma gravedad en el niño aunque pueden pasar inadvertidos, ya que el enfermo puede tener un peso normal o inclusive superior.

Pero lo importante no es solamente la evaluación ponderal de los grados de desnutrición que pueden arrojar los distintos grupos de muestreo, sino disminuir la vulnerabilidad que se extiende durante los primeros dos años de vida y, principalmente, en los primeros 6 meses, donde los nutrientes indispensables —hidratos de carbono, lípidos, vitaminas, minerales, etcétera— son sumamente importantes porque, de no ser ingeridos adecuadamente en esas épocas precoces de la evolución, ocasionan secuelas generalmente

irreversibles, ya que su carencia se produce en la época de mayor desarrollo del sistema nervioso central. Dicha carencia se traducirá en el futuro en graves lesiones neurológicas que pueden ir desde la idiocia hasta la imbecilidad.

El diagnóstico de estas causas que hemos mencionado como las determinantes del estado nutricional argentino se hace muy difícil, ya que en nuestro país existen zonas de gran desarrollo industrial y otras de subdesarrollo y que, aun en las primeras, existen islas de subdesarrollo como en el conurbano porteño y, a su vez, en lugares donde no hay un gran desarrollo, se detectan islas de desarrollo, como en Palpalá (Jujuy) y en los alrededores de Salta y Tucumán.

Para hacer un diagnóstico de situación se hace indispensable tener elementos para determinar los grupos vulnerables, y para ello debemos contar con una cuantificación del sector de población mal nutrido, determinar los factores que han ocasionado estos estados de desnutrición y tomar los indicadores de riesgo que posibiliten la aplicación o intervención a nivel multisectorial.

Las estadísticas de morbilidad y mortalidad, como han destacado los señores diputados que me precedieron en el uso de la palabra, son disímiles, ya que todas las estadísticas llevadas a cabo en nuestro país son desconfiables, sobre todo las de morbilidad y mortalidad, por una razón que apuntara muy bien el señor diputado Cáceres, que es el subregistro.

Sin embargo, existen algunos relevamientos censuales que deben ser tenidos en cuenta, como el realizado por la Oficina Sanitaria Panamericana para toda América latina. Dicho relevamiento determinó que el 57 por ciento de las muertes de niños de menos de cinco años de edad se producen por desnutrición o inmadurez. En este mismo informe se analizó lo que ocurre en la provincia del Chaco, donde el 60 por ciento de los niños que mueren por diarrea, el 60 por ciento de los que mueren por sarampión y el 47 por ciento de los que mueren por trastornos respiratorios presentan cuadros sinérgicos de desnutrición.

El Instituto de Ciencias de la Nutrición del Noroeste Argentino, a través de un muestreo aleatorio estratificado, ha publicado una serie de datos estadísticos que considero irrazonable que esta Honorable Cámara no los tome en cuenta, porque muestran un cuadro pavoroso que debe quedar grabado en nuestra memoria para que cuando se deba legislar acerca de programas de largo alcance —no de soluciones de emergencia como la que se tipifica en este proyecto del Poder Ejecutivo—, los legisladores acá sentados puedan diagramar una acción de futuro.

En 1975, en Salta, el 29 por ciento de los niños menores de 5 años presentaba algún grado de desnutrición, al igual que el 42 por ciento de los niños entre 5 y 14 años. En Orán, las cifras fueron del 37 y del 47 por ciento, respectivamente.

En 1978, en Santiago del Estero, hubo un 33 por ciento para los menores de 5 años y un 54 por ciento para los de hasta 14 años.

En Neuquén, entre 1979 y 1980 —usando normas de registro médico—, sobre 8.100 partos consecutivos, el 2,6 por ciento de los niños nacieron con bajo peso y el 16 por ciento de las madres tenían una talla inferior a un metro con cincuenta centímetros.

En el Chaco, en el Gran Resistencia, 43 por ciento de desnutridos por relación peso-edad.

Córdoba no escapa, lamentablemente, a este desastroso análisis, y así fue que en base a datos provisorios de la encuesta lactancia natural y/o artificial, realizada por la Asociación Latinoamericana de Pediatría, en 1982, por muestreo al azar de los segmentos consuales, se determinó que el 8 por ciento de los niños tenían menos de 2.500 gramos de peso al nacer, que el 15 por ciento de las madres nunca amamantaron y que a los tres meses de nacidos el 78 por ciento de los niños habían sido destetados.

En el distrito Minas se determinó que el 34 por ciento de los menores de cinco años tenían algún grado de desnutrición, al igual que un 39 por ciento de los niños en edad escolar, encontrándose una disminución de la talla en el 66 por ciento de todos ellos.

En el barrio marginal de Las Violetas, en la ciudad de Córdoba, sobre los niños repitentes durante el período escolar 1982-1983, se comprobó que el 39 por ciento de sus familias no tenían una adecuación calórica en sus dietas, cubriendo el 35 por ciento de ellas, del 20 al 30 del total del valor calórico con azúcares y más del 70 por ciento con hidratos de carbono.

En las estadísticas hemos eliminado deliberadamente la zona del litoral, porque en razón del fenómeno meteorológico de las inundaciones se han producido, sin lugar a dudas, migraciones internas que falsearían cualquier información. Tales inundaciones han venido a agravar, indudablemente, una situación crónica similar a la de las otras zonas del país que acabamos de mencionar.

¿Cuáles son las soluciones para estos problemas? Las soluciones tendrían que adecuarse a los datos concretos y precisos que nos indican dónde residen esos problemas, porque pareciera que el proceso militar no solamente eliminó todo lo que

fuera estadística, no se conformó sólo con impedir el acceso al conocimiento cerrando universidades y abroquelando las posibilidades de ingresar en las restantes, no se conformó solamente con ocultar los despojos de la destrucción fratricida, sino que también trató de ocultar el número de niños muertos, e incluso, cuando sólo faltaban 24 horas para nuestra deshonrosa rendición en Puerto Argentino.

La prevención en la lucha contra la desnutrición tendrá que ser el paradigma fundamental de cualquier programática. Escudero y Menchaca ya hablan de la prevención y, a través de la copa de leche en los llamados "refectorios", iniciaron una tarea proficua en procura de la protección de las madres lactantes, de las embarazadas y de los niños menores de seis años.

Está establecido, y ya nadie duda de ello —aquí también se ha dicho—, que resulta sumamente económico fijar un sistema nutricional para la población vulnerable, llámense embarazadas o niños desnutridos, menores de seis años. Estos niños, nacidos con alto riesgo o desnutridos, requieren una atención permanente durante muchos años.

Además, en un país que enfrenta un gran problema de desarrollo económico, es por todos aceptado que las inversiones que se realicen en capital humano redundarán en un extraordinario beneficio en el futuro, por una mayor productividad de estos seres humanos, bien alimentados y nutridos, y sin secuelas de subalimentación.

Las soluciones ideales deberán perfeñarse con programáticas alimentarias y nutricionales de largo o mediano alcance, que deben estar comprendidas en un compromiso social y político.

Nuestro país puede exhibir con orgullo ejemplos inalterables de la voluntad de nuestros hombres y de nuestros sociólogos por la problemática del ser humano.

En el siglo pasado, para dar un ejemplo extranjero, Rodolfo Virchow, encomendado por el gobierno alemán para que investigara una rara enfermedad llamada fiebre del hambre, que diezmaba a los habitantes de la Alta Silesia, comprobó que las causas de la enfermedad, más que relacionarse con razones médicas lo estaban con la opresión existente, la desnutrición y la falta de libertad en la zona. Por ello advirtió a sus mandantes —lo que a la postre ocasionó su persecución— que la solución del problema sólo pasaba por la instauración de una completa e irrestricta democracia.

Decía que en nuestro país tenemos inalterables ejemplos que debemos mencionar. Uno de ellos

es el doctor Aráoz Alfaro, quien decía que prefería, antes que a las vacas, producto del suelo, a los hombres que producen las vacas.

Los socialistas Nicolás Repetto y Juan B. Justo son también un ejemplo indudable de la voluntad de los médicos en la lucha por las conquistas del pueblo; tan así es que tras ser distinguidos profesionales, abandonaron la profesión para dedicarse a las luchas populares.

En esta enumeración de quienes lucharon por la aplicación de estos programas de alimentación y campañas sanitarias no puede obviarse la figura del doctor Ramón Carrillo, muerto en el exilio, pobre y olvidado, después de una improbable tarea sanitaria que nadie hoy día puede discutir ni olvidar. Tampoco podemos dejar de mencionar al ex presidente doctor Arturo Illia, quien desde su modesto lugar como médico pueblerino llegó a la Presidencia de la Nación, librando la más formidable lucha contra los monopolios transnacionales, que catalizaron y detonaron su infame destitución. Estos mismos monopolios, que ahora denunciábamos desde esta misma bancada, han reabierto sus trincheras y con la insolencia de su poder económico demuestran su soberbia enviando extensos telegramas libelantes a los estamentos de la República. Esto es algo que puede asemejarse a una provocación.

Las soluciones posibles pasan por la resolución de los problemas de emergencia, ya sean soluciones de salvataje o a corto plazo, tal como las ha elaborado con precisión y con un destino fijo el Poder Ejecutivo en su proyecto de ley.

Las prioridades son las familias vulnerables, tal como lo señala perfectamente el texto de la ley, al referirse a los niños desnutridos, que presentan déficit alimentarios agudos.

Pero, señor presidente, la historia no podrá escribirse con olvidos voluntarios. En este sentido, la programática del justicialismo basada en el concepto de que los únicos privilegiados son los niños debe ser ponderada como un esfuerzo valioso para encarar la realidad sanitaria de esa época. Sin embargo, los tiempos imponen modificaciones conceptuales. La idea del niño aislado como objeto de protección se ha engrandecido y ha adquirido otra dimensión, transformándose en el concepto de familia vulnerable, que incluirá —como bien lo dijo el señor diputado Barbeito— la ayuda alimentaria, la educación alimentaria y la asistencia médica primaria.

En cuanto a los parámetros para la realización de un plan correcto, se deberá tener en cuenta que el programa sea suficiente, adecuado, racional y controlado. Suficiente, porque tendrá que contemplar las necesidades mínimas; adecuado,

porque tendrá que adecuarse a las necesidades biológicas de los individuos en sus respectivos hábitat; racional, porque deberá abstenerse de crear en el individuo el sentimiento de que está recibiendo una limosna o la idea de que queda obligado a recibirla permanentemente; y controlado, porque mediante los correspondientes mecanismos evaluativos se irá determinando periódicamente la evolución de su aplicación.

Los tipos de ayuda alimentaria son los cuatro siguientes: asistencia alimentaria, refacción escolar, almuerzo escolar y alimentación completa. Los últimos tres tipos están destinados a poblaciones cautivas, mientras que el primero, referente a la asistencia alimentaria, es el que está tipificado en el proyecto de ley y el que será instrumentado consecuentemente por el Poder Ejecutivo.

En la práctica, a los efectos de determinar la evolución del plan, se tendrá que tomar el indicador evaluativo más sensible, que es la curación de la desnutrición del preescolar; pero en la fenomenología de la curación de este letargo nacional que significa la desnutrición, deberá tenerse en cuenta la educación como parámetro fundamental. Se dice a veces que la madre es la unidad social y biológica de la humanidad. Indudablemente, la educación que obre sobre ella se trasladará al hijo e irá resolviendo este aspecto fundamental del problema de la desnutrición y, sobre todo, de la malnutrición.

De cualquier manera, señor presidente, será necesario recurrir a mecanismos de educación integral en todos los subsectores de la economía. Permanentemente se suscitan discusiones entre los nutricionistas y los economistas. Mientras los nutricionistas dicen que una de las consecuencias negativas del desarrollo son los cultivos comerciales, porque limitan la disponibilidad de alimentos, los economistas sostienen que los cultivos comerciales producen grandes ingresos para el país, elevan el ingreso per cápita e, indirectamente, mejoran la situación nutricional. La dificultad en la argumentación de los economistas, señor presidente, es determinar si el ingreso que el pueblo recibe es suficiente para acceder a los alimentos que se ofrecen en el mercado.

Señor presidente: deberíamos rescatar dos grandes sendas programáticas que sintetizan la totalidad del problema. Una de ellas queda perfectamente ilustrada, a mi juicio, en el tríptico que hizo el señor ministro de Salud y Acción Social, de los factores fundamentales que determinan una adecuada convivencia colectiva: la redistribución de la riqueza, la motivación del individuo y la participación en las decisiones por la instauración de la democracia

participativa que siempre defiende nuestro presidente. Finalmente, hemos creído, señor presidente, que la educación es un parámetro esencial en cuanto a dotar de efectividad a los mecanismos de eliminación de esta lacra de nuestra sociedad. La obra que se realice en este sentido servirá para erradicar definitivamente de nuestro país la ignorancia y la incomprensión, verdaderas causantes de la mayoría de los males argentinos. En este sentido, para terminar mi exposición, quisiera recordar a Confucio, cuando decía: "El dolor y el sufrimiento conducen al hombre a la duda; la duda lo conduce al conocimiento y a la sabiduría, y la sabiduría lo conduce a la liberación". (Aplausos.)

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Daud. — Señor presidente: en mi carácter de diputado nacional por la provincia de Salta, considero un imperativo complementar las brillantes exposiciones científico-políticas de los señores diputados que me han precedido en el uso de la palabra, recordando a quien en nuestra República tuvo mucho que ver, por su aporte, con el tema de la salud y, específicamente, con la nutrición. Me refiero al doctor Arturo Oñativia (aplausos), quien fuera un brillante ministro de Salud Pública de la Nación de aquel recordado gobierno constitucional de Arturo Umberto Illia, en el período 1963-1966.

Además de haber realizado numerosos trabajos en su proficua labor científica, fundó, en la ciudad capital de la provincia de Salta, el Instituto de la Nutrición, primer organismo que estudia e investiga este tema tan acuciante —que conmueve a la sensibilidad social—, y que ha llevado al Poder Ejecutivo a presentar este proyecto de ley.

El Instituto de la Nutrición de la ciudad de Salta ha cumplido una tarea científica que ha merecido el elogio, el reconocimiento y la consideración de los organismos nacionales e internacionales relacionados con la salud. El ex ministro de Salud Pública de la Nación ha sido distinguido con el premio Castex, y también todos los integrantes de su equipo, quienes eficientemente colaboraron en ese prestigioso instituto.

Señor presidente: como dije, he considerado imperativo complementar las brillantes exposiciones de quienes me precedieron, recordando al ex ministro, porque esta Cámara ha sido testigo y partícipe de la sanción de la famosa y recordada Ley de Medicamentos, que ponía coto a la actividad monopólica de las empresas multinacionales, a las que se les había imputado

años antes ser instigadoras del asesinato de Robert Kennedy, quien, como procurador general, promovió en los Estados Unidos la investigación de estos monopolios.

Debemos recordar que el Parlamento sancionó esa ley y que el gobierno constitucional del doctor Arturo Illia sufrió las presiones —entre otros organismos financieros— del Club de París, que amenazó con no refinanciar la deuda si esa norma se ponía en vigencia. Transcurrieron escasas horas de la caída del gobierno constitucional en aquel fin de junio de 1966 para que la dictadura del "onganjato" derogara por decreto la ley de medicamentos, produciéndose de inmediato un aumento de precios considerable en todo el país.

A los datos estadísticos aportados con toda precisión por los señores diputados quiero agregar, a título de colaboración y sin ánimo de pretender alcanzar su estatura en el conocimiento científico en la materia, que un reciente estudio efectuado por el Instituto de la Nutrición en Salta —tal como fuera informado por la prensa nacional— nos lleva a saber que en mi provincia, con 600 mil habitantes, tenemos 100 mil niños en estado de desnutrición en sus distintos grados.

Esta ley, trátese de coyuntural o definitiva, tiende fundamentalmente —como lo dijera el presidente Alfonsín durante toda su campaña y que mereciera su compromiso y juramento— a extirpar la desnutrición en el país, pues ésta produce en los niños una lesión psicofísica que los imposibilita, incluso después de superada, para alcanzar en el futuro una capacidad intelectual suficiente como para aprender e instruirse.

Con estas breves palabras dejo expresada mi adhesión al proyecto que consideramos. (Aplausos.)

Sr. Manzano. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pedrini). — Le corresponde el uso de la palabra al señor diputado Monserrat, que circunstancialmente no se encuentra en el recinto.

Sr. Stubrin (M.). — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra el señor diputado Conte.

Sr. Conte. — Señor presidente: al adelantar mi adhesión a este proyecto quiero de manera muy breve subrayar el escándalo y el patetismo que supone que el país haya llegado a esta instancia, la de tener que articular desde el Estado un plan para dar apoyo nutricional a posiblemente cientos de miles de familias. Gravosa y pesada herencia del régimen político de la dictadura

militar cuya acción tuvo y tiene como corolario el hambre, no como eufemismo, como figura retórica de tribuna, sino como secuela concreta y tangible.

El programa sale al cruce de una emergencia nacional que desde hace largo tiempo se viene sufriendo. En este sentido, debo enfatizar la circunstancia de que existen un gran cúmulo de daños que nunca más podrán ser reparados o revertidos. Una generación entera perteneciente a amplios segmentos de los sectores populares padecerá retardos, problemas de aprendizaje y trastornos neurológicos, que comportan un *handicap* para el resto de sus vidas.

Hubiéramos deseado contar, a esta altura del tratamiento de este proyecto, con algún perfil más claro sobre el modo en que se va a desarrollar el programa. Le otorgamos una particular importancia al concepto de participación, porque la experiencia de distintos países y los ensayos que se han hecho en los últimos tiempos en algunos bolsones relacionados con zonas semiurbanas prueban el papel fundamental que juegan las organizaciones intermedias.

Precisamente, para quitarle a este programa el carácter de beneficencia —por lo cual legítimamente ha sido criticado— para ayudar al fin alimentario que se persigue y con el propósito de ubicarnos junto a la familia, en particular en ese difícil período en que la desnutrición ejerce su influencia —que comprende desde la época de lactancia hasta el momento en que el niño se incorpora al programa escolar—, es que hacemos estas manifestaciones.

Confiamos en que estos problemas serán solucionados sobre la marcha y adelantamos que en el tratamiento en particular del proyecto pondremos —para que las palabras de preocupación que aquí se han vertido no caigan en saco roto— que el Poder Ejecutivo informe periódicamente acerca de la ejecución del plan.

Sr. Stubrin (M.). — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital Federal.

Sr. Stubrin (M.). — Señor presidente: el artículo 133 del reglamento establece que cuando se consideren despachos de comisión sin disidencias generales y a cuya idea fundamental no se hubiesen formulado observaciones en el término del artículo 95, el presidente lo anunciará así y, prescindándose de todo debate, se votará sin más trámite.

He dicho en varias oportunidades que no está en mi ánimo restringir la posibilidad de expresión política de ningún bloque representado en

este cuerpo, pero voy a formular una moción de orden de cierre del debate para que se someta a votación en general el proyecto de ley en discusión, a efectos de proceder a su consideración en particular de inmediato, salvo que los representantes de los bloques que aún no han intervenido en el debate deseen hacer uso de la palabra.

Sr. Presidente (Pedrini). — En consideración la moción del señor diputado Astorgano. *(Risas.)*

Sr. Stubrin (M.). — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital Federal.

Sr. Stubrin (M.). — Señor presidente: no es la primera vez que me toca desempeñar este antipático papel en los términos del artículo 108 del reglamento.

Se me ha hecho objeto del adjetivo "astorgánico", pero aclaro que ha sido mi propósito evitar superposiciones conceptuales, que convertirían a este cuerpo en un receptáculo de polémicas nacionales, porque todos estamos de acuerdo en que el Programa Alimentario Nacional es un imperativo histórico al que debemos dar inmediata sanción.

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Monserrat. — Señor presidente: como integrante de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda he firmado el dictamen referido al proyecto de ley que estamos considerando. Consecuentemente, en nombre del bloque del Partido Intransigente, adelanto nuestro apoyo en general y en particular a esta iniciativa por compartir las motivaciones que la inspiran y las finalidades que persigue.

Oportunamente, quienes hicieron uso de la palabra como integrantes de la Comisión se han referido a las características de este proyecto y a su tramitación, señalando importantes datos de la realidad que justifican tratar de modo urgente un problema que no admite postergación.

Voy a discrepar, sin embargo, con algo que se señaló, en el sentido de que el programa que se habrá de implementar por medio de esta ley podría haberse instrumentado mediante un decreto del Poder Ejecutivo. Esto es cierto en lo que se refiere a algunos aspectos del proyecto, tales como la elaboración de un programa para esta finalidad o la creación de una comisión asesora honoraria, pero en otros no lo es, ya que

el proyecto de ley incluye autorización de gastos y establece incentivos de carácter impositivo, abriendo asimismo la posibilidad de la coparticipación de las provincias, lo cual indudablemente constituye decisiones que corresponde tomar a este Parlamento.

Señor presidente: sobre el tema en sí sólo quiero agregar algunas razones básicas que ha tenido mi sector para dar su aprobación a esta iniciativa. La primera es la existencia indiscutible de un estado de carencia alimentaria aguda que afecta a grandes sectores de nuestra población y que cubre prácticamente a todas las regiones de nuestro país. Se trata de un problema alimentario, pero evidentemente también es un problema de salud que se expresa en cifras alarmantes en los índices de morbilidad y de mortalidad infantil, cuyas causas fundamentales son de carácter político, económico y social. Algunas de ellas son recientes y muy concretas, pero hay otras que son de larga data y que a veces se omiten en la consideración de problemas como los que estamos tratando.

Es indudable que ha habido una destrucción deliberada del aparato productivo y un consecuente deterioro social en los últimos años de este proceso militar que ha sufrido el pueblo argentino. A ello se suman los desequilibrios crónicos derivados del agotamiento definitivo de un sistema capitalista dependiente que no está en condiciones de ofrecer a nuestro pueblo el mínimo de bienestar ni de asegurar para nuestra Nación las posibilidades de su realización en plenitud.

Esos desequilibrios crónicos están dados por la falta de desarrollo armónico de nuestras potencialidades económicas, por la acción deletérea del imperialismo, por las prácticas antisociales de los monopolios nacionales y multinacionales, por la deformación macrocefálica impuesta por el colonialismo —problema que en nuestro país tiene carácter histórico—, por la acción depredadora y rapaz de las oligarquías nativas, por una injusta distribución de la riqueza; en síntesis, por la falta de una verdadera autonomía nacional, que entendemos es el eje central de una problemática que se expresa a través de la dependencia.

Todo ello ha sido posible, señor presidente, por la sistemática interrupción del orden constitucional que ha sufrido nuestro país, cosa que no ha sido casual. El pueblo sólo ha podido expresarse en forma efectiva en algunos períodos. Si analizamos los datos relativos a los problemas que estamos tratando, advertiremos cómo la situación mejoró notablemente cuando tuvieron vigencia gobiernos surgidos de la voluntad popular.

Desgraciadamente, en el último medio siglo fueron pocos los casos en que el pueblo ha podido expresarse. En la mayor parte de este tiempo se lo privó deliberadamente de esa posibilidad para imponer políticas antinacionales y antisociales, que son la causa fundamental de esta situación que hoy nos preocupa y nos angustia.

Frente a este panorama no podemos esperar soluciones de fondo en forma inmediata. Sólo un cambio profundo de las estructuras económicas y sociales que modifique de raíz este estado de cosas y que simultáneamente haga posible la reactivación económica, la eliminación del desempleo, la elevación del salario y la adecuada cobertura social de nuestra población —especialmente en aspectos tan vitales como la alimentación y el cuidado de la salud— permitirá superar definitivamente esta emergencia. Ese cambio requiere cierto tiempo y una firme decisión para enfrentar poderosos intereses que tratan de impedirlo, y lo fundamental para lograrlo será recuperar el poder de decisión nacional sobre las palancas principales de nuestra economía. Hasta que esto no se consiga por medio del impulso revolucionario de la causa nacional y popular, se requieren soluciones —o, por lo menos, paliativos— de emergencia, ya que el hambre no espera y sus efectos son la enfermedad, la muerte o la disminución física y mental de millones de argentinos. Es decir que afecta justamente lo más valioso de nuestra nación, que es su capital humano.

Esta situación constituye un verdadero escándalo nacional. Clama al cielo por una solución el hecho de que en un país excedentario en alimentos y exportador de proteínas existan al finalizar el siglo XX hambre y carencias alimentarias que promueven una degradación en la condición de vida de los argentinos.

Por eso, señor presidente, no sólo es urgente votar este proyecto y poner en marcha el mecanismo de ayuda social que prevé, sino que constituye un verdadero imperativo moral. En estos términos es que apoyamos este iniciativa como un plan de excepción que, entendemos, deberá tener una corta duración, porque este tipo de ayuda directa evidentemente no es la solución de fondo. Además, debemos señalar que para implementarlo no podemos esperar la resolución de otros problemas de carácter económico que brinden mejores condiciones para una asignación presupuestaria más adecuada. Ya mismo debemos dar los instrumentos necesarios.

Reconocemos que posiblemente en este proyecto no exista una correcta precisión en los procedimientos que se implementan. Ya se ha

dicho que faltan datos de carácter estadístico referidos a estos últimos años debido a que el régimen militar no sólo ocultó la realidad y eliminó documentación para dejar en la impunidad las atrocidades cometidas, sino que también distorsionó dicha realidad por medio de datos estadísticos falseados. Por otra parte, no hay experiencia, porque el país nunca ha debido enfrentar una situación de emergencia de características tan dramáticas como la presente.

Entendemos que este programa se experimentará sobre la marcha y oportunamente será evaluado. En ese sentido adelantamos que en el futuro pediremos al Poder Ejecutivo informes sobre su desarrollo y sus resultados para que sean analizados en el Parlamento, a efectos de introducir —si fuera necesario— rectificaciones o reformas que ayuden al mejor cumplimiento de los objetivos propuestos.

De todas maneras, señor presidente, hemos tratado de que en este programa se cumplan ciertos requisitos que consideramos fundamentales; en primer lugar, no tendrá un sentido de limosna, sino que será el cumplimiento de un deber y una responsabilidad ineludible del Estado. Además, entendemos que los recursos que se apliquen a esta finalidad no constituyen un gasto, sino que son una real inversión debido a su alto contenido social.

Además, no se crean mecanismos burocráticos sino que se aprovechan las estructuras existentes. En su enunciación el plan se ajusta a lo que consideramos un principio clave en este tipo de acciones: el de la planificación y conducción centralizada y la ejecución descentralizada. También se contempla la participación de las provincias y los municipios, desde luego respetando los principios federalistas que informan nuestro ordenamiento institucional.

Asimismo, se promueve la solidaridad social por medio de adecuados y muy amplios incentivos impositivos. También se trata de asegurar la calidad de la alimentación que se provea a los sectores carenciados, respetando las especificidades de cada región de nuestro país. Por otra parte, también se incluye la expresa definición de que no se permitirá que este programa sea utilizado con fines partidistas. Destaco, igualmente, que se rescata el funcionamiento del Consejo Federal de la Salud.

También se incluyen sanciones a prácticas criminales, tales como la destrucción de alimentos, que tantas veces ha ocurrido para provocar la distorsión especulativa de los mercados.

Por último, en cuanto al plazo de dos años fijado para su aplicación, nos parece razonable, aunque confiamos en que la finalización de este plan tendrá un término mucho más breve, ya que espero habremos de lograr antes de ese plazo la transformación que modifique las condiciones de vida de modo que no resulte ya necesario acudir con este tipo de ayuda.

Esperamos no tener que votar nunca más programas de esta naturaleza. Hoy lo hacemos confiando en que habrá de tener una correcta aplicación pero, sobre todo, en que la democracia argentina será capaz de erradicar las causas reales y profundas de la miseria en nuestro pueblo, en un país en el cual tenemos todo, pero donde todo debe rescatarse de las sucias manos de la oligarquía y el imperialismo para ponerlo al servicio del pueblo y de la plena realización nacional. (*Aplausos.*)

Sr. Jaroslavsky. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Me permito observar que no ha sido puesta a votación la moción de orden formulada por el señor diputado Stubrin.

Sr. Presidente (Pedrini). — La Presidencia le ruega volver a formularla, señor diputado, porque entendió que existía unanimidad de criterios sobre el punto.

Sr. Jaroslavsky. — La moción de orden no fue sometida a votación y yo interpreté que cuando la Presidencia otorgaba la palabra al señor diputado Monserrat lo hacía dentro del espíritu de esa moción.

Pero yo quiero insistir en la moción del señor diputado Stubrin corriendo el riesgo de los calificativos que puedan surgir del buen o mal humor de algunos señores diputados, en homenaje al valor que debemos asignarle todos al tiempo de esta Cámara. El reglamento tiene disposiciones que tienden precisamente a economizar ese tiempo. Si ya se han manifestado todos los sectores que deben intervenir en este debate parecería ocioso que, aunque se agreguen conceptos valiosos y respetables, abundemos sobre lo mismo sin tener nada que discutir. Esta es, a mi entender, la mejor manera de desprestigiar la acción parlamentaria.

Por eso insisto en que se ponga a votación la moción de orden del señor diputado Stubrin.

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Nuestro bloque interpreta, señor presidente, que si bien es oportuno llamar a la reflexión en el sentido de que no se abra

debate sobre asuntos en los que existe coincidencia, la autoridad del bloque oficialista debería haber hecho la moción antes de que se hubieran exployado tres de sus oradores y solamente uno del justicialismo.

Por otra parte, se han hecho afirmaciones en este recinto que no podemos dejar de contestar. Por esas razones pido a la autoridad del bloque radical que se nos permita hacer uso de la palabra o se desista de la moción.

Sr. Presidente (Pedrini). — La Presidencia hace notar que se encuentran anotados para hacer uso de la palabra los señores diputados Balestra, Alsogaray, Manzano, Guelar y Cáceres.

Sr. Jaroslavsky. — Retiramos la moción de cierre del debate.

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital Federal.

Sr. Stubrin (M.). — Solicito, con el antelgado consentimiento del señor diputado Guelar, su exclusión de la lista de oradores.

Sr. Presidente (Pedrini). — En la lista de oradores figuran aún los señores diputados Balestra, Alsogaray, Manzano y Cáceres.

Pero hay una moción de orden del señor presidente de la bancada radical que, aunque me resisto a ello, debo poner a consideración de la Honorable Cámara.

Sr. Díaz Lecam. — Señor presidente: deseo manifestar mi total acuerdo con lo manifestado por el señor diputado Stubrin en el sentido de que se considere agotado el debate y que, en consecuencia, se otorgue el uso de la palabra sólo a aquellos diputados que lo hagan en representación de las bancadas que aún no se han expedido sobre el tema.

Digo esto en nombre de la bancada del partido bloquista de San Juan.

Sr. Presidente (Pedrini). — Pongo a consideración de la Honorable Cámara la moción efectuada. Si no hay pronunciamientos en contrario, se dará por aprobada.

—Asentimiento.

—Ocupa la presidencia de la Honorable Cámara el señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, doctor Jorge Reinaldo Vanossi.

Sr. Presidente (Vanossi). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Balestra. — Señor presidente: hemos escuchado con suma atención los argumentos de la bancada oficialista y de la primera minoría respecto al Programa Alimentario Nacional. Antes

de entrar en materia quisiera destacar dos párrafos del mensaje presidencial fechado el 16 de diciembre de 1983, que acompaña el proyecto en cuestión.

En el cuarto párrafo de ese mensaje, el señor presidente Alfonsín dice que no dispone el país de cifras autorizadas respecto al número de personas por debajo del nivel crítico de pobreza y que, sin embargo, la desocupación y la caída del salario han deteriorado la situación preexistente y que sabemos que muchas personas encuentran en la insuficiencia de alimentos su mayor desamparo.

Algunos párrafos más adelante, el mismo mensaje del Poder Ejecutivo nacional destaca que no cabe duda de que en el mediano plazo, el pleno empleo y el crecimiento económico, junto a una justa recuperación del salario real y a una más adecuada distribución del ingreso aportarán la solución de fondo a esta imperdonable discriminación que padecen millones de compatriotas, la mitad de los cuales son niños.

No escapan a nuestra consideración las razones de emergencia que asisten al Poder Ejecutivo para someter ante este cuerpo una medida precisamente de emergencia como lo es este Plan Alimentario Nacional, fundamentalmente cuando sabemos que la falta de alimentación, al tocar el límite de la desnutrición, tiene una repercusión social trascendente.

Lo que, sin embargo, nos produce cierto asombro es que habiendo hecho el partido gobernante durante su campaña electoral un verdadero baluarte o motivo fundamental de ese proyecto del Plan Alimentario Nacional, arrime tan pocos elementos de juicio a consideración del Congreso. Es decir, nos sorprende la vaguedad de este proyecto, su extrema generalización y hasta la forma de su implementación.

Apoyamos, desde luego, la necesidad de dar solución inmediata a este problema. No obstante, señalamos que la solución de fondo es la que el propio Poder Ejecutivo reconoce en su mensaje, la de transformar el estado de crisis de la economía y de las finanzas argentinas que repercuten en el bajo salario real, que provocan la desocupación y, consecuentemente, determinan la migración de población interna argentina hacia zonas del conurbano, donde muchas veces se radica en villas de emergencia. En definitiva, éstas son las razones que tienen postergadas a las provincias argentinas y que nos llevan a una situación de desarmonía en la marcha global del país, porque se da la paradójica situación de que en un país rico hay muchos argentinos que viven como pobres y la mayoría estamos en la mediocridad.

Muchas veces hemos dicho, en términos políticos, que el drama argentino no era tanto el de estar mal sino el de vivir siempre en estado de mediocridad, el de no ser lo que podemos ser. Y a fuer de ser reiterativo, y solamente como una mención al pasar, quiero insistir en que no hay una estrategia global de desarrollo económico de la República.

El señor presidente de la Nación se manifestó molesto durante su reciente visita a la sede del Banco de la Provincia de Buenos Aires y calificó duramente a tecnócratas —cuyo nombre no dio— que serían los causantes del fracaso en la Argentina, porque se sintió aludido ante las críticas por la falta o inexistencia de un plan económico global.

Nosotros, que somos políticos y, desde luego, no somos tecnócratas, creemos, sin embargo que no existe plan económico alguno. Hay un conjunto de medidas impositivas que se han formulado como ahora este proyecto de emergencia, que no vamos a dejar de apoyar en general, porque constituye un justo reclamo de la solidaridad y la justicia sociales pero que, desde luego, está lejos de solucionar el problema de fondo. Es un paliativo más, como también son paliativos las medidas impositivas enviadas a este Congreso por el Poder Ejecutivo.

La solución de fondo no está a la vista. El problema trascendente argentino pasa por el pago de la deuda externa, la eliminación del déficit fiscal y, simultáneamente, la implementación de una política que lance al país al crecimiento de su economía, al pleno empleo, a la recuperación del salario real y al saneamiento de las finanzas.

En cuanto al proyecto considerado, creo que las comisiones intervinientes han cometido un error al suprimir la definición del artículo 1º porque obsérvese que el dictamen ha eliminado una autolimitación importante y de carácter republicano que el proyecto contenía.

Así, dice: "Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para la realización de un programa destinado a enfrentar la crítica situación de deficiencia alimentaria aguda de la población más vulnerable y de pobreza extrema".

El Poder Ejecutivo agregaba que él reglamentaría los requisitos y condiciones necesarios para ser beneficiario del sistema. En los fundamentos del dictamen de la comisión se dice que como ésa es una facultad atribuida al poder administrador por el artículo 86, inciso 2, de la Constitución, el agregado es superfluo. Lo que sucede es que la facultad atribuida es

la de reglamentar las leyes. Lo importante es que el Poder Ejecutivo la asumía como un deber, y, ¿por qué es importante que figure esta disposición en el proyecto y no que se elimine como erróneamente —creo yo— han hecho los colegas de las comisiones? Porque los términos "aguda pobreza" y "deficiencia alimentaria de la población más vulnerable y de pobreza extrema" son muy vagos, y podría darse el caso de que esta norma, en manos de funcionarios de la burocracia del Ministerio de Salud y Acción Social o de quien deba interpretarla, pueda tener un grado tal de latitud que, sumado a la falta de cuantificación de los montos dependientes del Estado —no sólo de las donaciones sino de los aportados por él— dé al manejo de este tema una discrecionalidad contraria al espíritu que el propio Poder Ejecutivo le quiso imprimir en su redacción original.

La segunda observación que queremos formular al proyecto es la siguiente: en el artículo 5º se dice que las provincias coparticiparán en la ejecución del Programa Alimentario Nacional. El gobierno de la Nación y los colegas señores diputados de la bancada mayoritaria han proclamado en forma muy reiterada —respecto a lo cual coincidimos— la necesidad de afianzar el federalismo argentino. También lo hemos hecho los diputados de la primera minoría y los representantes de los partidos provinciales, como una genuina necesidad, como un verdadero reclamo de este país tan distorsionado, centralizado y burocratizado.

En consecuencia, todas aquellas normas queocen facultades de las provincias o, en todo caso, se refieran a facultades que según la Constitución de la Nación son concurrentes con las de las provincias, deben ser objeto de un tratamiento muy delicado.

Proponemos que no se formule una prescripción mandatoria o imperativa de que las provincias coparticiparán. A nuestro criterio las provincias —y eso es lo que debe decir— serán invitadas a participar del plan, y cuando se fundamenta esta participación debe tenerse en cuenta que todo ello debe ser hecho en el marco de un sistema global de planeamiento para el desarrollo, pero respetando las facultades que son concurrentes de la Nación y de las provincias.

La misma argumentación es válida teniendo en cuenta la mención que hace el artículo 9º a la ley 20.221, con sus modificaciones. Dicha ley es la de coparticipación, que ha fenecido a fin de año y que tendrá que ser, a nuestro criterio, objeto de sustanciales cambios, por-

que es en el reparto de los impuestos nacionales coparticipables, que se hace en la proporción de los dos tercios en función de la mayor población, donde anida una de las principales causas.

Sr. Cáceres. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado, con permiso de la Presidencia?

Sr. Balestra — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Vanossi). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Cáceres. — Señor presidente: no sé qué proyecto tiene el señor diputado Balestra en su banca, pero indudablemente no es el que ha sido presentado.

En ese sentido, le aclaro que en el artículo 5º no se ha ido por encima del federalismo; ni siquiera se planteó una fórmula imperativa, que dijese "coparticiparán", como en algún borrador estuvo. El proyecto presentado dice que las provincias podrán coparticipar, y ese "podrán" implica respetar el federalismo, de la misma manera que significa algo no imperativo. Y en última instancia implica que la decisión la deben tomar las provincias.

Sr. Presidente (Vanossi). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Balestra. — Agradezco al señor diputado Cáceres su aclaración y a su vez aprovecho la ocasión para reiterar ante esta Honorable Cámara un pedido que en distintas oportunidades efectuamos a la Comisión de Labor Parlamentaria. Varios bloques parlamentarios, particularmente los que representamos a los partidos provinciales, advertimos que no se respetó el plazo reglamentario de siete días desde la producción del despacho para que los legisladores conociéramos dichos dictámenes de las comisiones y podamos efectuar las observaciones que consideremos convenientes. Esta dificultad determina que en el recinto tengamos que expresarnos sobre la base de textos que, como en este caso, no coinciden con los despachados por las comisiones.

Celebro, entonces, que la redacción sea la apuntada por el señor diputado y en ese sentido retiro la observación, pero mantengo la necesidad y la conveniencia de que no tomemos al reglamento en lo que es excepción como regla, sino que tratemos de facilitar a todos el conocimiento de los despachos.

En cuanto al artículo 9º —ahora dudo si el texto que se me ha dado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda es el verdadero—, hace mención al régimen de descuentos

que tendrán los donantes del fondo especial a crearse, y también alude al régimen de la ley de coparticipación. Dejando de lado la facultad de las provincias de participar en él, dejamos sentado nuestro criterio —sin profundizar al respecto— de que todo el régimen de coparticipación debe ser revisado, por lo que cada vez que se haga mención a él formularemos esta salvedad.

El artículo 10, que habla del mecanismo de producción, compra y distribución, hace algunas alusiones cuya instrumentación sería interesante conocer, como cuando en el inciso e) se expresa que se propiciará el estímulo de la alimentación natural, promoviendo la lactancia materna. Supongo que...

Sr. Jaroslavsky. — ¿Me permite una interrupción el señor diputado, con permiso de la Presidencia?

Sr. Balestra. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Vanossi). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: con el permiso de la Presidencia quisiera consultar al señor diputado Balestra si en realidad lo que está haciendo no es otra cosa que el tratamiento del proyecto en particular, es decir artículo por artículo, alterando de esa forma el orden de su tratamiento en la Cámara. Esto implica, al margen de su falta de información acerca del proyecto, por las razones apuntadas, que las observaciones que formule aparezcan algo descolocadas, cuando en realidad tendría que efectuarlas en oportunidad de tratarse artículo por artículo.

Sr. Presidente (Vanossi). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Balestra. — Quiero destacar que siempre escucho con particular atención e interés las palabras del señor diputado Jaroslavsky, presidente de la bancada de la mayoría, a quien reconozco singulares calidades para ejercer tal cargo; pero debo lamentar que desde el sector del recinto en el que nos hallamos ubicados no hemos podido escuchar todo lo que ha manifestado. No sé si su micrófono funciona mal, pero lo cierto es que solamente escuché su afirmación de que yo estaba haciendo referencia al tratamiento en particular.

Concluyo el tratamiento en particular y quiero hacer algunas observaciones finales. En primer lugar, nos parece que este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo responde solamente al cumplimiento de un anuncio hecho en la campaña electoral, sin tener suficientes cifras para la ela-

boración del programa. En segundo lugar, no se conoce el costo de la instrumentación de este proyecto; tal vez lo conozcamos cuando el presupuesto sea remitido a esta Honorable Cámara. Una parte del costo se atenderá con donaciones de particulares, cuyos montos no son susceptibles de cuantificación anticipada, y otra, con recursos del Ministerio de Salud y Acción Social. Pero en definitiva damos al Poder Ejecutivo una herramienta discrecional que, aunque confiamos utilizará de acuerdo con los nobles propósitos enunciados en el mensaje del proyecto, lamentablemente no podemos avalar en este momento. Finalmente, no se define el concepto de pobreza extrema, por lo cual sugerimos que se mantuviera la redacción del artículo 1º utilizada en el proyecto del Poder Ejecutivo; esto hace que el programa carezca de adecuada instrumentación.

No obstante estas observaciones, no obstante que aprovechamos la circunstancia para insistir ante los diputados de la bancada mayoritaria y el propio Poder Ejecutivo sobre la necesidad de anticipar y anunciar la estrategia o plan económico global del gobierno a los efectos de saber a qué atenernos, no vamos a retacear nuestro voto en general a este proyecto, aunque lo hacemos en el entendimiento de que las deficiencias apuntadas deberán ser salvadas en el tratamiento en particular.

Sr. Presidente (Vanossi). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Alsogaray. — Señor presidente: en homenaje al tiempo de la Cámara y a la circunstancia de que lo que yo diga no va a cambiar el curso de la votación, suprimiré la argumentación que pensaba usar y que ya he expuesto en la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Dijimos allí que no estábamos dispuestos a dar un cheque en blanco o una autorización global para gastar sin tener ninguna idea acerca de cuánto se va a gastar, por sano y bien intencionado que sea el motivo del gasto. Nuestra responsabilidad queda salvada con esa observación.

La segunda reflexión que quiero hacer es que estos problemas —como lo señala el mensaje del Poder Ejecutivo— son de índole política, económica y social, y se presentan en los países en los que impera la planificación, el dirigismo y la inflación. En los países donde rige la economía social de mercado no hay problemas de alimentación. Algún día no los habrá tampoco en la Argentina.

Por último, si realmente se quiere dar de comer rápidamente a las familias carenciadas, a las mujeres embarazadas y a los niños, hay otros procedimientos mucho más directos para lo-

grarlo. Existe todo un sistema de distribución de leche y otros alimentos vía centros de salud que podría reforzarse en este momento y ser puesto en marcha con la iniciación de las clases. No me voy a extender en los procedimientos, pero gran parte de lo que se pretende hacer ya está en marcha. Con el proyecto del Poder Ejecutivo, hasta el mes de mayo no se puede dar de comer a nadie, porque el mecanismo ideado tiene que ser en gran parte aprobado en las Cámaras, se debe realizar un censo y cumplir otros requisitos. Por lo tanto, aunque renuncio —como dije— a extenderme en la argumentación, dejen señalados estos puntos que son esenciales.

Sr. Presidente (Vanossi). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: pido a la Honorable Cámara unos minutos de paciencia; hay afirmaciones que no conciernen a la discusión de este proyecto, pero que atañen a la clarificación de la problemática social en la Argentina, a sus causas y a sus soluciones.

El peronismo, en una de sus verdades, dice que sus brazos son la justicia social y la ayuda social. Este es un pronunciamiento que tiene muchos años y que le ha dado al peronismo la posibilidad de enraizarse en su pueblo y la dura reflexión de por qué perdimos el apoyo del pueblo el 30 de octubre para ser la mayoría electoral. Pero éste es un pronunciamiento al que de ninguna manera podemos renunciar, aun cuando ahora se trata de aprobar un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo en ejercicio —nuestro ocasional adversario al frente de la eventual mayoría—, con quien compartimos este afán de justicia social en lo inmediato.

Ha dicho también el peronismo —y lo hizo carne en materia constitucional en 1949— que el derecho a la alimentación es irrenunciable. En este marco hay que inscribir la aprobación del proyecto del Programa Alimentario Nacional. Se dijo también en el recinto —y ésta es una de las reflexiones que queremos señalar— que el problema del hambre, la desnutrición y la injusticia social no debemos buscarlo en las economías de libre mercado sino en aquellas que planifican o pretenden planificar. Este es un problema entre los países centrales que viven de la transferencia de recursos de quienes trabajamos en los países periféricos, y los países periféricos, que viven oprimidos por los países centrales; y por eso, no lograremos una solución mientras los sojuzgados sigamos sin unirnos.

Pero también hay otra afirmación que no podemos dejar pasar por alto, señor presidente. Perón dijo que en la Argentina los únicos pri-

vilegiados son los niños Y ésta no es una concepción social superada. Digo esto porque hay que distinguir el concepto del privilegio del concepto de línea de vida. Este último establece que a ningún argentino, por el solo hecho de vivir en el territorio nacional, le puede faltar asistencia para sus necesidades vitales, siendo la sociedad en forma solidaria la responsable de proveer a su satisfacción a través de sus organizaciones, así se trate del caso del enfermo mental que sea abúlico y no trabaje o del enfermo social que se automargina y no trabaja. Estas necesidades vitales —alimentación, techo y asistencia social— las tienen todos. Este es un concepto tan viejo como el de la medicina preventiva.

En cambio, el concepto de la niñez privilegiada está por encima del concepto de línea de vida porque son los niños los que va a construir el futuro y un porvenir mejor, y por eso la sociedad debe concurrir en su auxilio para que vivan mejor que las generaciones que los precedieron. Hay, además, que privilegiar a la niñez porque es la única no responsable de las condiciones en las que nos desenvolvemos los adultos. En esto debemos ilustrar al país.

Si bien el proyecto del Poder Ejecutivo responde a una necesidad electoral, también da respuesta a una sensibilidad social, y como dice la Biblia "por los hechos los juzgaréis".

Si decimos que vamos a entregar alimentos a un sector de la población que los necesita y que no accede a ellos porque la sociedad es injusta, también tenemos que decir que el gobierno nacional y los partidos políticos acuden para buscar una solución. Debemos también afirmar que esto no es una reivindicación partidaria.

No queremos un subsidio a la desocupación. Le hemos puesto duración a este proyecto y hemos traído al Congreso el tema de la renovación del programa alimentario. Hay que terminar con este problema de aquí a dos años. Hay que adoptar medidas de fondo que permitan una transferencia de recursos hacia los sectores que realmente los necesitan, buscando una efectiva justicia social. El justicialismo buscará lograrlo para que dentro de un tiempo el Poder Ejecutivo no le pida al Congreso una renovación del programa. Tiene que quedar en claro que el Congreso se hace responsable de darle al Poder Ejecutivo esta herramienta por la que se sancionan recursos presupuestarios especiales, pero que también se hace responsable de un balance dentro de dos años.

A su vez, es responsabilidad del Poder Ejecutivo una reglamentación que despolitice el

plan y que lo haga eficaz. Es responsabilidad del Poder Ejecutivo dictar normas sanitarias que posibiliten la efectividad del plan. Finalmente, es responsabilidad del Poder Ejecutivo que esta ayuda llegue a quien la necesita. Por eso es que se le pide al Poder Ejecutivo que en dos años tengamos un balance técnico y político del tema.

El otro problema que hay que aclarar es el de la leche. No se soluciona el problema del hambre aguda repartiendo leche indiscriminadamente. Detrás del reparto indiscriminado de leche está la muerte de niños, porque no se puede distribuir leche con agua que, a su vez, contiene salmonellas; no se puede repartir leche en polvo donde se toma agua en bebederos de animales; no se puede en villas miserias repartir leche en polvo a una madre mal nutrida que le cuesta amamantar a su niño y mucho más al que vendrá doce meses después.

He aquí por qué hay que estimular la lactancia materna. Porque hay una sutil política de penetración imperial en muchos países del mundo, que se traduce en que con el suministro de leche aumenta la mortalidad infantil. No se publica, pero ya ha sido advertido por los integrantes de la bancada oficialista y de la que represento, que el tema de la leche tiene trampa. Por eso es que hay que estimular la lactancia materna. La naturaleza es sabia y todos sabemos que mejor es alimentar a las madres. Acá nada se hace gratis, señor presidente. Por ello es que nos vamos a oponer terminantemente al reparto indiscriminado de leche aunque el Poder Ejecutivo lo quiera implementar.

Téngase presente que el presupuesto —tema central traído a colación por la bancada oficialista— es una estructuración legal que puede disponer recortes en muchas partes y fortalecimientos en muchas otras. Todos los fortalecimientos presupuestarios referidos al área social, porque el justicialismo no renunciará a ninguna de sus capacidades de contralor sobre el Poder Ejecutivo, van a tener nuestro apoyo para que el PAN no sea sólo un mendrugo. (Aplausos.)

Sr. Presidente (Vanossi). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Cáceres. — El despacho que consideramos fue dictaminado favorablemente por la opinión unánime de los sectores mayoritarios de esta Cámara. Pero pareciera que, a veces más por las inflexiones de voz que por los términos, los fundamentos en que se apoya podrían ser discrepantes. Puede ser que así sea. Puede acontecer también que en algunos aspectos no resulte

disímil el criterio por el cual esta bancada mayoritaria también apoya la iniciativa.

En el transcurso del debate se tocaron aspectos relacionados con el proyecto en sí y también otros que se vinculan con la concepción general que tenemos del porqué de la pobreza y la injusticia.

Quien habla creía haber señalado al comienzo, con una escueta frase, cuál es el criterio de nuestro partido y de nuestra bancada en cuanto a la solución del problema del hambre en la Argentina. Enunciamos que el Programa Alimentario Nacional es un plan de coyuntura frente a la emergencia, pero explícitamente señalamos también que acudir en la emergencia no nos impedía dejar de ver el fondo del problema, que es garantizar una sociedad más justa.

El problema es de estructuras y, como bien lo señalaba el diputado preopinante, estriba en comprender —quizás esto satisfaga y clarifique la inquietud de muchos de los presentes, aunque tal vez no tranquilice a todos— que existen países centrales y periféricos y, en el marco de la política del ajedrez internacional y de los grandes intereses económicos, se mueven resortes en las tinieblas que tratan de mantenernos como una nación sometida, ubicada dentro de las subdesarrolladas, que no alcanzan a lograr su independencia económica y, por lo tanto, no pueden tampoco lograr su plena independencia política.

Los radicales somos absolutamente conscientes de que es en el marco de las necesidades que esos países centrales tienen que se implementan políticas que limitan nuestras propias posibilidades de desarrollo para lograr su propio avance. Esta columna vertebral de la injusticia internacional es la que impide que muchos países que padecen hambre puedan alcanzar una justicia social que les brinde el bienestar al que tienen derecho.

La Argentina también forma parte de ese contexto donde planteamos este plan alimentario de emergencia para una coyuntura y no para ocultar la gravedad del problema que de una vez por todas debemos extirpar.

Las dificultades internas derivan de una mala distribución de la riqueza, circunstancia que también se halla inserta en ese contexto internacional de injusticia. Por ello, los países que sufren esas llagas y que, por lo tanto, comprenden mejor las causas —porque son las causas de sus necesidades postergadas—, deben apoyarse mutuamente en el futuro, para de ese modo abrir el camino de un reordenamiento internacional que garantice un nuevo orden económico más justo.

Quédense tranquilos los señores diputados con respecto a nuestra posición tanto en el campo externo como en el interno. Nada más lejano al concepto de una dádiva es lo que está insito en este Programa Alimentario Nacional. No es una dádiva porque lo proponemos en el marco de la participación que reclamamos.

El mismo proyecto hace referencia a que el plan sólo podrá tener un efectivo cumplimiento en tanto y en cuanto los beneficiarios sean partícipes en él y, en alguna medida, los inspectores que controlen su realización, porque este plan se irá perfeccionando durante la marcha.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, don Adam Pedrini.

Sr. Cáceres. — Ese protagonismo está planteado en el articulado del proyecto.

En realidad, el proyecto es más ambicioso que el simple otorgamiento de los alimentos, porque tiende a garantizar aspectos de educación sanitaria y de atención primaria.

Se hizo alusión a la vaguedad del proyecto, pero señalo que más vagos son los datos censales que el país posee en este momento al respecto. Se han hecho exposiciones acerca del porqué, de las diferencias y de las imperfecciones de los censos, pero también ha sido abundante el reclamo a partir del reconocimiento de una desgracia nacional, que es el flagelo del hambre, y somos conscientes de que no podemos darnos el lujo de saber cuántos necesitamos tener para así satisfacer la curiosidad. La entiendo lógica en alguna medida para otros casos, pero no para éste, porque no sabemos a ciencia cierta cuántos necesitamos existen en el país, y por lo tanto no podemos precisar con centavos la cantidad de dinero que se requerirá.

Quienes estamos aquí somos hombres políticos y, fundamentalmente, sensibles; no economistas. No nos importa tanto que cierre el círculo económico; nos interesa que los niños argentinos no mueran de hambre. A eso estamos abocados; es una prioridad en el marco de una decisión política planteada por el Poder Ejecutivo e interpretada por la comisión que presido y por la mayoría de los legisladores que hicieron uso de la palabra.

Quiero aclarar, para disipar la preocupación que pudiera tener algún diputado, que en el proyecto no hablábamos de la pobreza extrema sino del hambre aguda, que tiene una especificidad: el riesgo de muerte o el peligro de que se produzcan daños psicofísicos irreparables. El plan apunta a ese sector carenciado de la sociedad argentina.

Todos querríamos hacer o dar mucho más, pero la realidad de nuestro país nos llama a la reflexión. Dado el marco de urgencias existente, pensamos que podemos avanzar hasta donde permite el proyecto de ley.

Además, quiero manifestar para tranquilidad de algunos señores diputados que la implementación de este Programa Alimentario Nacional se hará sobre la base de toda la infraestructura existente. Así está planteado. No se apunta a la creación de una nueva burocracia. Cada centavo que pueda ingresar para este plan alimentario garantizará directamente su mejor prestación; no será aplicado a la gestación de nuevos organismos.

Es cierto que existe alguna inquietud con respecto a las urgencias; la tiene nuestra banca en general y muy en particular quien les habla. No he tenido necesidad de viajar a Salta—donde existe un grave problema de desnutrición—o a Tucumán para tomar conocimiento de qué hay niños de ojos lánguidos o de piel flácida—que tienen la edad de mis hijos—, que en vez de estar haciendo los primeros palotes en la escuela van mendigando puerta por puerta. Esta es la nueva "fábrica" que lamentablemente abrió en la Argentina el proceso militar, pues mientras se cerraba la producción se incrementaba el "cirujeo" o la mendicidad.

Esto es algo que lacera mi sensibilidad social, que me lastima en mi calidad de padre y que desgraciadamente encontramos en cada ciudad, en las llamadas ciudades prósperas y en las provincias denominadas centrales. Basta con ir a los barrios de la periferia para ver cómo criaturas de tres o cuatro años le disputan un mendrugo a los chanchos. ¡Y esto sucede en la Argentina del trigo y de la carne! (*Aplausos.*)

No es esa la Argentina que quiero para mí y para mis hijos, y eso lo comparten los señores diputados. Es cierto que esto quizá lo hubiéramos podido solucionar algunos días antes con un llamado telefónico o por medio de un decreto. Pero es nuestra concepción de la democracia y de ir afianzando la unidad nacional.

Atendiendo a lo que decía hoy un señor diputado cuando señalaba la cantidad de niños que por hora mueren en la Argentina por desnutrición, permítanme pedir encarecidamente que, en función de esos pequeños, no discutamos más; simplemente votemos la ley. (*Aplausos prolongados.*)

Sr. Presidente (Pedrini). — Se va a votar en general el proyecto de ley.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pedrini). — En consideración en particular el artículo 1º.

Por Secretaría se dará lectura.

—Se lee.

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Balestra. — Conforme lo anticipamos en el debate en general, quiero proponer a las comisiones que se mantenga el texto originario del Poder Ejecutivo, que agregaba que el mismo Ejecutivo reglamentaría los requisitos y condiciones necesarias para ser beneficiarios del Programa, de forma tal que haya una limitación expresa del régimen, porque podría ocurrir que en la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo—que en todo caso es facultativa—no se definieran con mayor precisión los términos "deficiencia alimentaria aguda de la población más vulnerable y de pobreza extrema".

De modo que creo que es razonable la previsión que hacía el propio Poder Ejecutivo en el texto propuesto y sugiero a las comisiones que mantengan la redacción originaria del artículo 1º.

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Cáceres. — Entiendo que pueden ser atinadas las sugerencias del señor diputado Balestra, al igual que otras que puedan surgir, pero quiero señalar que presido una comisión integrada por 25 miembros que han debatido cada punto y cada coma de este proyecto durante treinta días. Como miembro informante, no puedo asumir la responsabilidad de modificar algo de lo que ha sido acordado por la comisión. Lo lamento, pero ésa es mi posición.

Sr. Presidente (Pedrini). — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pedrini). — En consideración el artículo 2º.

Por Secretaría se dará lectura.

—Se lee.

Sr. Presidente (Pedrini). — Se va a votar.

Sr. Manzano. — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Pedrini). — No corresponde, señor diputado; se está votando.

—Resulta afirmativa.

Sr. Manzano. — ¿No puedo hacer una observación a la Cámara, señor presidente?

Sr. Presidente (Pedrini). — No corresponde. En consideración el artículo 3º. Por Secretaría se dará lectura.

—Se lee.

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — La Presidencia debe interrogar a la Cámara acerca de las observaciones a formular a los artículos antes de someterlos a votación, y yo voy a hacer observaciones.

Sr. Presidente (Pedrini). — Muchas gracias por la lección, señor diputado. Todos los días se aprende algo nuevo.

Sr. Manzano. — De nada, señor presidente.

El agregado que ha propuesto la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública es concordante en cada uno de sus puntos. De ninguna manera la comisión ha querido dejar librado al discrecionalismo la elección de la persona que debe entregar los alimentos. En la consideración en general es donde deben salvarse las dudas.

Sr. Presidente (Pedrini). — Si no hay más observaciones, se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pedrini). — En consideración el artículo 4º.

Se dará lectura por Secretaría.

—Se lee.

Sr. Presidente (Pedrini). — Si no hay observaciones, se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pedrini). — En consideración el artículo 5º, de cuyo texto se dará lectura por Secretaría.

—Se lee.

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — En consulta con los miembros de las comisiones vamos a proponer una modificación al texto del artículo 5º, que consiste simplemente en manifestar que las provincias podrán coparticipar en la ejecución del Programa Alimentario Nacional a través de sus autoridades. El agregado sería "a través de sus autoridades".

Continuaría diciendo: "Un organismo especial en cada provincia asegurará la coordinación entre el gobierno nacional y el gobierno provincial a los efectos del cumplimiento del Programa Alimentario Nacional". Se elimina, para ser coherentes con "podrán coparticipar", la referencia a las provincias adherentes.

Esto responde al tratamiento político que hemos procurado dar a este asunto mediante la

consulta al bloque justicialista del Senado, a sugerencia del cual se realiza la modificación que estamos proponiendo, en la inteligencia de que ella acelerará en la Cámara Alta el tratamiento de este programa, cuya urgencia hemos destacado.

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Cáceres. — La comisión acepta la modificación, señor presidente.

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Barbeito. — El bloque justicialista acepta las modificaciones propuestas.

Sr. Presidente (Pedrini). — Se va a dar lectura por Secretaría del nuevo texto del artículo 5º.

Sr. Secretario (Bravo). — Dice así:

Las provincias podrán coparticipar en la ejecución del Programa Alimentario Nacional a través de sus autoridades.

Un organismo especial en cada provincia asegurará la coordinación entre el gobierno nacional y el gobierno provincial a los efectos del cumplimiento del Programa Alimentario Nacional.

Sr. Presidente (Pedrini). — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 6º a 13.

Sr. Presidente (Pedrini). — En consideración el artículo 14.

Por Secretaría se va a dar lectura.

—Se lee.

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Gómez Miranda. — Señor presidente: como no tengo sobre mi banca el proyecto del Poder Ejecutivo, quisiera que me informaran si el artículo que acaba de leerse figuraba en el texto original o fue agregado por las comisiones.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Sr. Martínez Márquez. — Es un agregado que no figuraba en el proyecto original del Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Gómez Miranda. — Señor presidente: quiero felicitar a las comisiones por este agregado que tiene un alto contenido moral, ya que, de esta manera, ningún gobierno, por más mayo-

ritario que sea, podrá usar los recursos estatales para su propaganda proselitista.

Sr. Presidente (Pedrini). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: quiero agradecer las expresiones de la señora diputada preopinante en nombre de las comisiones y, particularmente, de los representantes del Partido Justicialista, que hemos sido los autores del artículo.

Sr. Presidente (Pedrini). — Se va a votar el artículo 14.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pedrini). — En consideración el artículo 15.

Por Secretaría de dará lectura.

—Se lee.

Sr. Presidente (Pedrini). — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 16 es de forma.

Sr. Presidente (Pedrini). — Queda sancionado el proyecto de ley¹.

Se comunicará al Honorable Senado.

do el debido respeto al pluralismo ideológico y religioso de la sociedad argentina, a los fines de:

- a) establecer su aptitud para ser vistas por menores, contemplando el caso, si se lo considera conveniente, de que asistan a su exhibición en compañía de sus padres;
- b) prevenir a los adultos sobre su contenido mediante una calificación específica.

El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición, estableciendo sanciones que no superen los treinta días de clausura del local y los quinientos mil pesos argentinos de multa para los distribuidores y exhibidores que no cumplieran con las obligaciones impuestas en relación a las calificaciones que corresponden al Instituto. Entenderá en el juzgamiento de las infracciones la Justicia Correccional. El monto de las multas será actualizado trimestralmente por el Instituto Nacional de Cinematografía sobre la base del aumento registrado en el índice de precios al por mayor nivel general publicado oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. La primera actualización será efectuada a los noventa (90) días a partir de la publicación de la presente ley.

Las normas reglamentarias que oportunamente se dicten, incluso en su aspecto sancionatorio, así como las calificaciones que se hagan sobre la base de aquellas normas, serán aplicables a las películas que se pretendan exhibir en las jurisdicciones provinciales cuando en las mismas se dicten expresas normas de adhesión a este régimen.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo nacional está facultado

12ª REUNION — 8ª SESION EXTRAORDINARIA — 8 DE FEBRERO DE 1984

Presidencia del señor vicepresidente de la Nación,
doctor **VICTOR HIPOLITO MARTINEZ**,
y del señor presidente provisional del Honorable Senado,
doctor **EDISON OTERO**

Secretarios: doctores **ANTONIO J. MACRIS** y **LEONARDO JUSTO PALOMEQUE**

Prosecretarios: doctor **ALBERTO J. B. IRIBARNE** y señor **DESIDERIO LAUREANO ALMIRÓN**

SENADORES PRESENTES:

ALMENDRA, Ramón A.
ARAUJO, Ramón A.
BENITEZ, Alfredo L.
BERHONGARAY, Antonio T.
BITTEL, Deolindo F.
BRASESCO Luis
BRAVO HERRERA, Horacio F.
BRITOS, Oraldo Norvol
CASTRO Jorge A.
CELLI, Felipe
CONCHEZ, Pedro A.
DE LA RÚA, Fernando
FERIS, Gabriel
GASS, Adolfo
GIL, Francisco
GÓMEZ CENTURIÓN, Carlos E.
GURDULICH de CORREA, Lilitiana Isabel
LAFFERRIÈRE, Ricardo E.
MALHARRO de TORRES, Margarita
MARINI, Celestino A.
MARTIARENA, José H.
MATHUS ESCORIHUELA, Miguel A.

MAUHUM, Fernando H.
MAZZUCCO, Faustino M.
MENEM Eduardo
MURGUIA, Edgardo P.
NÁPOLI, Antonio O.
NIEVES, Rogelio J.
OTERO Edison
RIVAS, Olijela del Valle
RODRÍGUEZ SAA, Alberto J.
SAADI, Vicente L.
SALIM Luis
SÁNCHEZ, Libardo N.
SIGAL, Humberto C.
SOLANA Jorge D.
TRILLA Juan
VELÁZQUEZ, Héctor J.
VILLADA, Francisco R.
WOODLEY Kenneth W.

AUSENTES, CON AVISO:

AMOEDO, Julio A.
FALSONE, José A.
LECONTE, Ricardo G.
LEÓN, Luis A.
SAPAG Elías
VIDAL, Manuel D.

SUMARIO

I. —Asuntos entrados:

- I. — Decretos de la Presidencia por los que se designan a senadores para concurrir a la conferencia del Parlamento Latinoamericano sobre Derechos Humanos. (Pág. 409.)
- II. — Informe de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación respecto de mensajes y decretos que fueron enviados a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por los que se amplía el temario de sesiones extraordinarias. (Pág. 410.)
- III. — Mensajes del Poder Ejecutivo por los que se solicitan acuerdos. (Pág. 410.)
- IV. — Comunicaciones de la Honorable Cámara de Diputados. (Pág. 411.)
- V. — Comunicación de un señor senador. (Página 418.)
- VI. — Comunicaciones oficiales. (Pág. 418.)
- VII. — Dictámenes de comisiones. (Pág. 418.)
- VIII. — Peticiones particulares. (Pág. 418.)
- IX. — Proyecto de ley del señor senador Trilla y otros señores senadores por el que se establece el estatuto del empleado bancario. (Pág. 419.)
- X. — Proyecto de comunicación del señor senador Nieves sobre declaración en estado de emergencia agropecuaria a los departamentos de Laichí, Pilgna, Pilcomayo y Pirané, de la provincia de Formosa. (Página 424.)
- XI. — Proyecto de comunicación del señor senador Velázquez y otros señores senadores por el que se requiere la adopción de medidas para acelerar la iniciación del proyecto "Polo Petroquímico de Misiones". (Pág. 425.)
- XII. — Proyecto de comunicación de los señores senadores Bravo Herrera y Hittel por el que se requiere la reimplantación de la red vinil de pasajeros y mixta entre Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco y Motán, Salta. (Pág. 426.)
- XIII. — Proyecto de comunicación del señor senador Nieves sobre aportes del Fondo Nacional de la Vivienda a las provincias adheridas. (Pág. 427.)
- XIV. — Proyecto de comunicación de los señores senadores Lafferrère y Malharro de Torres sobre revocación de la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pú-

blica sobre prohibición a los alumnos de intervenir en pedidos ante la superioridad. (Pág. 427.)

- XV. — Proyecto de comunicación del señor senador Velázquez sobre prestación gratuita de los servicios de transporte y de espectáculos públicos a mayores de 60 años. (Pág. 428.)
- XVI. — Proyecto de resolución del señor senador Brasesco por el que se requiere una partida para solventar precios sostenidos de los productos agropecuarios. (Pág. 428.)
- XVII. — Proyecto de resolución del señor senador Marini y otros señores senadores por el que se designa una comisión para entregar medallas recordatorias a las primeras legisladoras o a sus herederos. (Pág. 429.)
- XVIII. — Proyecto de ley de los señores senadores Britos y Rodríguez Saá por el que se dispone la construcción de silos y elevadores de granos en la provincia de San Luis. (Pág. 429.)
- XIX. — Proyecto de comunicación de los señores senadores Solana y Nápoli sobre prórroga del régimen de compatibilidad en favor de los jubilados en relación de dependencia residentes en la provincia del Neuquén o de Río Negro. (Pág. 431.)
- XX. — Proyecto de ley del señor senador Murguía sobre fondo indemnizatorio y crédito para la vivienda para el personal de la actividad aseguradora y afines. (Pág. 432.)
- XXI. — Proyecto de comunicación del señor senador Mazzucco sobre régimen preferencial para las exportaciones de peras y manzanas. (Pág. 433.)
- XXII. — Proyecto de comunicación del señor senador Sigal por el que se requiere la intervención de LV 89 canal 7 de Mendoza y la investigación de su adjudicación. (Página 434.)
- XXIII. — Proyecto de comunicación de los señores senadores Sigal y Murguía por el que se requiere se considere de interés nacional la participación de la Argentina en la IV Exposición Latinoamericana de Petróleo a realizarse en Caracas, Venezuela. (Pág. 435.)
- XXIV. — Proyecto de comunicación del señor senador Sigal por el que se requiere se facilite el traslado aéreo de estudiantes del interior del país a sus zonas de residencia y viceversa. (Pág. 436.)
- XXV. — Proyecto de resolución del señor senador Bravo Herrera por el que se crea la Comisión de Ciencia y Tecnología

en la Cámara de Senadores de la Nación. (Pág. 437.)

- XXVI.—Proyecto de ley del señor senador Saadi y otros señores senadores por el que se solicita una indemnización a detenidos o condenados por tribunales militares y el cómputo jubilatorio de los periodos de inactividad. (Pág. 439.)
- XXVII.—Proyecto de comunicación del señor senador Almendra y otros señores senadores sobre tendido de la red de gas natural en localidades del interior. (Página 440.)
- 2.—Consideración del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión sobre aplicación de una tasa del 1,5 por ciento a todas las operaciones de importación. Se aprueba. (Pág. 443.)
- 3.—Consideración del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión sobre modificación de la Ley de Impuestos Internos. Se aprueba. (Pág. 448.)
- 4.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de comunicación de los señores senadores Araujo y Rivas por el que se solicita el restablecimiento del servicio ferroviario entre las ciudades de San Miguel de Tucumán y Lamadrid. Se aprueba. (Pág. 454.)
- 5.—Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Economías Regionales en el proyecto de comunicación de los señores senadores Martiarena y Benítez sobre restablecimiento del funcionamiento de la estación ferroviaria del Ferrocarril General Manuel Belgrano de la localidad de Malmará, Jujuy. Se aprueba. (Pág. 455.)
- 6.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de comunicación de los señores senadores Araujo y Rivas por el que se solicita la inclusión en el período de sesiones extraordinarias del proyecto de ley de reapertura y reactivación de los talleres ferroviarios de Tafi Viejo, Tucumán. Se aprueba. (Pág. 457.)
- 7.—Consideración del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en el proyecto de comunicación de los señores senadores Britos y Rodríguez Saá por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión en el actual período de sesiones extraordinarias de un proyecto de ley que sustituya al artículo 40 de la ley 18.038 (Jubilaciones y Pensiones para Trabajadores Autónomos) y el artículo 54 de la ley 18.037 (Jubilaciones y Pensiones para Trabajadores en Relación de Dependencia). Se aprueba. (Pág. 459.)
- 8.—Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión sobre

sustitución del artículo 50 de la ley de facto 22.627 (Ley Orgánica de los Partidos Políticos). Se aprueba. (Pág. 461.)

- 9.—Moción de diferir para la próxima reunión el tratamiento del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley en revisión sobre derogación de la ley de nacionalidad y ciudadanía. Se aprueba. (Pág. 462.)
- 10.—Consideración del dictamen de las comisiones de Energía y de Recursos Naturales y Ambiente Humano en el proyecto de comunicación del señor senador Velázquez y otros señores senadores sobre ejecución del proyecto hidroeléctrico en el arroyo Uruguayí en la provincia de Misiones. Se aprueba. (Pág. 463.)
- 11.—Moción de preferencia del señor senador Brascoco para tratar, en la próxima sesión, el proyecto de resolución sobre precios sostenidos de productos agropecuarios. Se aprueba. (Pág. 466.)
- 12.—Moción del señor senador Marini para que se trate sobre tablas el proyecto de resolución a que se refiere el punto XVII de los asuntos entrados. Se resuelve considerarlo en la próxima sesión. (Pág. 467.)
- 13.—Moción de preferencia del señor senador Solana para tratar en la primera sesión de la semana próxima el proyecto de comunicación sobre régimen de compatibilidad para jubilados en relación de dependencia. Se aprueba. (Pág. 468.)
- 14.—Apéndice:
Sancciones del Honorable Senado. (Pág. 469.)

—En Buenos Aires, a las 19 y 58 del miércoles 8 de febrero de 1984:

Sr. Presidente. — Queda abierta la sesión.

I

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente. — Por Secretaría se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Sr. Secretario (Macris). — (Lee):

I

Decretos de la Presidencia

Designación de senadores para concurrir a la Conferencia del Parlamento Latinoamericano sobre Derechos Humanos.

3

Fijación de la remuneración de los jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. — Proyecto de ley en revisión

Buenos Aires, 2 de febrero de 1984.

Señor presidente del Honorable Senado:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Fijase, a partir del 1º de enero de 1984, la remuneración total para el juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la suma de veintisiete mil novecientos setenta y dos pesos argentinos (\$a 27.972.-).

Art. 2º — Fijase, a partir del 1º de enero de 1984, la asignación especial remunerativa que le corresponde percibir a los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación, por aplicación de las disposiciones del artículo 2º del decreto 192 de fecha 18 de diciembre de 1983, en la suma de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos argentinos (\$a 448.-).

Art. 3º — Facúltase transitoriamente al Poder Ejecutivo nacional, durante el ejercicio de 1984 y hasta la sanción del Presupuesto General de la Nación, a fijar la remuneración total para el juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la proporción y oportunidad que se incrementen las remuneraciones de los agentes de la administración pública nacional.

Art. 4º — Las erogaciones que origine la aplicación de la presente ley se imputarán a las partidas específicas asignadas al Poder Judicial de la Nación en el presupuesto general de la administración nacional vigente.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ADAM PEDRINI
Hugo Belnicoff.

—A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Interior y Justicia.

4

Programa Alimentario Nacional. — Proyecto de ley en revisión

Buenos Aires 2 de febrero de 1984.

Señor presidente del Honorable Senado:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para la realización de un programa destinado a enfren-

tar la crítica situación de deficiencia alimentaria aguda de la población más vulnerable y de pobreza extrema.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo nacional dispondrá los relevamientos censales de los cuales surgirán las necesidades y prioridades de aplicación, identificando a las personas que presenten el mayor riesgo de enfermar o morir por desnutrición.

Art. 3º — El conjunto de acciones dirigidas a tal fin será denominado en la emergencia Programa Alimentario Nacional, y será conducido por el Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 4º — El Programa Alimentario Nacional será administrado por una comisión ejecutiva designada por el Poder Ejecutivo nacional, a propuesta del Ministerio de Salud y Acción Social, la que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Proyectar los planes y determinar las prioridades de atención acorde con las políticas dictadas por el Ministerio de Salud y Acción Social;
- b) Dirigir la ejecución del programa, disponer la contratación de insumos y servicios necesarios conforme a las leyes vigentes, controlar y evaluar el desarrollo del programa;
- c) Estimular la participación comunitaria y canalizar la solidaridad social en el desarrollo del programa;
- d) Concertar convenios con personas públicas y privadas.

Art. 5º — Las provincias podrán coparticipar en la ejecución del Programa Alimentario Nacional a través de sus autoridades.

Un organismo especial en cada provincia asegurará la coordinación entre el gobierno nacional y el gobierno provincial a los efectos del cumplimiento del Programa Alimentario Nacional.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo nacional, a propuesta del Ministerio de Salud y Acción Social, designará una comisión asesora honoraria.

Art. 7º — A los efectos de la coordinación para la aplicación de esta ley en los ámbitos nacional y provincial, el Poder Ejecutivo nacional hará partícipe al Consejo Federal de Salud.

Art. 8º — En la aplicación del Programa Alimentario Nacional se procurará fomentar y orientar la solidaridad social, la donación de bienes y servicios y el trabajo voluntario, mediante la participación comunitaria y la difusión de los objetivos y contenidos del programa.

Las donaciones en dinero serán depositadas en cuentas especiales abiertas en el Banco de la Nación Argentina o en los bancos oficiales de cada provincia con destino al fondo común del Programa Alimentario Nacional.

Las donaciones de bienes en ningún caso serán automáticas, sino que deberán ser aceptadas por los organismos de aplicación de la ley.

No se aceptarán donaciones que signifiquen un estímulo de la alimentación artificiosa, antinatural o nociva.

para la salud o que no estén en perfectas condiciones de uso o conservación. Igual criterio se usará para las donaciones de servicios.

Art. 9º — Las donaciones en dinero y especies (bienes o servicios) destinados al Programa Alimentario Nacional serán deducibles a los fines de la determinación del resultado impositivo del impuesto a las ganancias. Esta deducción excluye en su caso la establecida en el inciso c) del artículo 74 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Sin perjuicio del tratamiento establecido precedentemente, los donantes podrán computar como pago a cuenta de obligaciones emergentes por el ejercicio fiscal de la donación en concepto de impuestos sujetos al régimen de la ley 20.221 y sus modificaciones, incluidos anticipos, hasta el 10 % del monto donado, sin que dicho cómputo pueda generar saldos a su favor.

Tratándose de los sujetos a los que se refiere el inciso b) del artículo 48 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, el cómputo aludido será efectuado por el único dueño o cada socio en sus respectivas declaraciones individuales, en proporción a la participación que le corresponde en los resultados sociales.

Art. 10. — En los mecanismos de producción, compra y distribución:

- a) Se dará prioridad a los productos regionales que se adecuen al Programa Alimentario Nacional;
- b) Se implantarán los medios necesarios para impedir y sancionar toda destrucción de alimentos;
- c) No podrán participar como proveedores del Programa Alimentario Nacional ninguna empresa rural, industrial o comercial que no cumpla con los mecanismos de concertación o control de precios;
- d) No serán incluidos los alimentos que puedan inducir a hábitos perniciosos o nocivos;
- e) Se propiciará el estímulo de la alimentación natural promoviendo la lactancia materna.

Art. 11. — La duración del Programa Alimentario Nacional será de dos años a contar de su puesta en marcha.

Art. 12. — El Poder Ejecutivo nacional determinará las normas evaluativas del Programa Alimentario Nacional.

Art. 13. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido mediante los créditos que asigne a tal efecto el presupuesto general de la administración nacional para la jurisdicción Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 14. — Queda prohibida la incorporación de propaganda partidaria a las actividades propias del Programa Alimentario Nacional.

Art. 15. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 16. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

Adam Fedrini. — Hugo Belnicoff.

— A las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.

5

Protección del orden constitucional y de la vida democrática. — Proyecto de ley en revisión

Buenos Aires, 2 de febrero de 1984.

Señor presidente del Honorable Senado:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

TITULO I

Norma derogatoria y disposiciones penales

Artículo 1º — Deróganse los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 10, 11 y 12 de la ley 20.840, y las leyes de facto 21.259, 21.264, 21.267, 21.268, 21.272, 21.322, 21.325, 21.449, los artículos 1º, 2º, 3º y 7º de la ley 21.459, 21.460, 21.461, 21.463, 21.634, 21.886, 22.928 y 21.338, con excepción de las disposiciones a que se refiere el artículo 2º de la presente en cuanto a esta última ley. Las normas que hubieren sido derogadas, reemplazadas o modificadas por ellas recuperan su vigencia.

Art. 2º — Continúan en vigencia los artículos 19, 20 bis, 20 ter, 22 bis, 55, 56, 67, 80, 84, 94, 106, 127 ter —el que quedará incorporado como 127 bis—, 178, 300 y 301 del Código Penal, agregados o modificados por la ley de facto 21.328.

Art. 3º — Sustitúyese el artículo 82 del Código Penal por el siguiente:

Artículo 82. — La acción penal se prescribirá durante el tiempo fijado a continuación:

- 1º A los quince años, cuando se tratare de delitos cuya pena fuere la de reclusión o prisión perpetua.
- 2º Después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años.
- 3º A los cinco años, cuando se tratare de un hecho reprimido únicamente con inhabilitación perpetua.
- 4º Al año, cuando se tratare de un hecho reprimido únicamente con inhabilitación temporal.
- 5º A los dos años, cuando se tratare de hechos reprimidos con multa.

18ª REUNIÓN — 13ª SESIÓN EXTRAORDINARIA — 1º DE MARZO DE 1984

Presidencia del señor vicepresidente de la Nación,
doctor VÍCTOR HIPÓLITO MARTÍNEZ

Secretarios: doctores ANTONIO J. MACRIS y LEONARDO JUSTO PALOMEQUE

Prosecretarios: doctor ALBERTO J. B. IRIBARNE y señor DESIDERIO LAUREANO ALMIRÓN

PERSONALIDADES INVITADAS:

- Su excelencia el embajador extraordinario y plenipotenciario de Costa Rica, Sr. Roberto Morales Valle.
- Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, doctor Pedro Nikken.
- Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, doctor Charles Moyer.

SENADORES PRESENTES:

ALMENDRA Ramón A.
AMOEDO, Julia A.
ARAUJO, Ramón A.
BENITEZ, Alfredo L.
BITTEL, Declindo F.
BRASESCO, Luis A. J.
BRAVO HERRERA, Horacio F.
BRITOS, Oraldo Norvel
CASTRO, Jorge A.
CELLI, Felipe
CONCHEZ, Pedro A.
DE LA RUA, Fernando
FALSONE, José A.
FERIS, Gabriel
GASS, Adolfo
GIL, Francisco
GÓMEZ CENTURIÓN, Carlos E.
GURDULICH de CORREA, Lilliana Isabel
LAFFERRIÈRE, Ricardo E.
LECONTE, Ricardo G.

LEÓN, Luis A.
MALHARRO de TORRES, Margarita
MARINI, Celestino A.
MARTIARENA, José H.
MATHUS ESCORIHUELA, Miguel A.
MAUHUM, Fernando H.
MAZZUCCO, Faustino M.
MENEM, Eduardo
MURGUÍA, Edgardo P. V.
NÁPOLI, Antonio O.
NIEVES, Rogelio J.
OTERO, Edison
RIVAS Oñjela del Valle
RODRÍGUEZ SAA, Alberto J.
SAADI, Vicente L.
SÁNCHEZ, Libardo N.
SAPAG, Elías
SOLANA, Jorge D.
TRILLA, Juan
VELÁZQUEZ, Héctor J.
VIDAL, Manuel D.
WOODLEY, Kenneth W.

AUSENTE, EN COMISION:

BERHONGARAY, Antonio T.

AUSENTES. CON AVISO:

SALIM, Luis
SIGAL, Humberto C.
VILLADA, Francisco R.

SUMARIO

- 1.—Consideración de versiones taquigráficas. Se aprueban. (Pág. 705.)
- 2.—Asuntos Entrados:
 - I.—Decreto de la Presidencia del Honorable Senado. (Pág. 708.)
 - II.—Mensajes del Poder Ejecutivo en los que se solicitan acuerdos. (Pág. 708.)
 - III.—Comunicaciones de la Presidencia de la Nación. (Pág. 708.)
 - IV.—Comunicación de un señor senador. (Página 708.)
 - V.—Comunicación de comisión. (Pág. 707.)
 - VI.—Comunicaciones oficiales. (Pág. 707.)
 - VII.—Dietámenes de comisiones. (Pág. 707.)
 - VIII.—Peticiónes particulares. (Pág. 708.)
 - IX.—Proyecto de comunicación de la señora senadora Malharro de Torres y otros señores senadores sobre asignación de ayuda escolar. (Pág. 708.)
 - X.—Proyecto de comunicación del señor senador Bravo Herrera sobre derogación de decretos referentes a regímenes de trabajo y actividades gremiales. (Página 709.)
 - XI.—Proyecto de comunicación del señor senador Bravo Herrera sobre derogación de leyes referentes a regímenes de trabajo y actividades gremiales. (Pág. 709.)
 - XII.—Proyecto de ley de los señores senadores Sánchez y Menem sobre realización de un congreso interamericano de turismo en Buenos Aires. (Pág. 710.)
 - XIII.—Proyecto de ley de los señores senadores Gómez Centurión y Gil sobre transferencia de terreno para la construcción del colegio nacional de Albardón, San Juan. (Pág. 712.)
 - XIV.—Proyecto de comunicación del señor senador Castro sobre construcción del edificio de la escuela ENET N° 1 en Santiago del Estero. (Pág. 713.)
 - XV.—Proyecto de resolución del señor senador Bravo Herrera sobre reimpresión de la obra *Asambleas Constituyentes Argentinas*, del doctor Emilio Ravignani. (Pág. 713.)
 - XVI.—Proyecto de comunicación del señor senador Berhongaray sobre reformas a la ley 18.302 (limitación del número de organismos autorizados para disponer de fondos reservados y/o secretos). (Páginas 714.)
 - XVII.—Proyecto de comunicación del señor senador Sigal sobre congelamiento de la tarifa de gas y desgravación impositiva sobre servicios públicos a jubilados y pensionados de la región patagónica. (Pág. 715.)
 - XVIII.—Proyecto de comunicación de los señores senadores Bittel y Nieves por el que se solicita la modificación de la ley 22.710 (amnistía por falta de inscripción de nacimientos). (Pág. 716.)
 - XIX.—Proyecto de comunicación de los señores senadores Bittel y Nieves por el que se solicita la modificación de la ley 22.863 (amnistía a infractores de la ley de identificación). (Pág. 716.)
 - XX.—Proyecto de comunicación de los señores senadores Nápoli y Celli por el que se requiere la finalización de la construcción y equipamiento del edificio de la Biblioteca Nacional. (Pág. 717.)
 - XXI.—Proyecto de comunicación del señor senador Murguía por el que se solicita el reconocimiento de la potestad tributaria de provincias y municipios sobre empresas del Estado. (Pág. 717.)
 - XXII.—Proyecto de comunicación del señor senador Murguía por el que se requiere del Poder Ejecutivo el envío de un proyecto de ley sobre locaciones, que disponga la suspensión de los procesos de desalojo. (Pág. 717.)
 - XXIII.—Proyecto de comunicación del señor senador Volázquez y otros señores senadores por el que se requiere que el Poder Ejecutivo asegure la retransmisión televisiva de espectáculos culturales y deportivos en el interior. (Pág. 718.)
 - XXIV.—Proyecto de ley del señor senador Velázquez y otros señores senadores por el que se crea un juzgado federal de primera instancia, su cámara de apelaciones, y un ministerio público en Eldorado, Misiones. (Pág. 719.)
 - XXV.—Proyecto de comunicación de los señores senadores Nieves y Bittel por el que se requiere la utilización de créditos destinados al almacenaje de granos, en zonas marginales pampeanas. (Pág. 720.)
 - XXVI.—Proyecto de resolución del señor senador Berhongaray y otros señores senadores por el que se modifica el Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores. (Pág. 721.)
 - XXVII.—Proyecto de comunicación de los señores senadores Marini y Gurdulich de Correa por el que se requiere apoyo económico para la provincia de Santa Fe con motivo de los perjuicios ocasionados por las inundaciones. (Pág. 721.)

- XXVIII.—Proyecto de comunicación de los señores senadores Britos y Rodríguez Saá por el que se requiere la modificación del Código de Procedimientos en Materia Penal en cuanto a las declaraciones prestadas durante la prevención policial. (Pág. 722.)
- XXIX.—Proyecto de resolución del señor senador Rodríguez Saá por el que se crea una comisión especial para lograr la repatriación de los restos del brigadier general don Juan Manuel de Rosas. (Pág. 722.)
- 3.—Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley en revisión sobre aprobación de la Convención de Derechos Humanos, llamada Pacto de San José de Costa Rica. Se aprueba. (Pág. 723.)
- 4.—A moción del señor senador Almendra se considera sobre tablas y se aprueba con modificaciones el dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión sobre el Programa Alimentario Nacional. (Pág. 747.)
- 5.—A pedido del señor senador Gómez Centurión se resuelve enviar a comisión con recomendación de pronto despacho el proyecto de ley a que se refiere el punto XIII de los Asuntos Entrados. (Página 764.)
- 6.—A pedido del señor senador Murguía se resuelve enviar a comisión con recomendación de pronto despacho el proyecto de ley a que se refiere el punto XXII de los Asuntos Entrados. (Pág. 765.)
- 7.—A moción de la señora senadora Gurdulich de Correa se considera sobre tablas y se aprueba el proyecto de comunicación de los señores senadores Gurdulich de Correa y Marini por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional apoyo extraordinario para las ciudades de Santa Fe y Rosario afectadas por las inundaciones. (Pág. 765.)
- 8.—Moción del señor senador Rodríguez Saá para postergar hasta la semana próxima la consideración del proyecto de comunicación de los señores senadores Solana y Nápoli sobre prórroga del régimen de compatibilidad en favor de los jubilados que residen y desempeñan tareas en relación de dependencia en las provincias de Neuquén y Río Negro. Se aprueba. (Pág. 766.)
- 9.—Consideración del dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de ley, venido en revisión, sobre reformas a la ley 21.740 (Junta Nacional de Carnes). Se aprueba. (Pág. 767.)
- 10.—Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de comunicación de los señores senadores Martiarena y Benítez por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional la construcción del edificio de la Escuela Nacional de Co-

mercio Nº 1, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Se aprueba. (Pág. 771.)

- 11.—Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de comunicación de los señores senadores Brasesco y Lafferrère sobre reapertura de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Entre Ríos. Se aprueba. (Pág. 772.)
- 12.—Consideración del dictamen de la Comisión de Interior y Justicia en el proyecto de resolución del señor senador León y otros señores senadores sobre erección de un monumento e integración de una comisión bicameral de homenaje a los héroes muertos en Malvinas. Se aprueba. (Pág. 773.)
- 13.—Apéndices:
Sanciones del Honorable Senado. (Pág. 775.)

—En Buenos Aires, a las 18 y 11 del jueves
19 de marzo de 1984:

Sr. Presidente. — Queda abierta la sesión.

I

VERSIONES TAQUIGRAFICAS

Sr. Presidente. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32, inciso 2º, del Reglamento del Honorable Senado, corresponde poner en consideración las versiones taquigráficas pendientes de aprobación, cuyo detalle se leerá por Secretaría.

Sr. Secretario (Macris). — (Lee):

6ª reunión, 3ª sesión extraordinaria, del 11 de enero de 1984; 7ª reunión, 4ª sesión extraordinaria, del 18 de enero de 1984; 8ª reunión, 5ª sesión extraordinaria, del 19 de enero de 1984; 9ª reunión, 6ª sesión extraordinaria, del 25 de enero de 1984; 10ª reunión, 1ª sesión especial extraordinaria, del 31 de enero y 1º de febrero de 1984; 11ª reunión, 7ª sesión extraordinaria, del 1º de febrero de 1984.

Sr. Nápoli. — Hago moción de que se den por aprobadas.

Sr. Presidente. — Se va a votar.

—La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — Quedan aprobadas.

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente. — Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

Sr. Secretario (Macris). — (Lee):

Es así que esta convención nos enuncia uno de los conceptos más precisos que se han dado acerca de la vida. Persona es todo ser humano y decimos agregando esto al articulado, que a ese ser humano debe garantizársele su integridad física, psíquica y moral. Ese ser humano no puede ser sometido a tortura, trato degradante ni apresamiento arbitrariamente, como tampoco pueden atacarse su honra, su dignidad, su vida privada y la de su familia, violar su correspondencia, negársele el derecho al pensamiento y a la expresión, el derecho al nombre y al uso y goce de sus bienes. En síntesis, señor presidente, no puede negársele el derecho a la vida.

En este recinto debemos recordar a quienes les cupieron o les caben estas prescripciones, que la Convención Americana de los Derechos Humanos prohíbe expresamente la propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional.

Debemos enfatizar que el hombre y su vida no tienen fronteras, que a donde marcha el hombre, cualesquiera sean su ideología, nacionalidad o credo, marchan sus derechos, amparándolo con el tibio y generoso manto de la justicia. A donde va el hombre, marchan alegrías y angustias. Hasta donde el hombre marcha, llegará el derecho que lo ampare. Pero también suele ocurrir que se le nieguen sus derechos en su propio lugar de nacimiento; y también en este caso este instrumento jurídico acude a rescatar para el hombre los derechos que le son negados en su propia patria por monstruosas asociaciones ilícitas que se apropian de los pueblos y sus territorios.

Señor presidente: hoy, al ratificar con una profunda alegría la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificamos también nuestro compromiso severo y militante con el pueblo que nos ha votado y con los pueblos que, más tarde o temprano, han de unificarse para formar la gran patria de América latina. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Río Negro.

Sr. Nápoli. — Como presidente del bloque de la Unión Cívica Radical, ratifico todo lo dicho por los señores senadores preopinantes, y quiero dejar expresado nuestro apoyo sin retaceos al Pacto de San José de Costa Rica.

Así, como hombre militante de la democracia y de la defensa de los derechos humanos, ratifico, como un canto a la vida, todos los conceptos referidos a la paz y a los derechos humanos, y afirmo que rechazamos todo lo que signifique opresión, persecución, tortura y muerte. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

—La votación resulta afirmativa.

—En particular es igualmente afirmativa.

Sr. de la Rúa. — Señor presidente: solicito que conste que la votación ha resultado afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente. — Quedará constancia, señor senador.

Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

En nombre del cuerpo, la Presidencia quiere expresar su reconocimiento a su excelencia, el señor embajador de Costa Rica, y a los señores presidente y secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por haber asistido a esta sesión, que para nosotros tiene gran significación. *(Aplausos.)*

Sr. Gass. — Propongo que se pase a cuarto intermedio para acompañar a los ilustres visitantes.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador por Buenos Aires.

—La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — Invito a los señores senadores a pasar a un breve cuarto intermedio.

—Son las 20 y 6.

—Se retiran del recinto el señor embajador de Costa Rica y los señores presidente y secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, acompañados por varios señores senadores.

—A las 20 y 13:

4

PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL

Sr. Presidente. — Continúa la sesión.

Han quedado reservados en Secretaría varios asuntos sobre los cuales debe tomar una decisión el cuerpo antes de entrar en el tratamiento del orden del día.

El primer asunto reservado es el proyecto de ley venido en revisión que establece el Programa Alimentario Nacional. Hay un dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda, cuya copia obra en poder de los señores senadores.

Sr. Trilla. — Señor presidente: ¿no se iba a tratar primero el Orden del Día N° 49?

Sr. Presidente. — Se tratará después, señor senador.

Sr. Otero. — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Buenos Aires.

Sr. Otero. — En el dictamen falta la firma del señor senador Feris, de la provincia de Corrientes, quien prestó su asentimiento durante su participación en las reuniones de comisión. Debido a una omisión involuntaria dicha firma no figura en el despacho.

Sr. Presidente. — Quedará constancia, señor senador.

Tiene la palabra el señor senador por Santa Cruz.

Sr. Almendra. — Hago moción de que este dictamen se trate sobre tablas.

Sr. Presidente. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador por Santa Cruz.

—La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Macris). — (Lee):

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión sobre el Programa Alimentario Nacional y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para la realización de un programa destinado a enfrentar la crítica situación de deficiencia alimentaria aguda de la población más vulnerable y de pobreza extrema.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo nacional dispondrá los relevamientos censales donde no los hubiere, de los cuales surgirán las necesidades y prioridades de aplicación, identificando a las personas que presenten el mayor riesgo de enfermar o morir por desnutrición. También requerirá de los diferentes organismos públicos, nacionales o provinciales correspondientes, la remisión de toda la información actualizada que posean.

Art. 3º — El conjunto de acciones dirigidas a tal fin será denominado en la emergencia Programa Alimentario Nacional, y será conducido por el Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 4º — El Programa Alimentario Nacional será administrado por una comisión ejecutiva designada por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta del Ministerio de Salud y Acción Social, la que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir la ejecución del programa, disponer la contratación de insumos y servicios necesarios conforme a las leyes vigentes, controlar y evaluar el desarrollo del programa;
- b) Estimular la participación comunitaria y canalizar la solidaridad social para el desarrollo del programa;
- c) Concertar convenios con personas públicas y privadas.

Art. 5º — Las provincias coparticiparán en la ejecución del Programa Alimentario Nacional, a través de sus autoridades. Un organismo especial en cada provincia asegurará la coordinación entre el gobierno nacional y el gobierno provincial a los efectos del cumplimiento del Programa Alimentario Nacional.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo nacional, a propuesta del Ministerio de Salud y Acción Social, designará una comisión asesora honoraria.

Art. 7º — A los efectos de la coordinación para la aplicación de esta ley en los ámbitos nacional y provinciales, el Poder Ejecutivo nacional hará partícipe al Consejo Federal de Salud.

Art. 8º — En la aplicación del Programa Alimentario Nacional se procurará fomentar y orientar la solidaridad social, la donación de bienes y servicios del trabajo voluntario, mediante la participación comunitaria y la difusión de los objetivos y contenidos del programa.

Las donaciones en dinero serán depositadas en cuentas especiales abiertas en el Banco de la Nación Argentina o los bancos oficiales de cada provincia con destino común al fondo del Programa Alimentario Nacional.

Las donaciones de bienes en ningún caso serán automáticas, sino que deberán ser aceptadas por los organismos de aplicación de la ley. No se aceptarán donaciones que signifiquen un estímulo a la alimentación artificiosa, antinatural o nociva para la salud o que no estén en perfectas condiciones de uso o conservación.

Art. 9º — Las donaciones en dinero o especies, sean éstas bienes o servicios, destinadas al Programa Alimentario Nacional serán deducidas a los fines de la determinación del resultado impositivo del impuesto a las ganancias. Esta deducción excluye, en su caso, la establecida en el inciso c) del artículo 74 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

— Sin perjuicio del tratamiento establecido precedentemente, los donantes podrán computar como pago a cuenta de obligaciones emergentes por ejercicio fiscal de la donación en concepto de impuesto sujetos a régimen de la ley 20.221 y sus modificaciones incluidos anticipos hasta el diez por ciento (10%) del monto donado, sin que dicho cómputo pueda generar saldo a favor.

Tratándose de los sujetos a que se refiere el inciso b) del artículo 48 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, el cómputo aludido será efectuado por el único dueño o cada socio en sus respectivas declaraciones individuales en

proporción a la participación que le corresponde en los resultados sociales.

Art. 10. — Se arbitrarán las auditorías correspondientes para evaluar el costo del programa y conocer las empresas que fueren beneficiarias del mismo.

Art. 11. — En los mecanismos de producción, compra y distribución:

- a) Se dará prioridad a los productos regionales que se adecuen al Programa Alimentario Nacional y su producción sea local;
- b) Se implementarán los medios necesarios para impedir toda destrucción especulativa de alimentos, que intente alterar la oferta o el precio de los mismos;
- c) Se podrá contratar la adquisición de los insumos del programa a través de la Junta Nacional de Granos, facultándose al Poder Ejecutivo nacional para autorizar a dicha Junta a ejercer la actividad comercial en los términos de su carta orgánica, respecto de los insumos, bienes y servicios no comprendidos en la misma, preferentemente los necesarios para el cumplimiento de esta ley;
- d) Se propiciará el estímulo de la alimentación natural y se promoverá la lactancia materna;
- e) No podrá participar como proveedora del Programa Alimentario Nacional ninguna empresa rural, industrial o comercial que no cumpla con los mecanismos de concertación o control de precios.

Art. 12. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido mediante los créditos que designe a tal efecto el presupuesto general de la administración nacional para la jurisdicción del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 13. — La duración del Programa Alimentario Nacional será de dos (2) años a contar de la puesta en marcha, y la ampliación del término será sometida a la aprobación del Poder Legislativo nacional.

Art. 14. — El Poder Ejecutivo nacional determinará las normas evaluativas del Programa Alimentario Nacional, a través de sus organismos competentes en el orden nacional y provincial.

Art. 15. — Queda prohibida la incorporación de propaganda partidaria a las actividades propias del Programa Alimentario Nacional.

Art. 16. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 17. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 29 de febrero de 1984.

Ramón A. Almendra. — Julio A. Amoedo. — Antonio O. Nápoli. — Ricardo E. Lafferrière. — Luis A. León. — Adolfo Cass. — Edilson Otero. — Jorge A. Castro. — Francisco R. Villada. — Eduardo Menem. — Pedro A. Conchez. — Juan Trilla. — Rogelio J. Nieves. — Fernando de la Rúa. — Edgardo P. V. Murguía. — Humberto C. Sigal.

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador por Santa Cruz.

Sr. Almendra. — Señor presidente, señores senadores: todos sabemos que el país está atravesando por una aguda crisis, que adquiere características de calamidad si se tiene en cuenta que resulta imposible pensar que en un país como el nuestro, donde sobreabunda el alimento, tengan que existir sectores en los que se enseñorean el hambre y la miseria.

Todos los días nuestros sentimientos se ven impactados frente a este drama de alcance nacional, ya que no existe lugar del país donde no haya carenciados, y esta situación se presenta como una atenta a una sociedad que no debe permitir que tales circunstancias continúen.

Por ello, la marginación del problema no puede constituir su solución, porque sería como querer ocultar el sol con la mano; eso no haría desaparecer al sol. Este drama debe ser atacado sin dilación; primeramente, en forma de emergencia, como anticipo de las soluciones integrales que habrán de sucederle, es decir, paliar en lo inmediato lo más urgente. Posteriormente, erradicar en forma definitiva ese flagelo, en el mediano plazo, en tanto la reactivación económica de la Nación lo vaya permitiendo y, de esa manera, realizar una efectiva justicia social.

Por eso resulta responsabilidad de todos esta inquietud y también la solución aportada, en la que la unidad de criterios conlleva a la unidad en la acción reparadora para dominar prontamente esta situación.

No obstante ello, este honorable cuerpo, a través de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda, considera necesario introducir cambios al proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados, en la inteligencia de que las modificaciones efectuadas apuntan a un perfeccionamiento del instrumento legal y a un mayor ajuste del Programa Alimentario Nacional.

Fundamentalmente, se ha tenido en cuenta en su formulación la necesidad de tener presentes a las provincias, que habrán de sentir los efectos de su ejecución, con un sentido de participación integral que facilite la efectiva realización de todo lo previsto en dicho programa. Si bien se trata de un plan centralizado en su concepción, su ejecución ha de ser descentralizada.

Sin duda el sentido solidario de la ley habrá de obtener respuestas inmediatas en nuestro pueblo, manifiestamente presente en todo tipo

de empresas que, como la que consideramos, signifiquen extender una mano a los hermanos argentinos, severamente carenciados por los efectos de largos años de una insensibilidad gubernamental y económica que no ha tenido parangón en la historia de la Nación Argentina.

El país cuenta con los elementos necesarios para el cumplimiento de la ley, y su implementación se ha tratado de hacer lo más ágilmente posible, para que su efectivización se lleve a cabo en el menor tiempo, dando prioridad a los productos y economías regionales, y posibilitando que, además de producir un beneficio real al carenciado, se obtenga una reactivación de ellos, con el consiguiente efecto económico favorable.

No debemos permitir que en nuestro territorio se tenga que asistir al deprimente espectáculo de la depredación que significa destruir cosechas con fines especulativos y/o razones antieconómicas, cuando por otro lado la falta de los elementos que se destruyen propicia la aparición de la desnutrición infantil, la subalimentación de los habitantes más carenciados económicamente, y también —por qué no decirlo— el siniestro y vergonzante fantasma del hambre.

Por ello, unánimemente estas comisiones han refrendado el dictamen que se presenta, como manifestación de un pensamiento nacional común, donde la economía debe estar al servicio del hombre y no verse sujeto éste a los vaivenes nefastos de los intereses económicos.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Buenos Aires.

Sr. Otero. — El proyecto venido en revisión que hoy tratamos tiene la suficiente importancia y elocuencia como para que no me extienda demasiado. Por otra parte, ha sido muy bien explicado por el señor presidente de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

Estamos discutiendo un proyecto que concierne a uno de los problemas más graves que afectan a la sociedad argentina: la desnutrición de aquellos sectores carenciados y acuciados por una emergencia aguda. El flagelo social del hambre ha constituido en nuestra América latina una epidemia con picos epidémicos que nos han avergonzado. La Argentina tenía el orgullo de que sus índices al respecto, así como otros muy significativos tales como los de analfabetismo y deserción escolar, ostentaban cifras propias de los países llamados desarrollados. Desafortunadamente, las políticas practicadas en los últimos años nos han hecho descender en esta escala

social y hoy la República presenta cifras que la colocan a la altura de los países más atrasados del globo. Como consecuencia de esas políticas recesivas por una parte y de la injusta distribución del ingreso por otra, la pauperización del pueblo es una realidad que debemos enfrentar revirtiendo todo el proceso de transferencia de ingresos en el orden interno y replanteando nuestra ubicación en una situación mundial que pretende mantener el desarrollo sostenido de los países del Norte a expensas de los del Sur.

Por supuesto, no es suficiente establecer determinada política económica para revertir el drama de la desnutrición. El esfuerzo que deberá realizar la Argentina para despegar del estancamiento económico es demasiado severo y demandará un lapso demasiado considerable como para permanecer aguardando sus resultados y paliar esta vergüenza del hambre en el país de las vacas y el trigo. Por ello, resulta imperioso instrumentar una política de emergencia toda vez que la misma es posible, y un imperativo ético nos lo exige. Proceder de otro modo implica condenar a millares de niños aún recuperables a sufrir mermas en sus facultades intelectuales que habrán de marcarlos durante el resto de la vida. Así no podrá edificarse sólidamente la democracia que pretendemos que hereden nuestros hijos y nietos.

Entre las causas directas de la desnutrición infantil podemos señalar las siguientes: por una parte, la inadecuada e insuficiente alimentación, debida directamente a la carencia de recursos; por otra parte, enfermedades sucesivas en ciertos niveles socioeconómicos bajos que desencadenan un círculo vicioso: desnutrición-infección-desnutrición.

Otro de los factores que ocasiona inadecuada alimentación lo constituyen las pautas culturales. Circunstancialmente también lo son las catástrofes telúricas y no telúricas que provocan el cierre de fuentes de trabajo, la pérdida de las cosechas, etcétera.

En los niveles sociales más bajos es donde se conjugan los factores económicos, sanitarios, ambientales y educacionales que, en mayor porcentaje, contribuyen a la desnutrición. En este sector pueden distinguirse grupos de mayor vulnerabilidad, aun cuando todos los individuos puedan sufrir potencialmente los efectos de una alimentación deficiente.

En esos grupos está bien marcada la situación de los niños, cuyos requerimientos nutricionales son más exigentes debido a su condición de seres en crecimiento. No sólo deben vivir y mo-

verse como los adultos sino que necesitan acumular reservas para la formación de la nueva masa corporal.

El niño, durante su primer año de vida, resulta más vulnerable debido a que atraviesa la etapa de más rápido crecimiento. Otro grupo de extrema vulnerabilidad es el formado por las embarazadas y las nodrizas. Una mujer embarazada, alimentada adecuadamente, asegura el correcto crecimiento del feto y el nacimiento del niño con el peso adecuado. Esto está asociado con la minimización del riesgo de mortalidad y de las enfermedades durante el primer año de vida. Paralelamente, la correcta alimentación durante el embarazo asegura su buen desempeño como nodriza, habida cuenta de que la acumulación de grasas proveerá casi la tercera parte de las calorías con las que alimentará a su hijo.

Como el Honorable Senado habrá de apreciar en el tratamiento en particular del proyecto al que ya ha dado sanción Diputados, éste está dirigido principalmente a los sectores y grupos someramente delineados.

Para la consecución del fin perseguido, se ha recurrido a la información censal y estadística existente, sin perjuicio de efectuar los relevamientos que fueran necesarios. Tanto en esta tarea como en la de ejecución del programa es propósito claramente explicitado el de incorporar a todas las provincias en un esfuerzo de carácter nacional. Esto se llevará a cabo asumiendo el concepto de solidaridad como valor insustituible en el correcto desarrollo del plan.

El concurso provincial previsto procura, además de lo señalado, respetar las características propias de cada región, valorando el esfuerzo realizado hasta el presente.

Es oportuno señalar la diferencia entre las cifras de las distintas provincias en el ítem que nos ocupa. El ejemplo más extraordinario es el de la provincia del Neuquén que, a través de un programa sostenido durante varios años, ha logrado un bajo nivel de mortalidad infantil. Es así que el estado nutricional desde los seis meses hasta el primer año de vida está a la altura de los países más desarrollados del mundo. Las cifras demuestran que el porcentaje de niños con pleno desarrollo —llamados eutróficos— a los seis meses es del 95 por ciento y al año, del 88 por ciento. Con respecto a los desnutridos en grado 3, a los seis meses es del 0,1 por ciento, y al año del 0,2 por ciento.

No quisiera comparar estas cifras con las del conurbano de la provincia de Buenos Aires —de

una provincia supuestamente rica— ni con las de otras provincias del Noroeste, para que no nos avergoncemos.

Por supuesto, que el programa cuya aprobación requerimos de vuestra honorabilidad no agota en sus provisiones toda la gama de soluciones posibles para el mal que enfrentamos. El mismo constituye una solución de emergencia, destinada a los niños hasta los seis años de edad y embarazadas hasta el tercer mes de gestación. En manera alguna se excluyen los aportes que se puedan efectuar por vía de los demás programas en marcha, como los comedores escolares, los planes materno-infantiles, etcétera.

Pero, en cualquier caso, las soluciones de fondo habrán de llegar por vía de un crecimiento económico sostenido, que se acompañe de una más justa distribución del ingreso nacional. Y esto es así, no por una visión economicista de los problemas nacionales, sino por la concepción antropocéntrica que de la política sustentamos: el hombre y el desarrollo en plenitud de todas sus facultades es para nosotros el imperativo moral y la democracia, el marco adecuado para que el ser humano pueda arribar a tal objeto.

Sirva esto para demostrar fundamentalmente que la acción adecuada y sostenida de un programa puede dar lugar en nuestro país a que la realidad no nos avergüence, como sucede ahora.

Por todo esto pido al cuerpo su apoyo para este proyecto de ley que tiene aprobación de la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por el Neuquén.

Sr. Solana. — He escuchado con atención las breves y precisas exposiciones de los señores senadores, y como representante del Neuquén recojo el elogio que al plan de salud acaba de manifestar el señor senador Otero.

Es cierto que el Movimiento Popular Neuquino, en un plan cuya aplicación ya lleva veinte años, con las interrupciones propias de los desgobiernos militares, tiene organizado un Sistema Provincial de Salud que la Organización Mundial de la Salud de las Naciones Unidas ha tomado como modelo y que se aplica actualmente en algunos países africanos. El esfuerzo del gobierno provincial en el ejercicio de atribuciones propias, con sus funcionarios y sus organismos, pudo desarrollar ese sistema de salud.

Por eso, al analizar el proyecto que tenemos en consideración y que llegó a las bancas de los senadores en el curso de esta sesión, yo deseo hacer algunas observaciones para que sean tenidas en cuenta sobre todo en el tratamiento

en particular, con el objeto de que la participación efectiva de las provincias a que aludió el señor miembro informante sea una realidad en los hechos concretos. Nosotros hemos aprendido en nuestra historia institucional que el avance del centralismo capitalino sobre el interior del país no se ha ejercido tanto por la penetración directa de los funcionarios y autoridades nacionales, sino por la declinación voluntaria de las atribuciones del Congreso Nacional, que no aplicó en su plenitud las facultades que le otorga el artículo 87 de la Constitución.

Como senador del Neuquén debo decir que he contraído con el pueblo que me trajo a este recinto el compromiso de acentuar en cada oportunidad la defensa de las autonomías provinciales, para que el ejercicio de aquellos derechos sea una realidad y no una ilusión. Para que esos derechos puedan realizarse en la práctica no solamente es necesario que se reconozca la ejecución de los planes formulados por las autoridades nacionales, sino que hace falta participar en la planificación de los programas mismos. De lo contrario se corre el riesgo de que las autoridades provinciales sean meras receptoras de los paquetes que les manda la burocracia capitalina.

Entonces, como quiero ponerme a la altura de los señores senadores preopinantes en cuanto a su claridad y brevedad, solamente quiero pedir que en la discusión en particular, y sobre todo al tratar el artículo 2º, se considere la posibilidad de que el Poder Ejecutivo nacional recabe de las provincias la realización de los relevamientos censales donde no existieran.

El artículo mencionado dice que el Poder Ejecutivo nacional dispondrá los relevamientos censales donde no los hubiere, pero ocurre que la mayoría de las provincias tiene censos hechos por las autoridades municipales, por las comisiones de fomento y por organismos provinciales como los ministerios de Salud Pública; es decir que ya existen esos censos. Por razones de economía y de prontitud bastaría con recabar esa información a cada provincia. Solamente si no existiera, el Poder Ejecutivo solicitaría su obtención.

Sr. Otero. — ¿Me permite una brevísima interrupción el señor senador?

El último párrafo del artículo 2º es bien explícito. Dice: "También requerirá de los diferentes organismos públicos, nacionales o provinciales correspondientes, la remisión de toda la información actualizada que posean". Esa fue una corrección practicada a instancia de varios

señores senadores, que nosotros aceptamos con mucho gusto.

Esto significa, señor senador por el Neuquén, que la aclaración pedida ya figura en el artículo 2º.

Sr. Sánchez. — Señor presidente: estamos tratando el proyecto en general, y el señor senador por el Neuquén está haciendo consideraciones en particular. Eso debe hacerse en el momento del análisis de cada uno de los artículos que componen el proyecto.

Sr. Solana. — La observación es correcta.

El propósito que he tenido al hacerlo de esta manera es el de simplificar. Como quiero ser muy breve, con dos o tres observaciones más terminaría mi exposición y entregaría a la mesa estas observaciones para ser tenidas en cuenta, si es que el señor senador no tiene inconveniente.

Me referiré al artículo 3º que dice: "El conjunto de las acciones dirigidas a tal fin será denominado en la emergencia Programa Alimentario Nacional, y será conducido por el Ministerio de Salud y Acción Social". Sugiero que se agregue: "... juntamente con los ministerios de Salud Pública y Bienestar Social de cada provincia".

Sr. Almendra. — Cuando se considere en particular el articulado se advertirá que lo que acaba de señalar el señor senador por el Neuquén está contemplado. Por eso quisiera adherirme a la posición del señor senador Sánchez, que seguramente es coincidente con el pensamiento de la bancada radical.

Sin perjuicio de permitir al señor senador terminar su exposición haciendo las observaciones a los artículos, según su criterio, entiendo que ello debe ser motivo de la consideración en particular.

Sr. Solana. — En vista de estas observaciones reiteradas, que las comprendo perfectamente por la forma en que he debido afrontar este debate, para no hacerlo desprolijo voy a dar por terminada mi exposición, manifestando desde ya nuestro voto afirmativo en general y reservándome el derecho, en caso de estimarlo necesario, de hacer algún tipo de aclaración en la discusión en particular.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por La Rioja.

Sr. Sánchez. — Señor presidente: no quedaría tranquila mi conciencia si no hiciese algunas reflexiones sobre este proyecto que es muy doloroso, porque nos está señalando en forma

descarnada el drama que vive nuestro país. Si no fuese tan trágico, pensaríamos que estamos debatiendo un problema de asistencia alimentaria en cualquier republiquetita del globo. Pero es aquí, en la Argentina, donde estamos votando una ley para asistir a casi la mitad de los habitantes con alimentos para que puedan subsistir. En esta Argentina que todos los años se jacta de tener cosechas récord, que ha logrado superar los cuarenta millones de toneladas de cereal, ¿cómo es posible que llegemos a una situación como ésta? A raíz de una política económica falaz, ha decrecido el número de cabezas de ganado vacuno, estimándose en más de diez millones de vientres, cuando en esta materia habíamos llegado a contar con más de cuarenta y cuatro millones de cabezas, que constituyen las bases de las proteínas que siempre consumió nuestro pueblo. ¿Cómo es posible que estemos hablando de hambre, teniendo en cuenta todas las riquezas alimenticias que produce nuestro país?

Este drama nos está mostrando cuál ha sido el resultado de un plan diabólico de la sinarquía, que nos ha aprisionado en los tentáculos de un supuesto efficientismo, para llegar a esta situación en la que el hombre argentino no puede alimentarse adecuadamente, para conformar el ser humano fuerte que pueda realizar las tareas de construcción y de mantenimiento en nuestro país.

¿Cómo es posible hablar de desnutrición, de morbilidad, de mortalidad infantil como consecuencia del hambre? Leímos con todo dolor que en Salta habían muerto hace poco cuatro niños por efecto del hambre, cuando esa provincia es la principal productora de porotos. ¿Cómo es posible el raquitismo en este país de la abundancia?

Lo que sucede es que esa trampa en la que caímos en marzo de 1976 es la responsable de este estado de cosas. Hace un rato nos referíamos a los derechos humanos y mencionábamos con toda emoción el derecho a la vida. Ese gobierno despótico, impío y cruel ha violado los derechos humanos no sólo en las mazmorras de la dictadura sino que lo ha hecho sometiendo al pueblo argentino al hambre y a la desesperación.

Por eso resulta una cruel ironía que, en el más alto estrado parlamentario de la República, estemos tratando un proyecto para asistir a nuestros hermanos que gimen bajo el dolor que significa no poder subsistir en su condición de seres humanos. Por eso, con el profundo dolor que siento y en mi condición de argentino, de hombre, de ciudadano del mundo, no puedo dejar de mar-

car a estos canallas que nos han llevado a este estado de cosas y que nos está mostrando que la crisis del país es estructural y que habrá que transformar, cambiando ese estado para que el hombre que realiza su esfuerzo tenga la justa distribución de la riqueza que crea, y no deba soportar la humillación de recibir esta ayuda que se le da porque no se le permite ganar el pan con el sudor de su frente, de acuerdo con el mandato bíblico.

Es necesario reflexionar sobre este punto que nos muestra cómo el poder mundial del dinero, que ha diagramado ese plan que se nos aplicó durante ocho años, nos ha llevado a un estado sobre el cual todos los argentinos debemos reflexionar, a la vez que tenemos que despertar ante la cruel realidad.

Además, no hace muchos años, el señor McNamara nos aconsejaba que controlásemos la natalidad. En este inmenso territorio de casi tres millones de kilómetros cuadrados, con sólo veintiocho millones de habitantes, pretenden controlarnos la natalidad. ¿Cuál es el objeto de estas insinuaciones? El objeto de estas insinuaciones, señor presidente y Honorable Cámara, no es otro que el hecho de que este país esté manejado por las multinacionales, por el poder oscuro del dinero, de ese dinero que ahora nos está imponiendo condiciones para refinanciar la deuda externa que, como ya lo dije en otras oportunidades, no la contrajeron los argentinos, sino una minoría al servicio de esos intereses y de los de ellos, pero que la tendremos que pagar todos nosotros.

Por eso resulta una amarga ironía tener que tratar un proyecto de esta naturaleza. Esto viene a llamarnos a todos los argentinos para unificar el esfuerzo y poner el hombro con miras a la reconstrucción y con el fin de que nunca más en nuestro querido país vuelvan los usurpadores, que no son sino los sirvientes de los grandes intereses que manejan el mundo.

Es necesario que tengamos conciencia de la capacidad y del potencial económico de que dispone la Argentina que, puestos al servicio de todos sus habitantes, coadyuvarán a que éste sea un país de abundancia; además, tendremos grandes excedentes para paliar el hambre de la humanidad, que no es otra cosa que una afrenta al género humano.

En realidad, debería votar en contra de un proyecto de esta naturaleza, pero también hay una realidad que no puedo desconocer. Se trata de esta realidad afligente y dramática que me obliga a dar el voto favorable, como un acto de solidaridad con mis hermanos y, también, como un compromiso para bregar incansablemente por

la instauración de la auténtica justicia social que nace de una independencia económica que debemos conseguir a toda costa; también debemos hacer cualquier sacrificio para que así, en este país, de una buena vez por todas, como dijera Perón, haya menos ricos, pero también menos pobres.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Formosa.

Sr. Vidal. — Señor presidente, señores senadores: la iniciativa que hoy llega sorpresivamente a este recinto, en rigor de verdad no necesitaría de una ley para su instrumentación, ya que el Poder Ejecutivo cuenta con las atribuciones suficientes para poner en práctica planes de ayuda a las poblaciones en caso de aguda emergencia. De haberse adoptado este criterio se hubiese ganado mucho tiempo aunque, digámoslo también, el tema no habría estado rodeado de la espectacularidad promocional que le confiere el tratamiento parlamentario.

En la Cámara de Diputados se argumentó que, por vía de esa discusión, se convocaría a la solidaridad nacional en torno a este drama que tan hondamente lacera la conciencia colectiva. Asimismo, un representante de un bloque de la minoría afirmó que la consideración parlamentaria resultaba indispensable ya que la instrumentación de un plan de este tipo genera gastos.

En realidad, ni una cosa ni la otra son del todo ciertas. Es decir, el gobierno habría contado con la solidaridad nacional con sólo convocar al pueblo y a sus organizaciones representativas. De la misma forma, para la aprobación de los gastos hubiera bastado con incluir las respectivas partidas en el proyecto de presupuesto actualmente en preparación.

Tampoco habría hecho falta, señor presidente, el solemne juramento formulado por el presidente de la República durante la campaña electoral, de acabar con el hambre en la Argentina. Y no hubiera hecho falta porque éste es el compromiso que los militantes políticos asumimos desde el mismo momento en que nos entregamos a esta riesgosa pero cautivante vocación del servicio público.

El proyecto llegado a este recinto, incluidos los enriquecimientos que se hicieron durante el debate en Diputados, no avanza mucho más allá de esas promesas. Sólo nos dice que el Estado reclama una ley para asistir a aquella parte de la población que se encuentra en estado de carencia aguda y pobreza extrema. No menciona en qué consistirá la ayuda asistencial a brindar ni los medios a través de los cuales será imple-

mentada, así como tampoco la población que abarcaría y, mucho menos, los medios económicos que se requieren.

La imprecisión no pasó por alto en la Cámara de Diputados, la cual para salvarla en parte autoriza al Poder Ejecutivo a disponer —y aquí cito textualmente— “los relevamientos censales de los cuales surgirán las necesidades y prioridades de aplicación, identificando a las personas que presentan mayor riesgo de enfermar o morir por desnutrición”.

No sería menudo el trabajo de preparar este censo y efectuar las evaluaciones previas a su implementación operativa. El país carece de experiencia en esta materia. Ni siquiera sabemos con precisión cuántos son los argentinos alcanzados por la zozobra de la desocupación o la subocupación. Sólo conocemos lo que nos dicen las estadísticas oficiales en base a relevamientos muestrales, que consideran ocupada a toda persona que en la semana anterior a la realización de la encuesta hubiera trabajado aunque sea una hora en forma remunerada. De acuerdo con este procedimiento se han detectado aproximadamente 660 mil desocupados y 900 mil subocupados.

¿Cuál sería, entonces, la forma de determinar quiénes de estos carenciados son los más necesitados? ¿Quiénes los que se encuentran en el caso tipificado en el artículo 1º del proyecto, o sea, los encuadrados en la crítica situación de deficiencia alimentaria aguda de la población más vulnerable y en condiciones de pobreza extrema?

Quizá se avanza un paso en la definición de la tipología carencial cuando se alude a ella como aquella capaz de conducir en forma inmediata a la enfermedad o muerte por desnutrición. Pero, ¿cómo se comprobaría esto? ¿Mediante revisiones médicas? ¿Cuáles serían los procedimientos censales para determinar la situación? ¿Cuál el personal especializado habilitado para hacerlo?

Todo esto demandará mucho tiempo; un tiempo durante el cual seguirán muriendo niños por falta de alimentos, la desigualdad social continuará incubándose en el déficit proteínico, y los estigmas de la morbilidad por desnutrición seguirán causando estragos en todos los niveles, pero fundamentalmente en la niñez y la vejez.

Caemos así en la cuenta de que falta todo elemento objetivo de análisis sobre la población beneficiaria estimada, los niveles carenciales observados, los métodos alternativos para identificar a los presuntos beneficiarios y las características generales o particulares de la estructura

técnico-administrativa necesaria para la ejecución del programa.

Los criterios de selección para tipificar los alimentos a proveer; los dispositivos para su concentración, clasificación, conservación, transporte y distribución, y los efectos previstos de la demanda adicional de alimentos en la industria y el mercado imposibilitan evaluar la profundidad y extensión del proyecto y nos dejan a ciegas en relación a sus reales posibilidades de implementación y financiamiento.

Se autoriza a un espectro tan amplio y vago que el Poder Ejecutivo puede disponer desde la simple y relativamente sencilla habilitación de comedores escolares hasta complicados mecanismos de racionamiento.

Tendremos que esperar seguramente hasta la sanción del presupuesto para contar con alguna idea más o menos certera de lo que se piensa hacer.

Tanta improvisación da la impresión de que hay más interés en promocionar el presunto cumplimiento de una promesa electoral que de dar solución rápida y efectiva al tema que nos preocupa.

Tampoco sabemos por cuánto tiempo se extenderá el estado de emergencia. El proyecto habla de dos años, pero autoriza a los poderes nacionales a prorrogar dicho plazo si fuera necesario. Estas deficiencias serían suplibles por vía de reglamentación. Pero vale la pena tener en cuenta que la sana práctica legislativa aconseja definir en la ley los aspectos fundamentales que concurran a la configuración de los perfiles básicos del instrumento legal que se crea, dejando a la reglamentación las cuestiones de detalle de la norma.

Por último, llama la atención la falta de toda mención específica a la problemática del subdesarrollo como explicación última del hambre y la marginalidad. Es cierto que el mensaje del Ejecutivo reconoce como raíz del problema "la falta de crecimiento económico y la injusta distribución de los ingresos" —estoy citando textualmente—, pero esa argumentación parece débil e insuficiente para una correcta caracterización del problema.

La contradicción más profunda de nuestro tiempo es la que cruza la geografía mundial con un paralelo diferenciador entre Norte y Sur, que es como decir entre opulencia y subdesarrollo.

Hace veinticinco años, cuando el desarrollismo irrumpía en la vida política argentina, definimos a la realidad nacional como caracterizada por el subdesarrollo. No faltaron quienes nos seña-

laron entonces las diferencias entre la situación argentina y la de otros países atrasados, basadas en estadísticas acerca de la cantidad de automóviles, televisores, matrículas universitarias y otras mediciones de orden cuantitativo. Dijimos entonces —y lo repetimos hasta el cansancio— que el del subdesarrollo era un problema de orden cualitativo, definido por la incapacidad de la economía de crecer a ritmo sostenido con sus propios recursos.

Dijimos también que se trataba de una cuestión de orden acumulativo. En la medida en que los países subdesarrollados transfieren riquezas a los desarrollados, a través de la relación de intercambio, se produce un fenómeno de pauperización relativa.

La consecuencia de la política económica aplicada en los últimos siete años, entretejiendo sus nefastas hebras sobre el cañamazo del subdesarrollo, transformó ese empobrecimiento relativo en empobrecimiento absoluto. No es extraño, entonces, que los jinetes del Apocalipsis cabalguen hoy sobre territorio argentino.

Peró sería un error suponer que la "marginalidad" es una consecuencia exclusiva de estos desoladores siete años del proceso, en la medida en que no pongamos en claro la necesidad de promover una vigorosa política de desarrollo, en la medida en que no acertemos con los mecanismos instrumentales para promoverla, en la medida en que carezcamos de la decisión política para darle a la transformación de fondo requerida, el ritmo que hace falta.

En esa misma medida, señor presidente, el hambre y la existencia de vastas regiones del territorio sometidas a la desolación y a la subsistencia de condiciones de vida y atraso incompatibles con el mundo de nuestros días seguirán patentizando el drama de un país que, contando con innumerables recursos, vegeta en la pobreza y el estancamiento.

Hoy y acá, la lucha contra el hambre y la miseria implica la inserción de los mecanismos de emergencia que se implementen para paliar los problemas más acuciantes desde el punto de vista social en un plan global que se proponga, en el lapso de unos pocos meses, revertir la línea de decadencia que viene siguiendo la Nación, para movilizar su enorme masa de riquezas dormidas.

Y ésta es otra de las incongruencias que se advierte en este proyecto que se nos remite para su aprobación. Mientras se propone un plan para aplacar el hambre, la política económica proyectada desde el Poder Ejecutivo antepone la lucha contra la inflación al lanzamiento, ya

mismo, de una vigorosa política de reactivación. En consecuencia, los controles de precios y el incremento de los impuestos son colocados en el centro de la escena, en lugar de una política de fondo que todo el país está reclamando clamorosamente.

Llegamos, así, al punto en que los propios voceros oficiales vaticinan, en sus cálculos más optimistas, un crecimiento del cinco por ciento en el producto bruto interno para el año en curso, porcentaje irrelevante si tomamos en cuenta el profundo valle en que ha caído la economía argentina; y una mejora del salario real del ocho por ciento, cuando la realidad indica que el costo de una canasta familiar equivalente a la del año 1960 es de más de nueve mil pesos, suma que no alcanza a ser compensada, en un cincuenta por ciento, por el salario medio actual.

Al mismo tiempo, se advierte la falta de una política crediticia que apuntale la reconstrucción del aparato productivo, la rehabilitación de la capacidad ociosa, la recomposición de los capitales de trabajo y la restauración del núcleo de la inversión.

Se redondea así el círculo vicioso. No hay rehabilitación del mercado interno, porque no hay aumento sustancial del salario; no hay absorción de la mano de obra desocupada, porque la reducida dimensión del mercado y la carencia crediticia impiden expandir la actividad económica.

Como consecuencia de todo ello, la crisis mantiene sus perfiles más negativos y este tipo de planes, que deberían ser meros instrumentos temporales para salvar una coyuntura especialmente dramática, corren el peligro de eternizarse como imperfectos sustitutos de una economía que, funcionando a pleno y creciendo, debe ser capaz de darle a todos los habitantes de nuestra pródiga tierra argentina el derecho al pan, al techo, a la cultura, al bienestar y a la libertad, como síntesis expresiva de las expectativas más acuciantes del hombre de nuestro tiempo.

De todas maneras, señor presidente, respondiendo a los fines de solidaridad social invocados por el Poder Ejecutivo y teniendo en cuenta la necesidad de paliar carencias que ofenden a la dignidad y agreden a la conciencia argentina, adelanto mi voto favorable a este proyecto, en general. Pero hago reserva del derecho de seguir reclamando soluciones de fondo que vayan más allá de los paños tibios, así como también reivindicó el derecho de esta Honorable Cámara de solicitar al Poder Ejecutivo precisión y claridad en la elaboración de los proyectos que remite para su consideración.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Entre Ríos.

Sr. Brasesco. — Señor presidente: voy a decir simplemente unas palabras para que la Comisión de Familia y Minoridad no quede ausente de este debate.

Este proyecto de ley, por sobre todas las consideraciones que se han formulado, consagra varios principios fundamentales: la preservación del derecho a vivir, la protección de la familia y la concreción de una comunidad de amor.

Hace pocos minutos que, por el voto unánime del Senado de la Nación, hemos aprobado una convención sobre derechos humanos que consagra el derecho a la vida. No se trata solamente del derecho de gozar del aire y de ver el cielo sino que también es el derecho que tiene la criatura humana de preservar su vida, desde el vientre de la madre hasta el día de su muerte.

Este proyecto tiende a que el niño tenga derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere, no solamente por parte de su familia y de la sociedad sino también del Estado.

Este proyecto de ley también tiende desde el punto de vista normativo a fomentar y orientar la solidaridad social, que significa lisa y llanamente el derecho de tener una comunidad basada en el amor, como lo dice en sus encíclicas el papa Juan Pablo II.

Señor presidente, señores senadores: éste es un proyecto de ley que, por sobre los aspectos reglamentarios o normativos, nos enseña a ser un poco más buenos, un poco más generosos, a mirarnos más como hermanos, a vivir en serio el derecho a la vida y a la solidaridad y a cumplir el inexorable deber que todos los seres humanos tienen de actuar como buenos padres y buenas madres, no sólo con sus hijos sino también con los hijos de sus hermanos.

En nombre de la Comisión de Familia y Minoridad, que presido, la que no ha tenido el honor de compartir las deliberaciones que otras comisiones sostuvieron al considerar este proyecto de ley, manifiesto nuestro mayor júbilo, deseando que este instrumento sea perfeccionado en el futuro y que sirva fundamentalmente para luchar contra el desamparo de la niñez, contra el hambre y la miseria.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Buenos Aires.

Sr. Gass. — Después de escuchar las palabras del señor presidente de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, mi distinguido y doble colega, el senador Almendra, y a mi compa-

fiero de bancada, el senador Otero, pensaba que, tal vez por una deformación profesional, los médicos tenemos esa especial sensibilidad que resulta de ver y tocar todos los días el dolor, el hambre, la desnutrición, las enfermedades sociales. Asimismo, al escuchar la preocupación del señor senador por Neuquén, que manifestaba su complacencia por la información dada por el señor senador Otero sobre el brillante trabajo de salud pública que desde hace años se realiza en Neuquén, pensaba que este Senado debía sentir el mismo dolor y que, en lugar de descender a un debate en el que se nos ataca porque realmente queremos cumplir con nuestros compromisos electorales, deberíamos decir qué está pasando y cómo lo vamos a remediar.

Acepto el desafío que nos hace el señor senador por el MID, en cuanto a nuestra disposición para cumplir con los compromisos electorales. Dijimos en todas las tribunas que ocupamos en el país —y lo dijo nuestro candidato a presidente de la República— que estábamos avergonzados por la larga noche que vivíamos y que ya nos comparaban por nuestros índices de mortalidad infantil, sin que esto importe un desmedro hacia ellos, con algunos países africanos, y de los menos desarrollados. Coincidió entonces con el senador Almendra cuando dice que todos somos plenamente conscientes del grave grado de desnutrición y carencia alimentaria que aflige a una amplia franja del país.

Estoy convencido de que, si hubiera habido algún deseo por parte del Poder Ejecutivo de ejercer un mando absoluto, habría tomado esta decisión por un simple decreto, tratando así de capitalizar el efecto político, si es que tiene alguno. Pero no es esa la intención de un gobierno de la democracia, de un gobierno republicano, que envía como proyecto de ley al Parlamento, para que lo discutamos, todo lo que piensa, siente y cree que hay que hacer en el país.

El flagelo de la desnutrición se hace más notorio en miles y miles de niños argentinos, a los que les ocasiona daños físicos y mentales que probablemente nunca puedan ser reparados. Las carencias alimentarias en los niños producen trastornos en las células nerviosas, que no se recuperan con facilidad o son irre recuperables. En vez de discutir en este momento, entonces, la política económica del país, para lo cual ya habrá tiempo, tenemos que dedicarnos a analizar si este proyecto es bueno o malo.

El señor senador por Neuquén tiene algunas modificaciones para proponer respecto de ciertos artículos. Creo que es correcto que las proponga y, eventualmente, que la comisión las

accepte. Pero es evidente que no podemos esperar los efectos de la política económica que quiere el senador por el MID cuando, como todos sabemos, el cuadro es tan acuciante. Somos conscientes de la grave coyuntura que aflige a vastos sectores de la población y debemos actuar con estas medidas de emergencia. Hoy, más que un tema de sanidad tocamos uno de solidaridad. Se trata de un problema de toda la comunidad. No puede haber chicanas políticas ni enfrentamientos políticos cuando se trata de los hijos del país, y es un problema de prioridad que atañe a la Argentina en su conjunto, sin parcialidades políticas. Todos nos enfrentamos con esta realidad. A la fecha, contamos con más de un millón de niños afectados por esta situación, condenados por el hambre a morir o a vivir en condiciones penosas.

El hambre está, existe, es una realidad. Las enfermedades sociales también y afectan a todos. De todos es la responsabilidad: de las mayorías y de las minorías. Este proyecto que estamos tratando, señor presidente, es el primer paso que nos permite dar esta coyuntura, para iniciar el camino que nos llevará a una sociedad donde nunca más un niño muera por desnutrición en nuestro país.

Como ya lo señalamos, este plan deberá implementarse a través de políticas de mediano y largo plazo en áreas alimentarias y nutricionales. Pero no estamos en condiciones de esperar los efectos que ellas producirán. Necesitamos contar inmediatamente con un instrumento idóneo y estoy convencido de que hoy lo obtendremos.

Estamos en una coyuntura en que las soluciones pasan por la resolución de los problemas de emergencia. Con ese convencimiento el Poder Ejecutivo ha elaborado este proyecto.

Por otra parte, señor presidente, debemos destacar que esta ley no agravará la situación actual de la burocracia del Estado. Basta con leer su articulado para darse cuenta de ello, ya que aprovecha las estructuras existentes, creando un sistema de ejecución descentralizada, con amplia participación de las provincias y los municipios. Esto, a su vez, implica respeto por los principios federales de nuestro orden institucional.

Además, como ya lo señalé, se trata de un proyecto coyuntural que no tendrá permanencia en el tiempo más allá del que resulte necesario para la concreción de las políticas económicas que tenderán a la solución definitiva de estos problemas.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Buenos Aires.

Sr. Otero. — Quiero hacer referencia brevemente a las manifestaciones formuladas por el señor senador por Formosa.

De su exposición he rescatado tres conceptos fundamentales. El primero, está vinculado con la puesta en marcha del plan. Tanto el señor senador Almendra como quien habla, hemos conversado mucho sobre este tema durante los últimos quince días. Tratar de explicitar en una ley el procedimiento a seguir, significaría escribir más de un volumen.

En segundo término, el señor senador por Formosa se refirió al diagnóstico. El presidente de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública y yo somos médicos; sabemos perfectamente cómo se definen los factores de riesgo, los diagnósticos y los sectores vulnerables. En ningún momento pretendimos actuar como "maestros ciruela" de los señores senadores, aunque hubiera sido muy simple hacerlo.

El tercer elemento que he rescatado de la brillante exposición del señor senador por Formosa, es el relacionado con la política económica. Todos conocemos cuál es la filosofía de la política económica del Movimiento de Integración y Desarrollo. No viene al caso analizarla en este momento. Seguramente, esta Honorable Cámara tendrá en el futuro inmediato numerosas oportunidades en que dicha filosofía se verá enfrentada con otras que sustentan los demás sectores de la Cámara.

De los tres elementos que él señaló, debo decir que la puesta en marcha es prácticamente imposible plasmarla en una ley; con respecto al diagnóstico, es de fácil definición y, por último, en lo que se refiere a la política económica, el señor senador por Formosa tendrá la oportunidad en un plazo muy breve, de discutirla con todos los bloques que integran este Honorable Senado.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Santa Cruz.

Sr. Almendra. — Como presidente de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública y senador de la bancada justicialista puedo decir que con mis compañeros de comisión hemos hecho todas las observaciones y las preguntas necesarias con respecto a este plan. Nosotros hemos dicho desde que asistimos a esta Honorable Cámara que por encima de las situaciones partidarias estaba algo que viene muy ligado a nuestra doctrina: que primero está el país, la Nación. Y hemos afirmado que siempre vamos a tratar de que eso se cumpla y que en la medida de nuestras fuerzas la oposición que ejerzamos será siempre constructiva.

Por eso nuestro bloque, a través de los senadores que integran las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asistencia Social y Salud Pública, siempre ha tratado de mejorar lo que fuera posible y de conseguir que el federalismo sea efectivo. Por eso, como lo dije en la fundamentación del pedido de aprobación de este proyecto, hemos llamado a los asesores y responsables del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación para que se nos informara acabadamente sobre todas las inquietudes surgidas de los colegas senadores de las distintas extracciones.

Hemos puesto también el mayor celo en la redacción de cada uno de los artículos, para que ese aspecto no quede librado al azar. Es cierto lo que acaba de manifestar mi doble colega, el senador doctor Otero, al decir que ha primado en nosotros un espíritu de solidaridad. Eso es lo que nos ha llevado a tratar de aunar voluntades para tener un despacho unánime de la comisión.

Y como final de mis palabras voy a agregar que la única verdad es la realidad, como lo dije nuestro general. Pero aunque nos duela, desgraciadamente los argentinos tenemos que reconocer que es cierta la afirmación del señor senador Sánchez: en este país de la abundancia de cereales y proteínas rojas debemos llegar a tratar este doloroso tema porque la realidad es el hambre que padecen muchos de nuestros ciudadanos.

Además quiero repetir que "mejor que prometer es realizar", y nosotros estamos en esa tesitura, pues si bien muchas cosas serían perfectibles y tal vez en algún momento haya habido algún tipo de resquemores, pensamos que todos los argentinos bien nacidos estarán imbuidos del ideal de que primero está la patria y, por último, los hombres.

Es por eso que, como presidente de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, que ha analizado este programa que hoy tratamos, y en nombre de nuestro bloque, manifiesto nuestro apoyo en general y en particular.

Por último, quiero solicitar a la Presidencia, si ningún otro señor senador desea opinar, que se pase a la votación en general, y luego se consideren las observaciones en particular.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por San Juan.

Sr. Gómez Centurión. — Señor presidente, señores senadores: como integrante de la bancada bloquista quiero adherirme a las palabras del senador preopinante, porque también nosotros, los bloques provinciales, hemos tenido activa

participación en las comisiones que han tratado este tema.

Coincido totalmente con la circunstancia de que este plan no es tan perfecto ni deseable como quisiéramos para dar la solución al grave problema que vive el país. Quiero dejar sentado que hemos sido conscientes de ello al trabajar con toda armonía. Fundamentalmente debo reconocer la enorme colaboración y preocupación manifestadas por los señores senadores Otero y Almendra, al informarnos de todas las inquietudes y permitirnos participar en conversaciones con representantes del Ministerio de Salud y Acción Social para tomar conocimiento cabal de este proyecto.

Por lo tanto, el bloquismo presta su conformidad en general, y en el tratamiento en particular oportunamente marcará una observación a un artículo.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Catamarca.

Sr. Saadi. — Señor presidente: en nombre del bloque justicialista quiero ratificar las expresiones del señor presidente de la Comisión, senador Almendra, en el apoyo a este proyecto en general y en particular. Debo a la vez ratificar el pensamiento expresado por el senador Sánchez sobre la pena que provoca la tremenda circunstancia en que nos toca tratar este proyecto de coyuntura.

Pero es necesario e indispensable hacerlo, porque las enfermedades endémicas y epidémicas están haciendo estragos en la población por falta de alimentación, ya sea en el caso de las madres durante la época de la gestación de sus hijos, o en el de las criaturas cuyas neuronas se ven afectadas. Por el hambre se produce una afección a las neuronas, una especie de degeneración muy difícil de salvar en las criaturas a medida que van creciendo.

Por esto, señor presidente, creemos que es muy importante aprobar este proyecto.

Aquí se han hecho también cargos muy serios sobre el origen de la desgracia que sufre el país. También se han señalado las potencialidades de la Nación y la situación en que se encuentra. Y no podemos seguir declamando sobre el destroz del país sin tomar las medidas adecuadas con los responsables. Creo que el gobierno de la democracia y de la libertad debe hacerlo y sin pérdida de tiempo; ése es el pensamiento del movimiento peronista.

No obstante lo avanzado de la hora y la cantidad de expresiones tan claras y correctas que efectuaron los señores senadores que me han

precedido en el uso de la palabra, me voy a permitir expresar el pensamiento político de peronismo. Hemos solicitado la creación de una comisión investigadora para analizar los ilícitos y la destrucción económica del país. Cumpliré su cometido tan pronto entre en funciones, no pudiendo dejar de expresar en este momento —como señalé— el pensamiento de mi movimiento.

Comenzaré señalando que ciudadano benemérito es aquella persona que en vida ha hecho méritos suficientes por sus servicios de bien público para su patria o la humanidad, mereciendo el testimonio expreso de su reconocimiento en el cumplimiento de su deber y ética por sus contemporáneos, quienes buscan perpetuar en lo futuro la imagen viva del ciudadano benemérito que sirva de modelo, ejemplo e instrumento de docencia cívica, principalmente para las jóvenes generaciones. La conducta e idoneidad señaladas se traducen concretamente en dar el nombre del servidor público a alguna calle, plaza, colocar algún busto, o hasta perpetuarlo en un monumento. Así se va formando una conciencia patriótica en el pueblo a través de quienes dejaron estelas positivas y refulgentes en las artes, ciencias, educación o política, que actuaron en aras del interés social por sobre el individual, sacrificando a veces sus propias necesidades. Ello evidentemente contagia y se arraiga en el sentimiento y espíritu que continúa en el devenir histórico e institucional del país.

Lo brevemente expresado nos introduce a nuestro tema con el fin de lograr fundamentar que, *contrario sensu*, el ciudadano que ejerció funciones públicas o las ejerce con atributos de soberbia y total menosprecio de los valores fundamentales de la sociedad a la cual causó graves y alevosos daños, queda perfectamente encuadrado en la responsabilidad emergente del artículo 45 de la Constitución Nacional a los efectos legales de ser sometido a juicio político. Porque ese instituto es de plena aplicación al mal desempeño de las funciones, y no como alguna interpretación subjetiva o de cierta doctrina interesada pretende hacer creer que únicamente corresponde su instrumentación a quienes se encuentran en el ejercicio actual de sus cargos.

Al respecto, en su *Manual de derecho constitucional*, el eminente tratadista doctor Carlos Sánchez Viamonte, en la página 254, nos enseña que: "Cabe, pues, acusación de cualquier irregularidad de cualquier naturaleza que sea, si afecta gravemente el desempeño de las funciones; es causa constitucional de acusación en juicio político. Basta el mal desempeño objeti-

vamente considerado para que sea viable la acusación, dados los términos del artículo 45 de la Constitución Nacional, instituido en defensa institucional de la Nación y de sus intereses internos y externos; queda librado al criterio del Parlamento que no actúa en él como poder legislativo, sino como poder público de contralor sobre el Ejecutivo, y sobre toda la administración pública que le está confiada". El ciudadano estigmatizado es, pues, aquel que atenta o atentó contra los intereses materiales y espirituales de la Nación y su marca de infamia debe ser anatematizada por las generaciones futuras, a fin de que no se reproduzca afrenta similar al cuerpo social.

En el mensaje al país pronunciado el 2 de abril de 1976 por el responsable de la conducción económica, se preveía que la ortodoxa aplicación de sus enunciados —versión calcada del liberalismo clásico de Adam Smith, de 1776, y a su vez, copiada e injertada *manu militari* en la sociedad argentina, con el proyecto monetarista de la escuela de Chicago, cuyo principal sostenedor es Milton Friedman— debería necesariamente producir efectos perniciosos sobre el aparato productivo de la Nación.

Asimismo, no puede constituirse en eximente de responsabilidad de su ejecutor el hecho de que el funcionario manifestara reiteradamente que estaban aplicando el plan económico aprobado por las fuerzas armadas, un sector de la Nación —observando en su decurso el fracaso del programa que conocía perfectamente bien desde su inicio—, porque dichas expresiones llevaban en sí el sello inequívoco de la aptitud de prever lo que ocurriría y, ergo, colocarse a salvo de la responsabilidad futura en el plano personal.

Por tal motivo, jurídicamente se puede iniciar juicio político y, políticamente, se lo debe llevar a cabo a los efectos de que las actuales autoridades de la Nación, surgidas por mandato del pueblo y reticentes, en el corto plazo que llevan en la función pública, a tomar medidas de carácter socioeconómico, se aproximen a una revisión de la catastrófica herencia. Pero es evidente que, para dicho objetivo, se deberá pedir el esfuerzo de sacrificio al pueblo para que comprenda la realidad que está viviendo y que el problema no se soluciona de la noche a la mañana, como demagógicamente se decía. Solamente así, el hombre argentino podrá ser partícipe en el esfuerzo compartido por todos los sectores de la vida nacional. En caso contrario, a nuestro juicio, estaremos en los prolegómenos de una nueva frustración de imprevisibles ca-

racterísticas, no deseadas por ningún buen argentino.

Mientras los responsables del mayor genocidio económico que recuerde la historia argentina gozan y disfrutan de total impunidad respecto de sus lamentables actos en el marco de un gobierno autoritario, al cual pertenecieron, en el actual estado de derecho se debe hacer justicia con la aplicación de la ley. Así, entonces, el gobierno popular asume la obligación de promover juicio político contra todos los responsables de la conducción económica del titulado "proceso" pero, a su vez, dicha decisión política lleva implícito el deber de las autoridades actuales del área a los efectos de no volver a subordinar la política económica de la Nación a los intereses de los centros internacionales de poder.

Así, estimamos fundamental la coordinación de una estrategia política global con los hermanos países latinoamericanos; que luchen por su segunda independencia en la defensa de las riquezas en materias primas y alimentos que atesora el continente, los cuales le pertenecen por derecho natural, como patrimonio propio e instrumento emancipador de los bloques hegemónicos mundiales, ya sea el Este o el Oeste.

Señor presidente: pido disculpas al honorable cuerpo por haber distraído unos minutos más su atención con estas expresiones. Pero creí que era oportuno hacerlas presente con vistas al tratamiento que se haga en su momento de las cuestiones económicas.

Quise señalar también que no debemos dedicarnos a lamentar la situación sino que debemos avanzar y dar un escarmiento, en el marco de la justicia y de la ley; a quienes tanto daño hicieron al país sembrando el hambre, la miseria y la desesperación entre la población argentina.

Esos señores que todavía hoy se pavonean por las calles de Buenos Aires deberían estar en otro lugar por todo el tiempo que señale la ley; deberían estar en la cárcel. Porque nosotros no necesitaríamos dictar esta ley de emergencia si no hubieran existido estos señores que posibilitaron el estado de desgracia en que se encuentra el pueblo argentino. (Aplausos.)

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — En consideración en particular.

—Se leen y aprueban los artículos 1º y 2º.

—Se lee el artículo 3º.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Neuquén.

Sr. Solana. — Propongo el siguiente agregado a este artículo: "conjuntamente con los ministerios de Salud y Bienestar Social de cada provincia".

De modo que el artículo 3º quedaría redactado de la siguiente manera: "El conjunto de acciones dirigidas a tal fin será denominado en la emergencia Programa Alimentario Nacional y será conducido por el Ministerio de Salud y Acción Social, juntamente con los ministerios de Salud y Bienestar Social de cada provincia".

Interpreto que en esta forma se justificaría la presunción del señor miembro informante, en el sentido de que las provincias tendrán una efectiva participación. No basta que la tengan en la ejecución del plan sino que también deben tenerla en la formulación de los programas y proyectos.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Santa Cruz.

Sr. Almendra. — Señor presidente: el artículo 3º establece que el conjunto de acciones será denominado Programa Alimentario Nacional y que será conducido por el Ministerio de Salud y Acción Social, refiriéndose a la Nación.

Conducir no significa tener la suma del poder. Además, en los restantes artículos queda establecido que para la formulación del plan se tendrá en cuenta a las provincias, recabando de ellas toda la información necesaria. El artículo 4º, por ejemplo, se refiere a la ejecución y administración del plan.

Entendemos que el organismo idóneo para conducir el programa es el Ministerio de Salud y Acción Social. Durante mi exposición expresé que, si bien el plan es centralizado, su ejecución ha de ser descentralizada. Este tema ha sido bastante discutido.

En síntesis, consideramos que las provincias tendrán una real participación en el programa.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Buenos Aires.

Sr. Otero. — Las palabras pronunciadas por el señor senador Almendra hacen innecesaria mi intervención.

Sr. Presidente. — Si no se acepta la modificación propuesta, se va a votar el artículo 3º del despacho original.

—La votación resulta afirmativa.

—Se lee y aprueba el artículo 4º.

—Se lee el artículo 5º.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por San Juan.

Sr. Gómez Centurión. — Es solamente para proponer el agregado de un párrafo que creo va a ampliar el espíritu que existe con respecto a la participación de las provincias, tema que nos preocupa bastante.

A pesar de que el artículo 2º dice en su última parte que se pide la remisión de toda la información actualizada que posean las provincias, propongo que en el artículo 5º, donde dice: "Las provincias coparticiparán en la ejecución del Programa Alimentario Nacional...", diga: "Las provincias coparticiparán en la planificación de prioridades y en la ejecución del Programa Alimentario Nacional...". Pienso que es importante que las provincias participen no sólo de la información sino también de la planificación y de las prioridades que cada una tenga para el mejor cumplimiento de este plan.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Santa Cruz.

Sr. Almendra. — Señor presidente: este tema ya ha sido motivo de nuestra preocupación, y quiero señalar al honorable cuerpo una primera situación con que nos hemos enfrentado al tratar este Programa Alimentario Nacional. Quiero recordar a todos los señores senadores que el proyecto remitido en revisión por la Cámara de Diputados ha sido aprobado allí por unanimidad no sólo en las comisiones sino también en el recinto, y que se le introdujeron algunas modificaciones al proyecto originario del Poder Ejecutivo. Por esa razón, a pesar de nuestras inquietudes y del afán de perfectibilidad del proyecto, se nos hacía un poco duro introducir nuevas modificaciones si queríamos dar efectiva realización a este programa alimentario.

De todas maneras, hemos tratado de dar participación a las provincias. Al respecto, quiero recordar al señor senador por San Juan que el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados dice que las provincias podrían adherirse o que participarían. Nosotros decimos en el dictamen que las provincias coparticiparán en la ejecución del Programa Alimentario Nacional a través de sus autoridades naturales, que son los ministerios de Salud Pública y Acción Social de cada una de las provincias. A su vez decimos que un organismo de cada provincia asegurará la coordinación entre el gobierno nacional y el provincial a los efectos del cumplimiento del programa.

Si nosotros ponemos en el artículo 5º que las provincias coparticiparán en la ejecución del programa, no debemos olvidar que en otro artículo

se prevé la participación de las provincias, desde el momento en que se van a solicitar sus necesidades y se van a tener en cuenta sus relevamientos censales. Además, tenemos en cuenta la objeción que hacia el senador Solana cuando el artículo 2º expresa que "El Poder Ejecutivo nacional dispondrá los relevamientos censales donde no los hubiere...".

Todos sabemos que las provincias, incluso las más necesitadas o más azotadas por este flagelo del hambre y la desnutrición, tienen plena conciencia de sus necesidades.

Como bien señaló el señor senador Otero, no queríamos dar a esta ley un articulado tal que nos llevara a entrar en la reglamentación de la misma. Por esa razón decidimos dejar el artículo tal cual estaba redactado.

En consecuencia, si el señor senador Gómez Centurión ve cumplidas sus aspiraciones, solicito que dejemos el artículo tal cual está.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por San Luis.

Sr. Britos. — Deseo comentar el mismo punto que se está considerando. En primer lugar, quiero pedir disculpas a la comisión por no haber participado previamente en el análisis de este tema. De todas maneras, quiero solicitar una modificación a la segunda parte del artículo 5º del proyecto, que dice: "Un organismo especial en cada provincia asegurará la coordinación...". para que el texto diga, si me lo permite la comisión, lo siguiente: "Un organismo especial designado por cada provincia asegurará...". De este modo defenderíamos mejor la autonomía y el federalismo porque, de lo contrario, este punto quedaría un tanto librado al azar o al manejo directo del poder central.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por el Chaco.

Sr. Bittel. — Simplemente quiero apoyar la sugerencia formulada por el compañero senador Britos. El texto debería decir: "Un organismo especial designado por cada provincia..." para que existiera una participación real de las autoridades provinciales, porque, tal como está redactado ahora, no se determina claramente quién designa a ese organismo. Por eso apoyo la moción del compañero Britos, para que se introduzca la modificación que él propuso.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Santa Cruz.

Sr. Almendra. — Quiero aclarar a mis colegas senadores Britos y Bittel que sus posiciones estarían contempladas y les pediría que fueran

un poco más adelante en el articulado y repararan en el texto del artículo 7º, donde hemos puesto énfasis en esta misma cuestión.

El organismo al que se refiere la segunda parte del artículo 5º del proyecto de ley fue uno de los temas que hemos tratado con los asesores del Ministerio de Salud y Acción Social. Ya hemos dicho que no queremos que se creen organismos paralelos a los ministerios del área correspondiente de las distintas provincias. Ese organismo puede estar constituido por una sola persona, que va a ejercer solamente las funciones de coordinación. Por eso digo que la real participación de las provincias se encuentra contemplada en la primera parte del artículo 5º. Otra forma de participación se establece en el artículo 7º, que dice: "A los efectos de la coordinación para la aplicación de esta ley en los ámbitos nacional y provinciales, el Poder Ejecutivo nacional hará partícipe al Consejo Federal de Salud". Varios miembros que ya han participado de ese consejo —que ahora tenemos que reflotar— representan a las provincias, siendo los ministros del área pertinente de cada una de ellas los representantes natos ante dicho organismo.

Si esto satisface las aspiraciones de mis colegas, solicito que lo expresen para que podamos votar el artículo tal cual está redactado.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por San Luis.

Sr. Britos. — Señor presidente: hice la salvedad de que no pude participar en las discusiones que se sostuvieron en la comisión sobre este punto, a pesar de que, con buen criterio, su presidente nos adelantó una copia del proyecto para que pudiéramos estudiarlo.

Pensamos que de mantenerse el artículo 5º, en su segunda parte, tal como está redactado ahora, podríamos dejar abierta la posibilidad de cierto intervencionismo en las provincias. Nosotros tenemos que tratar, en toda forma, de que los gobiernos federales puedan actuar libremente.

- Este es un proyecto de ley que expresa la solidaridad del gobierno nacional ante el problema social que existe. Participamos plenamente del criterio que ha tenido el gobierno, pero queremos que las autoridades provinciales puedan desempeñarse libremente, de acuerdo con esta ley, porque, si no, estaríamos aceptando el tutelaje del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.

Nosotros queremos que nuestras provincias puedan decidir en qué forma van a trabajar con esta ley.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Neuquén.

Sr. Solana. — Diré sólo dos palabras porque el señor senador Britos ha ratificado con precisión lo que constituye mi observación inicial sobre la necesidad de que se asegure el derecho de las provincias a coparticipar en la planificación, y no solamente en la ejecución del plan nacional de alimentación. Propongo concretamente que el artículo 5º se redacte de la siguiente manera: "Las provincias coparticiparán de la ejecución del Programa Alimentario Nacional a través de sus autoridades. La comisión especial propuesta por cada provincia asegurará la coordinación entre el gobierno nacional y el gobierno provincial a los efectos del cumplimiento del Programa Alimentario Nacional". Creo que esto recoge exactamente el sentido de la propuesta del señor senador.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Buenos Aires.

Sr. Gass. — He prestado atención a las advertencias formuladas por los señores senadores Solana y Britos, pero si creamos más organismos especiales y no nos ajustamos al artículo 7º terminaremos por fundar nuevas burocracias. La coparticipación de las provincias está salvada. El artículo 7º establece que "El Poder Ejecutivo nacional hará participe al Consejo Federal de la Salud".

Deben tener absoluta tranquilidad los señores senadores — y es obvio que yo también soy hombre de provincia — porque normalmente el Consejo Federal de Salud, como bien dijo el senador Almendra, está constituido por el ministro de Salud Pública, que nombra a sus asesores, de modo que Neuquén, San Luis y mi provincia, Buenos Aires, también estarán representadas en ese consejo.

Sr. Presidente. — La Presidencia estima que corresponde votar el artículo 5º en su redacción original.

—La votación resulta afirmativa.

—Se leen y aprueban los artículos 6º, 7º y 8º.

—Se lee el artículo 9º.

Sr. Trilla. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por la Capital.

Sr. Trilla. — Se trata de una observación sobre un posible error de imprenta. El artículo comienza con las palabras: "La donaciones en dinero o especies...". Entiendo que debe decir "especie"

Sr. Presidente. — Si no se formula observación, se va a votar el artículo 9º de acuerdo con lo propuesto por el señor senador por la Capital.

—La votación resulta afirmativa.

—Se lee el artículo 10.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por la Capital.

Sr. Trilla. — El artículo 10 está redactado así: "Se arbitrarán las auditorías correspondientes para evaluar el costo del programa y conocer las empresas que fueren beneficiarias del mismo". Entiendo que no está claramente expresado lo que se quiere decir con "las empresas que fueren beneficiarias del mismo". En primer lugar, no todos los donantes son empresas; pueden ser también particulares. Sería preferible la siguiente redacción: "evaluar el costo del programa y conocer la nómina de donantes sujetos al tratamiento impositivo previsto en las presentes normas". De esta manera, todo estará involucrado en un solo concepto y, además, quedarán satisfechas las inquietudes de aquellos que deseen conocer quiénes participan como donantes en este programa.

Sr. Almendra. — La comisión a la que pertenezco, en principio, estaría de acuerdo con esa modificación. Pero, de la misma manera en que se hace alusión a las empresas, podría hacerse referencia a las personas o a los beneficiarios del plan.

Sr. Trilla. — Lo que sucede es que los verdaderos beneficiarios del programa son los carenciados. Esta es la realidad.

De este artículo debe surgir quiénes son los donantes para recibir, en consecuencia, un tratamiento impositivo especial, ya que ellos no son beneficiarios del plan. Esto es así porque cuando alguien, por ejemplo, dona 100 pesos, concurre con 90 y el Estado, a través de la desgravación, lo hace con los 10 restantes. Es decir que no resulta beneficiario sino simplemente uno de los donantes, sea una empresa o no.

Conociendo la nómina de los donantes abarcaremos todo el espectro de quienes concurren a proveer los fondos del plan, tanto en dinero como en especie.

Sr. Martiarena. — Entiendo que la intención del artículo podría quedar aclarada si dijera que se arbitrarán las auditorías correspondientes para evaluar el costo del programa y conocer quiénes han tenido vinculación con él. Precisamente, se trata de eso, es decir, de establecer quiénes están vinculados con el programa, sean proveedo-

res, donantes o beneficiarios. En consecuencia, utilizando una expresión de tipo general quedaría subsanada la cuestión que se ha planteado.

Sr. Trilla. — Insisto en que, según mi opinión, el tema se complicaría aún más porque también participan del programa quienes oportunamente vendan a la Junta Nacional de Granos los elementos necesarios para favorecer el sistema. O sea que también son participantes quienes concurren con sus ventas, a través de una licitación o no, según lo establece el plan.

Los beneficiarios del sistema son todos aquellos carenciados que, de una forma u otra, reciben las ventajas de esta ley. Entiendo que no puede haber una nómina de beneficiarios por que, entonces, debería contener los 200 mil, 400 mil o el número que la comisión ha estimado como beneficiarios.

Reitero mi opinión: si deseamos conocer la nómina de donantes sujetos al tratamiento impositivo previsto en la presente norma, debe hacerse referencia —no sé si ésta es la intención de sus gestores— a los ciudadanos o empresas con personería jurídica que, de una forma u otra, procedan a donar valores al fondo del programa, ya sea en dinero o en especie.

Sr. Martiarena. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Con la redacción propuesta quedaría excluida la determinación del costo del programa.

Sr. Trilla. — De ninguna manera es así, señor presidente. La redacción es la siguiente: "Se arbitrarán las auditorías correspondientes para evaluar el costo del programa". Ese es un segmento del artículo. Y luego habla de conocer por añadidura quiénes son los donantes, porque dice: "la nómina de donantes sujetos al tratamiento impositivo previsto en las presentes normas". Efectivamente: estas normas prevén un tratamiento impositivo especial para los donantes, ya sean personas físicas o jurídicas.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por La Rioja.

Sr. Menem. — Para aunar criterios podría simplificarse la redacción diciendo que "se arbitrarán las auditorías correspondientes para evaluar el costo del programa y conocer la nómina de donantes que intervinieren en el mismo". Con esto estaría satisfecha la pretensión del señor senador Trilla y también la del señor senador Martiarena.

Sr. Trilla. — De acuerdo.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Tucumán.

Sr. Araujo. — Señor presidente: creo que son atinadas las palabras del señor senador, pero considero que para involucrar a los donantes, que son beneficiarios de las deducciones, de las ventajas impositivas, habría que decir "las personas físicas o jurídicas". En efecto, son las personas las que se van a beneficiar, pero pueden ser físicas o jurídicas. Me parece que con eso se aclararía.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Misiones.

Sr. Velázquez. — Con el debido respeto que merecen los señores senadores preopinantes, entiendo que hay un error de interpretación: el proyecto no se refiere a los destinatarios, sino a los proveedores y al costo del programa.

Sr. Presidente. — Si no se formulan otras observaciones, la Presidencia entiende que podría votarse el artículo 10 con la redacción sugerida por el señor senador Trilla y el agregado del señor senador Menem.

Sr. Menem. — El agregado que propongo es el siguiente: "conocer la nómina de donantes que intervinieren en el mismo". Con eso quedan comprendidas todas las formas de donantes, y ya se sabe por las normas anteriores que se trata de los beneficiarios de las desgravaciones impositivas. La palabra donante implicaría tanto a las personas físicas como a las personas jurídicas.

Sr. Trilla. — Así es.

Sr. Presidente. — Se va a votar el artículo 10, con las modificaciones propuestas.

—La votación resulta afirmativa.

—Se leen y aprueban los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

—El artículo 17 es de forma.

Sr. Presidente. — Queda sancionado el proyecto de ley.¹ Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

5

PEDIDO DE PRONTO DESPACHO

Sr. Presidente. — Ha quedado reservado en Secretaría el proyecto de ley de los señores senadores Gómez Centurión y Gil sobre transferencia de un terreno para la construcción de un colegio

¹ Ver el Apéndice.

17ª REUNION — 13ª SESION EXTRAORDINARIA — MARZO 14 DE 1984

Presidencia de los señores diputados Juan Carlos Pugliese y Roberto Pascual Silva

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABBIATE, Alejandro Abel Alberto
 ABDALA, Luis Oscar
 ABDALA, Oscar Tupic
 AGUILAR, Ramón Rosa
 ALAGIA, Ricardo Alberto
 ALBARRACIN, Ignacio Arturo
 ALIAS, Manuel
 ALSOGARAY, Alvaro Carlos
 ALTAMIRANO, Amado Héctor Heriberto
 ALVAREZ, Adrián Carlos
 ALVAREZ, Roberto Pedro
 ARABOLAZA, Marcelo Miguel
 ARAOZ, Julio César
 ARRECHEA, Ramón Rosaura
 ASENSIO, Luis Asterio
 AUSTERLITZ, Federico
 AZCONA, Vicente Manuel
 BAGLINI, Raúl Eduardo
 BALESTRA, Ricardo Ramón
 BARBARO, Julio
 BARBEITO, Juan Carlos
 BASUALDO, Héctor Alfredo
 BECERRA, Carlos Armando
 BELARRINAGA, Juan Bautista
 BERNASCONI, Tullio Marón
 BERRI, Ricardo Alejandro
 BIANCHI, Carlos Humberto
 BIELICKI, José
 BISCIOTTI, Victoria Osvaldo
 BLANCO, José Celestino
 BODO, Rodolfo Luis
 BONINO, Alberto Ceoello
 BORDÓN GONZÁLEZ, José Octavia
 BOTTA, Felipe Esteban
 BRITOS, Oscar Felipe
 BRIZ DE SÁNCHEZ, Onofre
 BRIZUELA, Juan Arnaldo
 BULACIO, Julio Segundo
 CABELLO, Luis Victorino
 CÁCERES, Luis Alberto
 CAMISAR, Osvaldo
 CAMPS, Alberto Germán
 CANICORA, Ramón Héctor Pedro
 CANTOR, Rubén
 CAPUANO, Pedro José
 CARDOZO, Ignacio Luis Rubén
 CARRANZA, Florencio
 CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus
 CASALE, Luis Santos
 CASELLA, Juan Manuel

CASSIA, Antonio
 CASTIELLA, Juan Carlos
 CASTILLO, Miguel Ángel
 CAVALLARI, Juan José
 CAVALLARO, Antonio Gino
 COLOMBO, Ricardo Miguel
 CONTE, Augusto
 COPELLO, Norberto Luis
 CORNAGLIA, Ricardo Jesús
 CORPASI, Sebastián Alejandro
 CORTESE, Lorenzo Juan
 CORTINA, Julio
 CORZO, Julio César
 COSTARELLI, José
 CHEHIN, Jorge Victor
 DALMAU, Héctor Horacio
 DAUD, Ricardo
 DE LA VEGA de MALVASIO, Lily M. D.
 DEBALLI, Héctor Gino
 DE NICHILO, Cayetano
 DÍAZ de AGÜERO, Dolores
 DÍAZ LECAM, Juan Antonio
 DI CIO, Héctor
 DIMASI, Julio Leonardo
 DOMÍNGUEZ FERREYRA, Dardo N.
 DONAIRES, Fernando
 DOVENA, Miguel Dante
 DRUETTA, Raúl Augusto
 DUSSOL, Ramón Adolfo
 ELIZALDE, Juan Francisco Carmelo
 FAPPIANO, Oscar Luján
 FEDERIK, Carlos Alberto
 FERRÉ, Carlos Eduardo
 FIGUEROA de TOLOZA, Emma
 FINO, Torcuato Enrique
 FLORES, Aníbal Eugenio
 FURQUE, José Alberto
 GARCÍA, Antonio Matías
 GARCÍA, Carlos Enoffides
 GARCÍA, Roberto Juan
 GHIANO, Jorge Osvaldo
 GIMÉNEZ, Jacinto
 GINZO, Julio José Oscar
 GÓMEZ MIRANDA, María Florentina
 GONZÁLEZ, Arnaldo
 GONZÁLEZ, Héctor Eduardo
 GONZÁLEZ, Jesús Jerónimo
 GONZÁLEZ, Raúl Héctor
 GONZÁLEZ CABANAS, Tomás Walther
 GONZÁLEZ PASTOR, Carlos María
 GOROSTEGUI, José Ignacio
 GOTI, Erasmo Alfredo

GRIMAU, Arturo Anibal
 GUATTI, Emilio Roberto
 GUELLAR, Diego Ramiro
 GURIOLI, Mario Alberto
 GUTIÉRREZ, Reynaldo Pastor
 GUZMAN, María Cristina
 HERRERA, Bernardo Eligio
 HORTA, Jorge Luis
 HUARTE, Horacio Hugo
 IBÁÑEZ, Diego Sebastián
 IGLESIAS VILLAR, Teófilo
 INGARAMO, Emilio Felipe
 JALILE, José Félix
 JAROSLAVSKY, César
 JIMÉNEZ, Francisco Javier
 KHOURY, Miguel Ángel
 LANGAN Roberto José
 LAZCOZ, Hernaldo Efraim
 LEALE, Zelmair Rubén
 LENCINA, Luis Ascensión
 LEPORI, Pedro Antonio
 LESTANI, Carlos
 LIPTAK, Teodoro
 LÓPEZ, Santiago Marcelino
 LUGONES, Horacio Enarlio
 MAGLIETTI, Alberto Ramón
 MANNY, José Juan
 MANZANO, José Luis
 MANZUR, Alejandro
 MARCHESINI, Victor Carlos
 MARTÍN, Belarmino Pedro
 MARTÍNEZ, Valentín del Valle
 MARTÍNEZ MARQUEZ, Miguel José
 MARTÍNEZ MARTINOLI, Fausta G.
 MASINI, César Francisco
 MASTOLORENZO, Vicente
 MATUS, Salvador León
 MATZKIN, Jorge Rubén
 MAYA, Héctor María
 MEDINA, Alberto Fernando
 MEDINA, Miguel Hernando
 MELÓN, Alberto Santos
 MILANO, Raúl Mario
 MINICHILLO, Juan José
 MIRANDA, Julio Antonio
 MONSERRAT, Miguel Pedro
 MONTERO, Carlos L.
 MORAGUES, Miguel José
 MOREAU, Leopoldo Raúl
 MOSSO, Alfredo Miguel
 MOTHE, Félix Justiniانو
 NADAL, Marx José

NEGRI, Arturo Jesús
 NIEVA, Próspero
 ORGAMBIDE, Luis Oscar
 PALEARI, Antonio
 PAPAGNO, Rogelio
 PATIÑO, Artemio Agustín
 PECHÉ, Abdol Carim Mahomed
 PELAEZ, Anselmo Vicente
 PEPE, Lorenzo
 PEREYRA, Pedro Armando
 PÉREZ, René
 PÉREZ VIDAL, Alfredo
 PERL, Néstor
 PINTOS, Carlos María Jesús
 PIUCILL, Hugo Diógenes
 PLANELLS, Mariano Juan
 PONCE, Rodolfo Antonio
 PRADO, Leonardo Ramón
 PRONE, Alberto Josué
 PUGLIESE, Juan Carlos
 PUPILLO, Liborio
 PURITA, Domingo
 RABANAL, Rubén Francisco
 RABANAQUE, Raúl Octavio
 RADONJIC, Juan
 RAMOS, Daniel Omar
 RAPACINI, Rubén Abel
 RATKOVIĆ, Milivoj
 RAUBER, Cleto
 REALI, Raúl
 REGGERA, Esperanza
 REYNOSO, Adolfo
 RIGATUSO, Tránsito
 RIQUEZ, Félix
 RIUTORT de FLORES, Olga Elena

ROBERTO, Mario
 ROBSON, Anthony
 RODRIGUEZ, Antonio Abel
 RODRIGUEZ, Jesús
 RODRIGUEZ, Manuel Alberto
 RODRIGUEZ, Pedro Salvador
 RODRIGUEZ ARTUSI, José Luis
 ROMANO, Domingo Alberto
 ROMERO, Antonio Efraim
 ROMERO, Francisco Telmo
 RUBEÓ, Luis
 RUIZ, Ángel Horacio
 SABADINI, José Luis
 SALDUNA, Bernardo Ignacio Ramón
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo
 SANCHEZ TORANZO, Nicasio
 SARQUIS, Guillermo Carlos
 SARUBI, Pedro Alberto
 SCERZI, Carlos María
 SCIURANO, Adolfo
 SELLA, Orlando Enrique
 SENEPART, Julio Carlos
 SERRALTA, Miguel Jorge
 SILVA, Roberto Pascual
 SILVERO, Lisandro Antonio
 SOBRINO ARANDA, Luis Alberto
 SOGCHI, Hugo Alberto
 SOLARI BALLESTEROS, Alejandro
 SPINA, Carlos Guido
 SEUR, Miguel Antonio
 STAVALE, Juan Carlos
 STOLKINER, Jorge
 STORANI, Federico Teobaldo M.
 STUBBIN, Adolfo Luis
 SUÁREZ, Lionel Armando

TABASCO, Oscar
 TAIBO, Nicolás
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique
 TERRILE, Ricardo Alejandro
 TORRES, Carlos Martín
 TORRESAGASTI, Adolfo
 TOSI, Santiago
 UNAMUNO, Miguel
 URRIZA, Luis María
 VANOSI, Jorge Reinaldo
 VIDAL, Carlos Alfredo
 VISTALLI, Francisco José
 YAMAGUCHI, Jorge Rokuro
 ZAVALAY, Jorge Hernán
 ZINGALE, Felipe
 ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTES, CON LICENCIA:

ACEVEDO DE BIANCHI, Carmen Beatriz
 BRITO LIMA, Alberto
 CAFERRI, Oscar Néstor
 CONNOLLY, Alfredo Jorge
 DOUGLAS RINCÓN, Guillermo F.
 FALCIONI de BRAVO, Ivellán Itá
 LANDIN, José Miguel
 LESCOANO, David
 MIGLIOZZI, Julio Alberto
 PEDRINI, Adam
 RUIZ, Osvaldo Cándido
 STUBBIN, Marcelo
 VON NIEDERHOUSEN, Norberto B.

AUSENTES, CON AVISO:

IMBELLONI, Norberto

SUMARIO

- 1.—Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 1574.)
- 2.—Versiones taquigráficas. (Pág. 1574.)
- 3.—Asuntos entrados:

I.—Mensajes del Poder Ejecutivo:

- 1.—Mensaje 725; acompaña copia del decreto 724/84 por el que se amplía el temario de la convocatoria a sesiones extraordinarias dispuesta por el decreto 146/83 (53-P.E.-83). (Pág. 1574.)
- 2.—Mensaje 667; acompaña copia del decreto 666/84 por el que se amplía el temario de la convocatoria a sesiones extraordinarias dispuesta por el decreto 146/83 (58-P.E.-83). (Pág. 1575.)
- 3.—Mensaje 668 y proyecto de ley: sustitución del artículo 24 de la ley de facto 20.216, por el que se prohíbe la expedición y circulación de determinados impresos por las oficinas de correos (59-P.E.-83). (Pág. 1575.)
- 4.—Mensaje 726 y proyecto de ley: suspensión de la vigencia de los artículos 1º a 6º de la ley 22.667, aprobatoria del régimen de recon-

versión vitivinícola (60-P.E.-83). (Página 1577.)

- 5.—Mensaje 755 y proyecto de ley: aprobación del aumento de los aportes argentinos al capital autorizado del Banco Interamericano de Desarrollo y al "Fondo de operaciones especiales" de dicho banco y de la creación de una cuenta de facilidad de financiamiento intermedio (61-P.E.-83), gina 1577.)
- 6.—Mensaje 782; acompaña copia del decreto 781/84, por el que se amplía el temario de la convocatoria a sesiones extraordinarias dispuesta por el decreto 146/83 (62-P.E.-83), (Pág. 1579.)
- 7.—Mensaje 783 y proyecto de ley: aprobación del "acuerdo por canje de notas entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno de España, sobre la inclusión del delito de estafa entre los que el artículo 2º del tratado firmado entre ambos gobiernos el 7 de mayo de 1981, señala como determinantes de extradición" (63-P.E.-83). (Pág. 1580.)
- 8.—Mensaje 784 y proyecto de ley: eliminación de la restricción, en el impuesto al valor agregado, que afecta la utilización de los saldos a favor provenientes del cómputo de

de ley a que se refiere el punto 3-X-61 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 1804.)

IX.—Del señor diputado Ratkovic: giro a las comisiones de Industria y de Comercio del proyecto de resolución a que se refiere el punto 3-XI-18 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 1804.)

X.—Del señor diputado Patiño: pedido de reserva en la mesa de la Presidencia del proyecto de declaración a que se refiere el punto 3-XII-84 de este sumario. (Página 1804.)

XI.—Del señor diputado Rabanal: pedido de reserva en la mesa de la Presidencia del proyecto de declaración a que se refiere el punto 3-XII-73 de este sumario. (Página 1804.)

XII.—Del señor diputado Blanco: pedido de reserva en la mesa de la Presidencia del proyecto de ley a que se refiere el punto 3-X-46 de este sumario. (Pág. 1805.)

XIII.—Del señor diputado Gurioli: giro a la Comisión de Defensa Nacional del proyecto de ley a que se refiere el punto 3-X-53 de este sumario. Se aprueba. (Página 1805.)

XIV.—Del señor diputado Unamuno: pedido de reserva en la mesa de la Presidencia de los proyectos a que se refieren los puntos 3-XII-69 y 3-XI-80 de este sumario (Pág. 1805.)

XV.—Del señor diputado Manzano: pedido de reserva en la mesa de la Presidencia de los proyectos a los que se refieren los puntos 3-XI-32, 3-XII-50, 3-XII-51 y 3-XII-52 de este sumario. (Pág. 1805.)

XVI.—Del señor diputado Paleari: pedido de reserva en la mesa de la Presidencia de los proyectos de declaración a que se refieren los puntos 3-XII-75 y 3-XII-82 de este sumario. (Pág. 1806.)

XVII.—De los señores diputados Melón y Riutort de Flores: giro a las comisiones de Industria y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano del proyecto de ley a que se refiere el punto 3-X-59 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 1806.)

XVIII.—De la señora diputada Guzmán: pedido de reserva en la mesa de la Presidencia del proyecto de declaración a que se refiere el punto 3-XII-61 de este sumario. (Pág. 1806.)

5.—Licencias para faltar a sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 1806.)

6.—Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Pepe con motivo de una denuncia formulada

por el interventor en la Unión Ferroviaria. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Página 1807.)

7.—Homenajes:

I.—A la memoria del ex diputado nacional Ricardo Lavalle. (Pág. 1808.)

II.—A la memoria del ex diputado nacional Pedro Pablo Zartoni. (Pág. 1808.)

III.—A la mujer argentina, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer. (Pág. 1810.)

IV.—A la memoria del escritor Julio Cortázar. (Pág. 1814.)

V.—A la memoria del ex diputado nacional Rafael Francisco Marino. (Pág. 1817.)

VI.—A la memoria del doctor Angol Enrique Lapieza Elli. (Pág. 1821.)

8.—Plan de labor de la Honorable Cámara. (Pág. 1822.)

9.—Pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas:

I.—Pedidos de pronto despacho formulados por intermedio de la Comisión de Labor Parlamentaria. (Pág. 1825):

Del proyecto de declaración del señor diputado Horta por el que se solicita al Poder Ejecutivo el establecimiento de un boleto de transporte estudiantil.

—Del proyecto de declaración del señor diputado Deballi y otros sobre traslado de galpones de propiedad de Ferrocarriles Argentinos a la zona norte de la provincia de La Pampa, y adecuación de ellos para el almacenamiento de granos.

—Del proyecto de declaración del señor diputado Deballi y otros sobre habilitación de instalaciones en el puerto de Bahía Blanca para aprovechar la capacidad de descarga operativa de vagones ferroviarios utilizados para el transporte de cereales.

II.—Moción del señor diputado Gurioli de que se trate sobre tablas el proyecto de declaración del que es coautor sobre adopción por el Poder Ejecutivo de medidas para facilitar el acceso de trabajadores a la Universidad Tecnológica Nacional e incrementar su presupuesto. (Pág. 1825.)

10.—Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Manzano con motivo de la conducción del debate durante la consideración de la moción a

que se refiere el punto 9-II de este sumario. Pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Página 1829.)

11.—Continúa la consideración de la moción a que se refiere el punto 9-II de este sumario. (Pág. 1830.)

12.—Apéndice:

Inserciones. (Pág. 1832.)

—En Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de 1984, a la hora 19:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda abierta la sesión con la presencia de 157 señores diputados.

Invito al señor diputado por la provincia de Buenos Aires don Marcelo Miguel Arabolaza a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado Marcelo Miguel Arabolaza procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

2

VERSIONES TAQUIGRAFICAS

Sr. Presidente (Pugliese). — Si no se formulan observaciones a las versiones taquigráficas correspondientes a las reuniones de los días 19 y 26/27 de enero, y 2/3 y 8 de febrero, se autenticarán y archivarán.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Sabadini. — En el Diario de Sesiones de la reunión del 26 al 27 de enero figuro como ausente, cuando en realidad he estado presente. Solicito, en consecuencia, que se rectifique dicho error.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se hará la rectificación correspondiente.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Castillo. — En el Diario de Sesiones del día 8 de febrero figuro ausente, habiendo estado presente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se tendrá en cuenta la observación que formula el señor diputado.

—Formulan igual observación los señores diputados Aráoz, Basualdo, Briz de Sánchez, Figueroa de Toloza, Grimaux, Horta, Iglesias, Villar, Lugones, Planells y Urriza.

Sr. Chehin. — Quiero aclarar que no obra en nuestras bancas el Diario de Sesiones de la reunión del día 8 de febrero.

Sr. Presidente (Pugliese). — Sin embargo, algunos señores diputados han hecho observaciones respecto del Diario de Sesiones correspondiente a dicha reunión. Se procederá de inmediato a completar la distribución en las bancas de ese Diario de Sesiones.

Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

Sr. Altamirano. — Es para aclarar que aparezco como ausente sin aviso en la reunión del 19 de enero, cuando he estado presente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se tomará nota, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Dovená. — Quiero hacer notar que figuro ausente con licencia en la reunión del 19 de enero, pero he estado presente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Conforme con el reglamento, la licencia acordada a un diputado caduca con la presencia de éste en el recinto. De cualquier manera, se hará la rectificación correspondiente.

Si no se formulan otras observaciones, quedarán aprobadas las versiones taquigráficas en consideración¹.

—Se aprueban las versiones taquigráficas correspondientes a las reuniones de los días 19 y 26/27 de enero, y 2/3 y 8 de febrero de 1984.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en los Boletines de Asuntos Entrados números 15 y 16, que obran en poder de los señores diputados.

Conforme a lo resuelto por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de dichos asuntos por Secretaría —sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones— y se dará por aprobado el pase a las comisiones respectivas.

Mensajes del Poder Ejecutivo

1

Buenos Aires, 29 de febrero de 1984.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, acompañando copia del decreto 724, dictado con fecha 29 de febrero de 1984, por el cual se amplía el temario

¹ En la presente edición del Diario de Sesiones se han efectuado las correcciones indicadas.

período de 1963 a 1966, como asesor del bloque de diputados que me enorgullezco en integrar en este nuevo período.

El doctor Lapieza Elli vivió hasta el fin de sus días ocupado y preocupado —como diría Ortega— por los problemas de la juventud, de esa juventud a la que quiso acompañar en la aventura apasionante que es el pensamiento y su evolución.

Entendía la docencia como una obra de amor, en el sentido que dice el poeta: el amor es olvidarse de uno mismo para ir hacia otro; ir hacia los alumnos, hacia los discípulos. Tenía la modestia del maestro en el sentido en que —como diría Sánchez Viamonte— son verdaderos los maestros: no porque quieran arrastrar sino porque empujan a quienes quieren recibir las enseñanzas. Por vocación y estímulo fue docente, y en él rindo un homenaje a todos los docentes argentinos que, con modestia y sacrificio, nos dan día a día en las aulas el ejemplo para las nuevas generaciones.

No voy a hacer mención de su obra erudita, de sus libros, de sus numerosas publicaciones, de sus trabajos en congresos internacionales. Simplemente voy a decir, señor presidente, ¡qué injusto es el destino, pero qué grande es el ejemplo que queda de hombres como Lapieza Elli! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Silva). — En las palabras pronunciadas por el señor diputado Vanossi queda concretado el homenaje de la Honorable Cámara al doctor Angel Enrique Lapieza Elli.

8

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura del plan de labor formulado por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Béjar). — La Comisión de Labor Parlamentaria propone el siguiente plan de labor.

Mensajes y proyectos de ley del Poder Ejecutivo que cuentan con despachos de comisión contenidos en órdenes del día de término vencido:

Mensaje 325 y proyecto de ley por el que se modifica el artículo 6º de la ley 23.027, de creación de la Comisión Nacional del Tratado de la Cuenca del Plata, adecuando su texto a la nueva denominación de los organismos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Orden del Día Nº 47).

Mensaje 287 y proyecto de ley por el que se modifica el régimen de incompatibilidades y remuneraciones para los jueces y camaristas de la Justicia Municipal de Faltas (Orden del Día Nº 57).

La Comisión de Labor Parlamentaria propone, asimismo, la consideración de los dictámenes de comisión, contenidos en órdenes del día término vencido, referentes a los siguientes proyectos:

Proyecto de resolución del señor diputado Elizalde: ruta nacional 12; reparación y construcción de un puente en el tramo Ceibas-Brazo Largo (Orden del Día Nº 11).

Proyecto de declaración del señor diputado Dussol: pasajes a precio reducido para estudiantes universitarios entre las ciudades de Resistencia y Corrientes. (Orden del Día Nº 12.)

Proyecto de declaración del señor diputado Purita: construcción de una pasarela para peatones en la estación Remedios de Escalada del Ferrocarril Roca. (Orden del Día Nº 13.)

Proyecto de resolución del señor diputado Briuzuela: inclusión en el presupuesto del año 1984 de diversas obras en la provincia de Catamarca. (Orden del Día Nº 14.)

Proyecto de resolución de los señores diputados Ruiz (O. C.) e Imbelloni: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el contrato celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la empresa Manliba. (Orden del Día Nº 15.)

Proyecto de declaración del señor diputado Rauber: ruta nacional número 12, en la provincia de Misiones; implementación de medidas para la ejecución de diversas obras. (Orden del Día Nº 20.)

Proyecto de declaración del señor diputado Rauber: ruta nacional número 101; pavimentación entre las localidades de Bernardo de Irigoyen y Almirante Brown, provincia de Misiones. (Orden del Día Nº 21.)

Proyecto de declaración del señor diputado Corpacci y otros: restablecimiento de servicios de trenes de pasajeros y de carga suspendidos por el gobierno de facto en las provincias de Catamarca y La Rioja. (Orden del Día Nº 22.)

Proyecto de resolución del señor diputado Briuzuela y otros: ruta nacional número 38; pavimentación del tramo Viuda de Varela (Catamarca)-Rumi Punco (Tucumán). (Orden del Día Nº 23.)

Proyecto de declaración del señor diputado Bonino: creación de una sucursal de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos en la localidad de Frontera, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe. (Orden del Día Nº 24.)

Proyecto de resolución del señor diputado Terrile: leyes secretas o reservadas dictadas durante el período comprendido entre el 24 de marzo de 1978 y el 9 de diciembre de 1983, y las no publicadas durante el mismo período. Remisión por el Poder Ejecutivo a esta Honorable Cámara. (Orden del Día Nº 25.)

Proyecto de declaración del señor diputado Pugliese y otros: repudio al atentado perpetrado contra un templo judío en la ciudad de Buenos Aires. (Orden del Día Nº 26.)

Proyecto de declaración del señor diputado Riquez y otros: tarifas de pasajes aéreos y marítimos de empresas estatales que cubran servicios entre las provincias del Chubut y Santa Cruz y el territorio nacional de la Tierra del Fuego, y el resto del país. (Orden del Día Nº 27.)

Proyecto de declaración del señor diputado Riquez y otros: interés nacional de las obras de vinculación física entre la provincia de Santa Cruz y el territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (Orden del Día Nº 28.)

Proyecto de declaración de los señores diputados Díaz de Agüero, y Rabanaque y otros: atentados cometidos contra la Nunciatura y una sinagoga de la Capital Federal; repudio e investigación de los hechos. (Orden del Día Nº 32.)

Proyecto de resolución de los señores diputados Bianchi y Sarubi: ruta nacional número 126; pavimentación entre Sauce y Esquina, provincia de Corrientes. (Orden del Día Nº 33.)

Proyecto de resolución de los señores diputados Briz de Sánchez y Pepe: servicio de pasajeros y mixto, de pasajeros y carga, entre las ciudades Roque Sáenz Peña (Chaco) y Metán (Salta); reimplantación. (Orden del Día Nº 34.)

Proyecto de declaración del señor diputado Guatti: aeropuertos. Construcción en Lago Argentino y pavimentación de los de Perito Moreno y Río Turbio, provincia de Santa Cruz. (Orden del Día Nº 35.)

Proyectos de resolución de los señores diputados Rodríguez Artusi y Goti: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre cantidad, destino, ubicación y uso de todos los establecimientos o inmuebles rurales de propiedad de los estados nacional y provinciales afectados a la utilización de las fuerzas armadas y de seguridad nacionales. (Orden del Día Nº 36.)

Proyecto de declaración del diputado Cantor: comercialización del girasol; fijación por la Junta Nacional de Granos de un precio mínimo para la actual cosecha. (Orden del Día Nº 37.)

Proyecto de resolución del diputado Maglietti y proyecto de declaración del diputado Daudi:

ruta nacional 81; finalización de las obras de pavimentación del tramo que une a las provincias de Salta y Formosa. (Orden del Día Nº 38.)

Proyecto de declaración del señor diputado Purita: sistema de puentes que comunica a la provincia de Buenos Aires con la Capital Federal: reparación y reactivación. (Orden del Día Nº 39.)

Proyecto de declaración del señor diputado Ginzo: puente sobre el Río Salado en el kilómetro 2.36,700 de la ruta nacional 7; ampliación. (Orden del Día Nº 40.)

Proyecto de declaración del señor diputado Arnaldo González y otros: ruta nacional 23; pavimentación del tramo comprendido entre San Antonio Oeste y Paso Pérez Rosales, provincia de Río Negro. (Orden del Día Nº 41.)

Proyecto de declaración del señor diputado von Niederhäusern: avión hidrante destinado a sofocar incendios forestales en la zona de la cordillera patagónica; solicitud al Poder Ejecutivo de su disponibilidad. (Orden del Día Nº 43.)

Proyecto de resolución del señor diputado Casale: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los préstamos concedidos a la República de Bolivia entre el 24 de marzo de 1978 y el 10 de diciembre de 1983. (Orden del Día Nº 46.)

Proyecto de resolución del señor diputado Vanossi y otros: homenaje al doctor Juan Bautista Alberdi en el centésimo aniversario de su fallecimiento y publicación de una selección de sus obras. (Orden del Día Nº 48.)

Proyecto de declaración del señor diputado Casale: aguinaldo a jubilados y pensionados; pago sobre la base del 50 por ciento del haber de junio y diciembre de cada año. (Orden del Día Nº 49.)

Proyecto de declaración del señor diputado Yamaguchi y otros: 51º Campeonato Argentino de Básquetbol que se realiza en la provincia de Misiones entre los días 10 y 17 de marzo; declaración de interés nacional. (Orden del Día Nº 50.)

Proyecto de resolución del señor diputado Jiménez: 51º Campeonato Argentino de Básquetbol que se realiza en la provincia de Misiones; adhesión y otorgamiento del trofeo Honorable Cámara de Diputados de la Nación al seleccionado campeón. (Orden del Día Nº 51.)

Proyectos de resolución del señor diputado Arrechea: rutas nacionales 14 y 101 en la provincia de Misiones; pavimentación de diversos tramos. (Orden del Día Nº 52.)

Proyecto de declaración del señor diputado Srur: Fiesta Nacional de la Manzana; declaración de interés nacional de la XVII edición,

realizada en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, entre los días 1º al 4 de marzo de 1984. (Orden del Día Nº 53.)

Proyecto de declaración del señor diputado Dalmau y otros: rutas nacionales 101 y 105, y rutas provinciales 15, 8 y 2, en la provincia de Misiones; declaración de interés nacional de la construcción y pavimentación de diversos tramos. (Orden del Día Nº 54.)

Proyecto de resolución del señor diputado Salduna: ruta nacional 127; inclusión en los planes de construcciones de la Dirección Nacional de Vialidad de la pavimentación de dos tramos en la provincia de Entre Ríos. (Orden del Día Nº 55.)

Proyecto de declaración del señor diputado Perl: rutas nacionales 40 y 258; pavimentación de diversos tramos. (Orden del Día Nº 56.)

Proyecto de resolución del señor diputado Aráoz y otros: Compañía Italo Argentina de Electricidad Sociedad Anónima; constitución de una comisión investigadora de presuntas irregularidades cometidas al ser transferida al Estado argentino. (Orden del Día Nº 58.)

Proyecto de resolución de los señores diputados Bianchi y Sarubi: Sistema de alta tensión; interconexión del sistema Esquina (Corrientes) con el de la ciudad de La Paz (Entre Ríos). (Orden del Día Nº 59.)

Proyecto de declaración del señor diputado Cáceres y otros: Consejo Federal de Salud; reactivación. (Orden del Día Nº 60.)

Proyecto de resolución del señor diputado Bisciotti: Junta Nacional de Granos; funcionamiento permanente de las dependencias en los puertos durante la época de cosecha. (Orden del Día Nº 61.)

Proyecto de declaración del señor diputado Masini y otros: Universidad Tecnológica Nacional, delegación San Rafael, Mendoza; restablecimiento. (Orden del Día Nº 62.)

Proyecto de declaración del señor diputado Mosso y otros: XLVII edición de la Fiesta de la Vendimia realizada en la ciudad de Mendoza del 2 al 4 de marzo de 1984; declaración de interés nacional. (Orden del Día Nº 63.)

Mensajes y proyectos de ley para los que se solicita su tratamiento sobre tablas en la sesión del día de mañana: consideración de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por la Honorable Cámara sobre establecimiento del Programa Alimentario Nacional.

Consideración de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por la Honorable

Cámara por el que se modifica el Código Penal en materia de condena condicional y reincidencia.

Consideración de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por la Honorable Cámara por el que se restituye al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria su plena autarquía institucional y financiera.

Sr. Jaroslavsky. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Solicito que, en el plan de labor de la sesión de mañana, se incluya la consideración sobre tablas del mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se suspende la vigencia de los artículos 1º a 6º de la ley 22.667, que aprobó el régimen de reconversión vitivinícola.

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: considerando que el mensaje del Poder Ejecutivo responde a un pedido presentado por esta Honorable Cámara, de derogación de los seis artículos modificatorios de la ley de reconversión vitivinícola, la bancada justicialista adhirió al pedido de tratamiento con preferencia para la sesión de mañana de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Silva). — Teniendo en cuenta el asentimiento de los bloques, el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se suspende la vigencia de los artículos 1º a 6º de la ley 22.667 será incluido en el plan de labor del día de mañana, sobre el que deberá pronunciarse la Honorable Cámara.

Por Secretaría se continuará dando cuenta de los asuntos propuestos para la sesión de mañana.

Sr. Secretario (Béjar). — Mensajes y proyectos de ley del Poder Ejecutivo que cuentan con despachos de comisión contenidos en órdenes del día de término vencido:

Mensaje 201 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se implementa un régimen de actualización del costo estimativo o precio fijo de la hacienda de los establecimientos ganaderos que hubieran adoptado dicho sistema para la valuación de sus inventarios. (Orden del Día Nº 64.)

Mensaje 162 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica el Código Penal en materia de torturas. (Orden del Día Nº 65.)

Mensaje 98 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aclaran las condiciones en las cuales se seguirán aplicando las leyes sancionadas entre el 24 de marzo de 1976 y el 9 de diciembre de 1983. (Orden del Día Nº 66.)

Proyectos para los cuales se solicita su tratamiento sobre tablas:

Proyecto de declaración del señor diputado Lencina y otros: adopción por el Poder Ejecutivo de distintas medidas para reactivar la actividad azucarera.

Proyecto de declaración del señor diputado Rabanal: ratificación de la vocación de sosténimiento del orden constitucional y rechazo de los intentos de perturbación de la recuperación democrática de la República.

Proyecto de declaración del señor diputado Melón y otros: solicitud al Poder Ejecutivo de que declare el estado de emergencia de la industria nacional a fin de disponer medidas económicas destinadas a la reactivación del sector.

Proyecto de resolución del señor diputado Grimaux: creación en la Escuela Normal Superior Joaquín V. González, de Chilecito, La Rioja de una división del primer grado del departamento de aplicación y de una división de 5 años y dos de 4 años en el jardín de infantes.

Proyecto de resolución del señor diputado Masini y otros: declaración de zona de emergencia al departamento de San Rafael, Mendoza, aplicación de la ley 22.913.

Proyecto de declaración del señor diputado Cardozo: investigación por el Poder Ejecutivo del funcionamiento de la obra social de mecánicos del transporte automotor.

Sr. Presidente (Silva). — En consideración el plan de labor formulado por la Comisión de Labor Parlamentaria para la presente sesión y la del día de mañana.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

9

PEDIDOS DE INFORMES O DE PRONTO DESPACHO, CONSULTAS Y MOCIONES DE PREFERENCIA O DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Silva). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas.

I

Pedidos de pronto despacho

Sr. Presidente (Silva). — Por Secretaría se va a dar cuenta de los pedidos de pronto despacho formulados por intermedio de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Béjar). — Se ha solicitado pronto despacho de los siguientes proyectos:

Proyecto de declaración del señor diputado Horta: solicitud al Poder Ejecutivo para que establezca el boleto de transporte estudiantil, cuyo valor sea la mitad del costo del pasaje común. Comisiones de Transportes y de Educación. (Trámite Parlamentario N° 41, asunto 3.)

Proyecto de declaración del señor diputado Deballi y otros: traslado de los galpones de propiedad de Ferrocarriles Argentinos que se encuentran desocupados o sin utilizar en distintas estaciones del país, a la zona norte de la provincia de La Pampa, y adecuación de los mismos para el almacenamiento de granos. Comisiones de Transportes y de Agricultura y Ganadería. (Trámite Parlamentario N° 39, asunto 5.)

Proyecto de declaración del señor diputado Deballi y otros: habilitación por la Junta Nacional de Granos de las instalaciones del puerto de Bahía Blanca para aprovechar en su totalidad la capacidad de descarga operativa de vagones ferroviarios utilizados para el transporte de cereales. Comisiones de Transportes y de Agricultura y Ganadería. (Trámite Parlamentario N° 39, asunto 7.)

Sr. Presidente (Silva). — Si hay asentimiento se dará traslado a las respectivas comisiones de los pedidos de pronto despacho.

— Asentimiento.

II

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Silva). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Gurioli. — Señor presidente: voy a solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración presentado por la bancada justicialista por el cual se auspicia que el Poder Ejecutivo disponga el ingreso irrestricto...

— Aplausos en las galerías.

Sr. Gurioli. — ... a la Universidad Tecnológica Nacional. Este pedido está basado en el hecho de que dentro de muy pocos días se va a iniciar el curso lectivo y es, por lo tanto, necesario que esta Honorable Cámara dé su opinión al Poder Ejecutivo en el sentido de que debe facilitar el ingreso libre e irrestricto de los trabajadores a dicha universidad.

Tanto el Partido Intransigente como el Justicialista han expresado durante la campaña electoral sus voluntades de eliminar todas las limitaciones al ingreso de los estudiantes —y, en especial, de los trabajadores— a las casas de estudio. La bancada mayoritaria también adhirió a esta intención durante la campaña elec-

18ª REUNIÓN — 14ª SESIÓN EXTRAORDINARIA — MARZO 15 DE 1984

Presidencia del señor diputado Juan Carlos Pugliese

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES.

ABBATE, Alejandro Abel Alberto
ABDALA, Luis Oscar
ABDALA, Oscar Tupio
AGUILAR, Ramón Rosa
ALAGIA, Ricardo Alberto
ALBARRACIN, Ignacio Arturo
ALIAS, Manuel
ALSOGARAY, Alvaro Carlos
ALTAMIRANO, Amado Héctor Heriberto
ALVAREZ, Adrián Carlos
ALVAREZ, Roberto Pedro
ARABOLAZA, Marcelo Miguel
ARAOZ, Julio César
ARRECHEA, Ramón Rosaura
ASENSIO, Luis Asterio
AUSTERLITZ, Federico
AZOONA, Vicente Manuel
BAGLIONI, Raúl Eduardo
BALESTRA, Ricardo Ramón
BARBARO, Julio
BARBEITO, Juan Carlos
BASUALDO, Héctor Alfredo
BECERRA, Carlos Armando
BELARRINAGA, Juan Bautista
BERNASCONI, Tullio Marón
BERRI, Ricardo Alejandro
BIANCHI, Carlos Humberto
BIELICKI, José
BISCIOTTI, Victoria Osvaldo
BLANCO, José Celestino
BODO, Rodolfo Luis
BONINO, Alberto Ceallio
BOTTA, Felipe Esteban
BRITO LIMA, Alberto
BRITOS, Oscar Felipe
BRIZ DE SANCHEZ, Onofre
BRIZUELA, Juan Arnaldo
BULACIO, Julio Segundo
CABELLO, Luis Victorino
CACERES, Luis Alberto
CAMISAR, Osvaldo
CAMPS, Alberto Germán
CANICOPA, Ramón Héctor Pedro
CANTOR, Rubén
CAPUANO, Pedro José
CARDOZO, Ignacio Luis Rubén
CARRANZA, Florencio
CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus
CASALE, Luis Santos
CABELLA, Juan Manuel

CASSIA, Antonio
CASTIELLA, Juan Carlos
CASTILLO, Miguel Ángel
CAVALLARI, Juan José
CAVALLARO, Antonio Gino
COLOMBO, Ricardo Miguel
CONTE, Augusto
COPELLO, Norberto Luis
CORNAGLIA, Ricardo Jesús
CORPASI, Sebastián Alejandro
CORTESE, Lorenzo Juan
CORTINA, Julio
CORZO, Julio César
COSTARELLI, José
CHEHIN, Jorge Victor
DALMAU, Héctor Horacio
DAUD, Ricardo
DEBALLI, Héctor Gino
DE LA VEGA de MALVASIO, Lily M. D.
DE NICHILLO, Cayetano
DIAZ de AGÜERO, Dolores
DIAZ LECAM, Juan Antonio
DI CIO, Héctor
DIMASI, Julio Leonardo
DOMINGUEZ FERREYRA, Dardo N
DONAIRES, Fernando
DOVENA, Miguel Dante
DRUETTA, Raúl Augusto
DUSSOL, Ramón Adolfo
ELIZALDE, Juan Francisco Carmelo
FAPPIANO, Oscar Luján
FEDERIK, Carlos Alberto
FERRE, Carlos Eduardo
FIGUEROA de TOLOZA, Emma
FINO, Torcuato Enrique
FLORES, Anibal Eulogio
FURQUE, José Alberto
GARCIA, Antonio Matías
GARCIA, Carlos Euóldes
GARCIA, Roberto Juan
GHIANO, Jorge Osvaldo
GIMÉNEZ, Jacinto
GINZO, Julio José Oscar
GÓMEZ MIRANDA, María Florentina
GONZÁLEZ, Arnaldo
GONZÁLEZ, Héctor Eduardo
GONZÁLEZ, Jesús Jerónimo
GONZÁLEZ, Raúl Héctor
GONZÁLEZ CABANAS, Tomás Walther
GONZÁLEZ PASTOR, Carlos María
GOROSTEGUI, José Ignacio

GOTTI, Erasmo Alfredo
GRIMAUX, Arturo Anibal
QUATTI, Emilio Roberto
GUELAR, Diego Ramiro
QUIROLI, Mario Alberto
GUTIÉRREZ, Reynaldo Pastor
GUZMAN, María Cristina
HERRERA, Bernardo Eligio
HORTA, Jorge Luis
HUARTE, Horacio Hugo
IRÁÑEZ, Diego Sebastián
IGLESIAS VILLAR, Teófilo
INGARAMO, Emilio Felipe
JALILE, José Félix
JAROSLAVSKY, César
JIMÉNEZ, Francisco Javier
KHOURY, Miguel Ángel
LANGAN, Roberto José
LAZCOZ, Hernaldo Efraín
LEALE, Zelmar Rubén
LENCINA, Luis Ascensión
LEPORI, Pedro Antonio
LESTANI, Carlos
LIPTAK, Teodor
LÓPEZ, Santiago Marcelino
LUGONES, Horacio Emerico
MAGLIETTI, Alberto Ramón
MANNY, José Juan
MANZANO, José Luis
MANZUR, Alejandro
MARCHESINI, Victor Carlos
MARTIN, Bolarmino Pedro
MARTINEZ, Valentín del Valle
MARTINEZ MARQUEZ, Miguel José
MARTINEZ MARTINOLI, Fausta G
MASINI, César Francisco
MASTOLORENZO, Vicente
MATUS, Salvador León
MATZKIN, Jorge Rubén
MAYA, Héctor María
MEDINA, Alberto Fernando
MEDINA, Miguel Herald
MELÓN, Alberto Santos
MILANO, Raúl Mario
MINICHILLO, Juan José
MIRANDA, Julio Antonio
MONSERRAT, Miguel Pedro
MONTERO, Carlos L.
MORAGUES, Miguel José
MOREAU, Leopoldo Raúl
MOSSO, Alfredo Miguel

OTHE, Félix Justiniano
 LDAL, Marx José
 IGBI, Arturo Jesús
 EVA, Próspero
 GAMBIDE, Luis Oscar
 LEARI, Antonio
 APAGNO, Rogelio
 ATISO, Artemio Agustín
 SCHE, Abdol Carim Mahomed
 FLÁEZ, Anselmo Vicente
 EPE, Lorenzo
 EREYRA, Pedro Armando
 EREZ, René
 EREZ VIDAL, Alfredo
 ELL, Néstor
 INTOS, Carlos María Jesús
 IUCILL, Hugo Diógenes
 LANELLS, Mariano Juan
 ONCE, Rodolfo Antonio
 BADO, Leonardo Ramón
 BONE, Alberto Jesús
 UGLIESE, Juan Carlos
 UPIILLO, Liborio
 URITA, Domingo
 LABANAL, Rubén Francisco
 LABANAQUE, Raúl Octavio
 LADONJIC, Juan
 LAMOS, Daniel Omar
 LAFACINI, Rubén Abel
 LITKOVIC, Milivoj
 LAUBER, Cleto
 REALI, Raúl
 REGGERA, Esperanza
 BEYNOSO, Adolfo
 RIGATUSO, Tránsito
 RIQUEZ, Félix
 RIUTORT de FLORES, Olga Elena

ROBSON, Anthony
 RODRIGUEZ, Antonio Abel
 RODRIGUEZ, Jesús
 RODRIGUEZ, Manuel Alberto
 RODRIGUEZ, Pedro Salvador
 RODRIGUEZ ARTUSI, José Luis
 ROMANO, Domingo Alberto
 ROMERO, Antonio Elías
 ROMERO, Francisco Telmo
 RUBEO, Luis
 RUIZ, Angel Horacio
 RUIZ, Osvaldo Cándido
 SABADINI, José Luis
 SALDUNA, Bernardo Ignacio Ramón
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo
 SÁNCHEZ TORANZO, Nicolás
 SARQUIS, Guillermo Carlos
 SARUBI, Pedro Alberto
 SCHELZI, Carlos María
 SCURANO, Adolfo
 SELLA, Orlando Enrique
 SENEPART, Julio Carlos
 SERBALTA, Miguel Jorge
 SILVA, Roberto Pascual
 SILVERO, Lisandro Antonio
 SOCOCHI, Hugo Alberto
 SOLARI BALLESTEROS, Alejandro
 SPINA, Carlos Guido
 SRUR, Miguel Antonio
 STAVALE, Juan Carlos
 STOLKINER, Jorge
 STORANI, Federico Teobaldo M.
 STUBRIN, Adolfo Luis
 SUÁREZ, Lionel Armando
 TABASCO, Oscar
 TAIBO, Nicolás
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique

TEREILE, Ricardo Alejandro
 TORRES, Carlos Martín
 TORRESAGASTI, Adolfo
 TOSI, Santiago
 UNAMUNO, Miguel
 URRIZA, Luis María
 VANOSSI, Jorge Reinaldo
 VIDAL, Carlos Alfredo
 VISTALLI, Francisco José
 YAMAQUCHI, Jorge Rokuro
 ZAVALAY, Jorge Hernán
 ZINGALE, Felipe
 ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTES, CON LICENCIA:

ACEVEDO DE BIANCHI, Carmen Beatriz
 BORDÓN GONZÁLEZ, José Octavio
 CAFERRI, Oscar Néstor
 CONNOLLY, Alfredo Jorge
 DOUGLAS ENCÓN, Guillermo F.
 FALCIONI de BEAVO, Ivelise Uda
 LANDEN, José Miguel
 LESOANO, David
 PEDRINI, Adam
 STUBBIN, Marcelo
 VON NIEDERHAUSERN, Norberto B.

AUSENTES, CON AVISO:

IMBELLONI, Norberto
 MIGLIOZZI, Julio Alberto

AUSENTES, SIN AVISO:

ROBERTO, Mario
 SOBRINO ARANDA, Luis Alberto

SUMARIO

1.—Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 1840.)

2.—Asuntos entrados:

I.—Dictámenes de comisión. (Pág. 1841.)

II.—Comunicaciones de comisión. (Pág. 1841.)

III.—Proyectos de ley:

1.—Del señor diputado De Nichilo y otros: modificación de las reglas para determinar la antigüedad en la afiliación en el régimen jubilatorio para trabajadores autónomos (1.106-D.-83). (Pág. 1841.)

2.—Del señor diputado De Nichilo y otros: reconocimiento del derecho a pensión a la mujer que hubiese vivido en aparente matrimonio con el causante (1.107-D.-83). (Pág. 1842.)

3.—Del señor diputado De Nichilo y otros: modificación de la forma de cómputo de la antigüedad y del tiempo de servicios, y del modo de determinación del haber previsional en el régimen jubilatorio para trabajadores dependientes (1.108-D.-83). (Pág. 1843.)

4.—Del señor diputado Fappiano: extensión de los beneficios previstos en la ley 26.852 a las empresas nacionales que participen en licitaciones interna-

cionales para la ejecución de proyectos financiados mediante préstamos del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (1.110-D.-83). (Pág. 1843.)

5.—De los señores diputados Acevedo de Bianchi y Fappiano: régimen de promoción económica para la provincia de Formosa (1.111-D.-83). (Pág. 1844.)

6.—Del señor diputado Chehín y otros: creación del centro universitario Aguilares, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, en la ciudad de Aguilares, provincia de Tucumán (1.112-D.-83). (Pág. 1851.)

7.—Del señor diputado Salduna: modificación del régimen de patria potestad (1.118-D.-83). (Pág. 1852.)

8.—Del señor diputado Salduna: derogación de la ley de facto 22.453, que suprimió el aporte patronal previsto en el régimen municipal de la ciudad de Buenos Aires (1.119-D.-83). (Pág. 1853.)

9.—Del señor diputado Salduna: suspensión de la aplicación de la ley de facto 22.016 a los entes de carácter provincial que produzcan, suministren o vendan energía eléctrica (1.120-D.-83). (Pág. 1853.)

10.—De los señores diputados Unamuno y Grimaux: extensión de los beneficios

- 41.—Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Masini y otros sobre restablecimiento de la Delegación San Rafael (Mendoza) de la Universidad Tecnológica Nacional. Se sanciona. (Pág. 1910.)
- 42.—Consideración del proyecto de declaración del señor diputado Lencina y otros por el que se solicita del Poder Ejecutivo la adopción de diversas medidas tendientes a reactivar la actividad azucarera. Se envía a comisión. (Pág. 1912.)
- 43.—Consideración del proyecto de declaración del señor diputado Rabanal sobre ratificación de la voluntad de sostenimiento del orden constitucional y rechazo de los intentos de perturbación de la recuperación democrática de la República. Se sanciona. (Pág. 1915.)
- 44.—Consideración del proyecto de resolución del señor diputado Grimaux sobre creación de nuevas divisiones en la Escuela Normal Superior Joaquín V. González, de Chilecito, provincia de La Rioja. Se sanciona. (Pág. 1916.)
- 45.—Consideración del proyecto de resolución del señor diputado Masini y otros por el que se solicita del Poder Ejecutivo se declare zona de emergencia al departamento San Rafael, provincia de Mendoza, y se adopten diversas medidas de asistencia. Se sanciona. (Pág. 1916.)
- 46.—Consideración del proyecto de declaración del señor diputado Cardozo sobre investigación del funcionamiento de la obra social de mecánicos del transporte automotor. Se sanciona. (Pág. 1918.)
- 47.—Consideración del dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda en las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se establece el Programa Alimentario Nacional. Se sanciona definitivamente. (Pág. 1919.)
- 48.—Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación Penal en las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se modifica el Código Penal en materia de condena condicional y reincidencia. Se sanciona definitivamente. (Pág. 1921.)
- 49.—Consideración del proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se suspende la vigencia de los artículos 1º a 8º de la ley 22.667, aprobatoria del régimen de reconversión vitivinícola. Se sanciona. (Pág. 1923.)
- 50.—Consideración del dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio, de Presupuesto y Hacienda y de Ciencia y Tecnología en las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se restituye al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria su plena autonomía institucional y financiera. Se sanciona definitivamente. (Pág. 1924.)
- 51.—Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica el artículo 6º de la ley 23.027, de creación de la Comisión Nacional del Tratado de la Cuenca del Plata. Se sanciona. (Pág. 1929.)
- 52.—Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se sustituyen disposiciones de la ley orgánica municipal en materia de incompatibilidades y de remuneraciones de los jueces y camaristas de la Justicia Municipal de Faltas. Se sanciona. (Pág. 1930.)
- 53.—Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica el Código Penal en materia de torturas. Se sanciona. (Pág. 1931.)
- 54.—Moción de orden del señor diputado Jaroslavsky sobre aplazamiento de la consideración de asuntos incluidos en el plan de labor de la Honorable Cámara. Se aprueba. (Pág. 1937.)
- 55.—Apéndice:
Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 1938.)

—En Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de 1984, a la hora 18 y 55:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pugliese).—Queda abierta la sesión con la presencia de 145 señores diputados. Invito al señor diputado por la provincia de Córdoba don Julio César Aráoz a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado Julio César Aráoz procedió a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pugliese).—Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en el Boletín Nº 17 de Asuntos Entrados, que obra en poder de los señores diputados.

Conforme a lo resuelto por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de dichos asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado el pase a las comisiones respectivas.

Hoy resulta imprescindible, por tanto, proceder a clarificar las causas generadoras del desequilibrio financiero de la obra social que nos ocupa, condenando definitivamente a sus responsables.

Ignacio L. R. Cardozo.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de declaración¹.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

47

PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda por el que se aceptan las modificaciones incorporadas por el Honorable Senado a la sanción de la Honorable Cámara sobre el mensaje y proyecto de ley por el cual se establece el Programa Alimentario Nacional.

Por Secretaría se dará lectura del dictamen de las comisiones.

Sr. Secretario (Béjar). — Dice así:

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda, han decidido, por unanimidad, aceptar las modificaciones incorporadas por el Honorable Senado a la sanción de la Honorable Cámara de Diputados sobre el mensaje y proyecto de ley por el cual se estableció el Programa Alimentario Nacional, obviando algunas objeciones formales que la misma pudiera merecer, y con el objeto de superar la pavorosa realidad de un niño fallecido por inanición cada veinte minutos en nuestro país.

La tremenda responsabilidad que significa demorar la sanción de este proyecto de ley no puede ser asumida por esta Honorable Cámara en las presentes circunstancias, y menos aún puede ser provocada por algunas observaciones que, si bien pueden no ser menores, ceden ante la afligente realidad.

Sala de las comisiones, 15 de marzo de 1984.

Rubén F. Rabanal. — Luis A. Cáceres.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1984.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en sesión de

la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que se establece el Programa Alimentario Nacional y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para la realización de un programa destinado a enfrentar la crítica situación de deficiencia alimentaria aguda de la población más vulnerable y de pobreza extrema.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo nacional dispondrá los relevamientos censales donde no los hubiere, de los cuales surgirán las necesidades y prioridades de aplicación, identificando a las personas que presenten el mayor riesgo de enfermar o morir por desnutrición. También requerirá de los diferentes organismos públicos, nacionales o provinciales correspondientes, la remisión de toda la información actualizada que posean.

Art. 3º — El conjunto de acciones dirigidas a tal fin será denominado en la emergencia Programa Alimentario Nacional, y será conducido por el Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 4º — El Programa Alimentario Nacional será administrado por una comisión ejecutiva designada por el Poder Ejecutivo nacional, a propuesta del Ministerio de Salud y Acción Social, la que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir la ejecución del programa, disponer la contratación de insumos y servicios necesarios conforme a las leyes vigentes, controlar y evaluar el desarrollo del programa;
- b) Estimular la participación comunitaria y canalizar la solidaridad social para el desarrollo del programa;
- c) Concertar convenios con personas públicas y privadas.

Art. 5º — Las provincias coparticiparán en la ejecución del Programa Alimentario Nacional a través de sus autoridades. Un organismo especial en cada provincia asegurará la coordinación entre el gobierno nacional y el gobierno provincial a los efectos del cumplimiento del Programa Alimentario Nacional.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo nacional, a propuesta del Ministerio de Salud y Acción Social, designará una comisión asesora honoraria.

Art. 7º — A los efectos de la coordinación para la aplicación de esta ley en los ámbitos nacional y provinciales, el Poder Ejecutivo nacional hará partícipe al Consejo Federal de Salud.

Art. 8º — En la aplicación del Programa Alimentario Nacional, se procurará fomentar y orientar la solidaridad social, la donación de bienes y servicios del trabajo voluntario, mediante la participación comunitaria y la difusión de los objetivos y contenidos del programa.

Las donaciones en dinero serán depositadas en cuentas especiales abiertas en el Banco de la Nación Argentina o los bancos oficiales de cada provincia, con destino común al fondo del Programa Alimentario Nacional.

Las donaciones de bienes en ningún caso serán automáticas, sino que deberán ser aceptadas por los organismos de aplicación de la ley. No se aceptarán donaciones

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice, (Pág. 1942.)

que signifiquen un estímulo a la alimentación artificial, antinatural o nociva para la salud o que no estén en perfectas condiciones de uso o conservación.

Art. 9º — Las donaciones en dinero o en especie, sean éstas bienes o servicios, destinadas al Programa Alimentario Nacional, serán deducidas a los fines de la determinación del resultado impositivo del impuesto a las ganancias. Esta deducción excluye, en su caso, la establecida en el inciso a) del artículo 74 de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Sin perjuicio del tratamiento establecido precedentemente, los donantes podrán computar como pago a cuenta de obligaciones emergentes por el ejercicio fiscal de la donación en concepto de impuestos sujetos a régimen de la ley 20.221 y sus modificaciones, incluidos anticipos, hasta el diez por ciento (10 %) del monto donado, sin que dicho cómputo pueda generar saldo a favor.

Tratándose de los sujetos a que se refiere el inciso b) del artículo 48 de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, el cómputo aludido será efectuado por el único dueño o cada socio en sus respectivas declaraciones individuales en proporción a la participación que le corresponde en los resultados sociales.

Art. 10. — Se arbitrarán las auditorías correspondientes para evaluar el costo del programa y conocer la nómina de donantes que intervinieren en el mismo.

Art. 11. — En los mecanismos de producción, compra y distribución:

- a) Se dará prioridad a los productos regionales que se adecuen al Programa Alimentario Nacional y su producción sea local;
- b) Se implementarán los medios necesarios para impedir toda destrucción especulativa de alimentos que intente alterar la oferta o el precio de los mismos;
- c) Se podrá contratar la adquisición de los insumos del programa a través de la Junta Nacional de Granos, facultándose al Poder Ejecutivo nacional para autorizar a dicha junta a ejercer la actividad comercial en los términos de su carta orgánica, respecto de los insumos, bienes y servicios no comprendidos en la misma, preferentemente los necesarios para el cumplimiento de esta ley;
- d) Se propiciará el estímulo de la lactancia materna; y se promoverá la alimentación natural;
- e) No podrá participar como proveedores del Programa Alimentario Nacional ninguna empresa rural, industrial o comercial que no cumpla con los mecanismos de concertación o control de precios.

Art. 12. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido mediante los créditos que designe a tal efecto el presupuesto general de la administración nacional para la jurisdicción del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 13. — La duración del Programa Alimentario Nacional será de dos (2) años, a contar de la puesta en marcha, y la ampliación del término será sometida a la aprobación del Poder Legislativo nacional.

Art. 14. — El Poder Ejecutivo nacional determinará las normas evaluativas del Programa Alimentario Nacional a través de sus organismos competentes en el orden nacional y provincial.

Art. 15. — Queda prohibida la incorporación de propaganda partidaria a las actividades propias del Programa Alimentario Nacional.

Art. 16. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 17. — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.
Saludo a usted muy atentamente.

EDISON OTERO.
Antonio J. Maestrí.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

Sra. Guzmán. — Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Le aclaro, señora diputada, que no corresponde concederle el uso de la palabra, pues el proyecto ya ha sido votado.

Sra. Guzmán. — Señor presidente: pedí el uso de la palabra con anterioridad a la votación.

Sr. Presidente (Pugliese). — Discúlpeme, señora diputada, pero no la he oído.

Sr. Balestra. — Señor presidente: me permito hacerle notar que la señora diputada había pedido la palabra claramente.

Sr. Presidente (Pugliese). — Esa es una interpretación suya, señor diputado. La Presidencia considera que no falta a la verdad cuando dice que no la oyó, aunque la señora diputada se haya expresado con nitidez. La Presidencia escuchó su pedido después de haber dicho que el proyecto quedaba sancionado. Por otra parte, estoy aplicando el artículo 133 del reglamento.

La Comisión de Labor Parlamentaria, que se encuentra instituida por el reglamento, ha resuelto tratar este asunto sobre tablas sólo si contaba con despacho unánime de las comisiones. Como lo tiene, se aplicó el artículo 133 del reglamento.

Sra. Guzmán. — El tratamiento sobre tablas no significa que no se permita el uso de la palabra a los señores diputados; hay un dictamen, pero no ha vencido el término establecido reglamentariamente.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Fág. 1943.)

Sr. Presidente (Pugliese). — Unicamente estoy aplicando el artículo 133, que dice que se procederá a votar sin debate alguno en el caso de despachos de comisión sin disidencias generales.

Sra. Guzmán. — En este caso, señor presidente, está mal aplicado.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si la Honorable Cámara considera que es correcta la aplicación del artículo 133 a este caso.

— Resulta afirmativa.

48

MODIFICACION DEL CODIGO PENAL

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Legislación Penal sobre las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se modifica el Código Penal en materia de condena condicional y reincidencia.

Por Secretaría se dará lectura del dictamen.

Sr. Secretario (Béjar). — Dice así:

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión, sobre el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica el Código Penal en materia de condena condicional y reincidencia y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aceptación.

Sala de la comisión, 7 de marzo de 1984.

Lorenzo J. Cortesa. — Balduino P. Zubiri. — Néstor Perl. — Ricardo A. Alagia. — Osvaldo Camisar. — Juan C. Castilla. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fíno. — María F. Gómez Miranda. — Leopoldo R. Moreau. — Rubén F. Rabanal. — Raúl Realí. — Lionel A. Suárez.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1984.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en sesión de la fecha, ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el Código Penal en lo referente a los regímenes de condena condicional y de reincidencia, y ha tenido a bien aprobarlo de la siguiente forma:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Modifícase el Código Penal (ley 11.179 y sus modificaciones), en la forma siguiente:

1. Sustitúyese el artículo 26 del Código Penal por el siguiente:

En los casos de primera condena a pena de prisión que no exceda de tres años, será facultad de los tribunales disponer en el mismo pronunciamiento que se deje en suspenso el cumplimiento de la pena. Esta decisión deberá ser fundada, bajo sanción de nulidad, en la personalidad moral del condenado, su actitud posterior al delito, los motivos que lo impulsaron a delinquir, la naturaleza del hecho y las demás circunstancias que demuestren la inconveniencia de aplicar efectivamente la privación de libertad. El tribunal requerirá las informaciones pertinentes para formar criterio, pudiendo las partes aportar también la prueba útil a tal efecto.

Igual facultad tendrán los tribunales en los casos de concurso de delitos si la pena impuesta al reo no excediese los tres años de prisión.

No procederá la condenación condicional respecto de las penas de multa o inhabilitación.

2. Sustitúyese el artículo 27 del Código Penal por el siguiente:

La condenación se tendrá como no pronunciada si dentro del término de cuatro años, contados a partir de la fecha de la sentencia firme, el condenado no cometiere un nuevo delito. Si cometiere un nuevo delito, sufrirá la pena impuesta en la primera condenación y la que le correspondiere por el segundo delito, conforme con lo dispuesto sobre acumulación de penas.

La suspensión podrá ser acordada por segunda vez si el nuevo delito ha sido cometido después de haber transcurrido ocho años a partir de la fecha de la primera condena firme. Este plazo se elevará a diez años, si ambos delitos fueran dolosos.

En los casos de sentencias recurridas y confirmadas, en cuanto al carácter condicional de la condena, los plazos se computarán desde la fecha del pronunciamiento originario.

3. Sustitúyese el artículo 50 del Código Penal por el siguiente:

Habrá reincidencia siempre que quien hubiera cumplido, total o parcialmente, pena privativa de libertad impuesta por un tribunal del país cometiere un nuevo delito punible también con esa clase de pena.

La condena sufrida en el extranjero se tendrá en cuenta para la reincidencia si ha sido pronunciada por razón de un delito que pueda, según la ley argentina, dar lugar a extradición.

No dará lugar a reincidencia la pena cumplida por delitos políticos, los previstos exclusivamente en el Código de Justicia Militar, los amnistiados o los cometidos por menores de dieciocho años de edad.

La pena sufrida no se tendrá en cuenta a los efectos de la reincidencia cuando desde su cum-

BOLETIN OFICIAL



LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

de la República Argentina

Buenos Aires, lunes 26 de marzo de 1984

SUMARIO

NUMERO

25.393

AÑO XCH

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767

1008 Capital Federal Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 234.520

JORGE DANIEL BORRELLI Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T. E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009

PUBLICACIONES T. E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T. E. 392-4221

AVISOS T. E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS T. E. 392-4056

SUSCRIPCIONES T. E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION T. E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO T. E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES T. E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T. E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION T. E. 982-6697

PERSONAL T. E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES T. E. 982-3632

EMERGENCIA AGROPECUARIA

DECRETO N° 866/84
Declaran zonas de desastre a sectores afectados de las provincias de Catamarca y Río Negro, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 22.913 2

DECRETO N° 867/84
Prorróganse, ampliarse y decláranse estados de emergencia agropecuaria en zonas afectadas de las provincias de Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, La Rioja, Misiones, Santa Fe y San Luis, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 22.913 3

JUBILACIONES Y PENSIONES

DECRETO N° 885/84
Institúyese, a partir del 1° de marzo de 1984, un suplemento excepcional mensual de las jubilaciones y pensiones del régimen previsional y de las pensiones graciables y demás prestaciones no contributivas a la vejez e invalidez 3

MAIZ

RESOLUCION N° 25.928/84
Extiéndese el régimen de comercialización establecido por la resolución 22.340 de la Junta Nacional de Granos a los contratos de compraventa del maíz 4

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO N° 881/84
Designase asesor con carácter ad-honorem 3

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO N° 888/84
Designase Director General de la Dirección General de Personal 3

OBRAS SOCIALES

RESOLUCION N° 430/84
Procedimiento para la presentación como oferentes en licitaciones públicas o privadas de empresas que hubieran celebrado acuerdos de pago con las respectivas Obras Sociales 4

RESOLUCION N° 432/84
Registro de Prestaciones. Ampliación del plazo máximo de validez para las inscripciones. Prorrógase la vigencia de los certificados de inscripción de las entidades ya inscriptas 4

PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL

LEY N° 23.056 y DECRETO N° 861/84
Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para la realización de acciones destinadas a enfrentar la crítica situación de deficiencia alimentaria aguda de la población más vulnerable y de pobreza externa 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR

DISPOSICION N° 252/84
Prorrógase el plazo de inscripción como comerciante habitual fijado por la Disposición N° 729/83 4

TASA NACIONAL DE FISCALIZACION DEL TRANSPORTE

RESOLUCION N° 202/84
Fijanse los montos mínimos y máximos correspondientes a 1984.

Establécense las categorías y los importes que corresponden abonarse según las características de los vehículos y de las prestaciones reales efectuadas en los servicios públicos de autotransporte de jurisdicción nacional 4

DECRETOS SINTETIZADOS

Sumario Numérico

LEYES:
23.056 y Decreto N° 861/84: Programa Alimentario Nacional

DECRETOS:
866/84 Emergencia Agropecuaria
867/84 Emergencia Agropecuaria
881/84 Ministerio de Obras y Servicios Públicos
885/84 Jubilaciones y Pensiones
888/84 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RESOLUCIONES:
202/84 Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte
430/84 Obras Sociales
432/84 Obras Sociales
25.928/84 Maíz

DISPOSICIONES:
252/84 Registro de la Propiedad Automotor

CONCURSOS
Nuevos 5
Anteriores 6

AVISOS OFICIALES
Nuevos 5
Anteriores 10

LIQUITACIONES
Nuevas 11
Anteriores 13



LEYES

PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL

Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para la realización de acciones destinadas a enfrentar la crítica situación de deficiencia alimentaria aguda de la población más vulnerable y de pobreza extrema.

LEY N° 23.056

Sancionada: Marzo 15 de 1984.
Promulgada: Marzo 22 de 1984.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA

REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.,

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1° — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para la realización de un programa destinado a enfrentar la crítica situación de deficiencia alimentaria aguda de la población más vulnerable y de pobreza extrema.

ARTICULO 2° — El Poder Ejecutivo Nacional dispondrá los relevamientos censales donde no los hubiere, de los cuales surgirán las necesidades y prioridades de aplicación, identificando a las personas que presenten el mayor riesgo de enfermar o morir por desnutrición. También requerirá de los diferentes organismos públicos, nacionales o provinciales correspondientes, la remisión de toda la información actualizada que posean.

ARTICULO 3° — El conjunto de acciones dirigidas a tal fin, será denominado en la emergencia Programa Alimentario Nacional, y será conducido por el Ministerio de Salud y Acción Social.

ARTICULO 4° — El Programa Alimentario Nacional será administrado por una comisión ejecutiva designada por el Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del Ministerio de Salud y Acción Social, la que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir la ejecución del programa, disponer la contratación de insumos y servicios necesarios conforme a las leyes vigentes, controlar y evaluar el desarrollo del Programa.
- b) Estimular la participación comunitaria y canalizar la solidaridad social para el desarrollo del Programa.
- c) Concertar convenios con personas públicas y privadas.

ARTICULO 5° — Las provincias participarán en la ejecución del Programa Alimentario Nacional, a través de sus autoridades. Un organismo especial en cada provincia asegurará la coordinación entre el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial a los efectos del cumplimiento del Programa Alimentario Nacional.

ARTICULO 6° — El Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del Ministerio de Salud y Acción Social, designará una comisión asesora honoraria.

ARTICULO 7° — A los efectos de la coordinación para la aplicación de esta ley en los ámbitos nacional y provinciales, el Poder Ejecutivo Nacional hará participe al Consejo Federal de Salud.

ARTICULO 8° — En la aplicación del Programa Alimentario Nacional se procurará fomentar y orientar la solidaridad social, la donación de bienes y servicios del trabajo voluntario, mediante la participación comunitaria y la difusión de los objetivos y contenidos del Programa.

\$a 1,00



ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

● Régimen Jurídico Básico de la Función Pública

Reglamento de investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes: Decreto N° 1.798/80

● SEPARATA N° 200

Precio: \$a 3,50

● Régimen de Licencias Justificaciones y Franquicias

Aprobación del régimen: Decreto N° 3.413/79

● SEPARATA N° 187

Precio: \$a 3,50

● Adscripciones de Personal

Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal: Ley N° 22.251

Normas aplicables en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional para el trámite de adscripciones de personal: Decreto N° 1.347/80

● SEPARATA N° 196

Precio: \$a 3,50

Solicítelas en:

Suipacha 767
de 12.45 a 17

y
Diag. Norte 1172
de 8 a 12

Editadas por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

Las donaciones en dinero serán depositadas en cuentas especiales abiertas en el Banco de la Nación Argentina o los Bancos oficiales de cada provincia con destino común al fondo del Programa Alimentario Nacional.

Las donaciones de bienes en ningún caso serán automáticas, sino que deberán ser aceptadas por los organismos de aplicación de la ley. No se aceptarán donaciones que signifiquen un estímulo a la alimentación artificiosa, antinatural o nociva para la salud o que no estén en perfectas condiciones de uso o conservación.

ARTICULO 9° — Las donaciones en dinero o en especie, sean éstas bienes o servicios, destinadas al Programa Alimentario Nacional, serán deducidas a los fines de la determinación del resultado impositivo del impuesto a las ganancias. Esta deducción excluye en su caso, la establecida en el inciso c) del artículo 74 de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Sin perjuicio del tratamiento establecido precedentemente, los donantes podrán computar como pago a cuenta de obligaciones emergentes por el ejercicio fiscal de la donación en concepto de impuestos sujetos al régimen de la Ley N° 20.221 y sus modificaciones, incluidos anticipos, hasta el Diez por ciento (10%) del monto donado, sin que dicho cómputo pueda generar saldo a favor.

Tratándose de los sujetos a que se refiere el inciso b) del artículo 48 de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, el cómputo aludido será efectuado por el único dueño o cada socio en sus respectivas declaraciones individuales en proporción a la participación que le corresponde en los resultados sociales.

ARTICULO 10. — Se arbitrarán las auditorías correspondientes para evaluar el costo del Programa y conocer la nómina de donantes que intervinieren en el mismo.

ARTICULO 11. — En los mecanismos de producción, compra y distribución:

- Se dará prioridad a los productos regionales que se adecúen al Programa Alimentario Nacional y su producción sea local.
- Se implementarán los medios necesarios para impedir toda destrucción especulativa de alimentos, que intente alterar la oferta o el precio de los mismos.
- Se podrá contratar la adquisición de los insumos del Programa a través de la Junta Nacional de Granos, facultándose al Poder Ejecutivo Nacional para autorizar a dicha Junta a ejercer la actividad comercial en los términos de su carta orgánica, respecto de los insumos, bienes y servicios no comprendidos en la misma, preferentemente los necesarios para el cumplimiento de esta ley.
- Se propiciará el estímulo de la alimentación natural y se promoverá la lactancia materna.
- No podrá participar como proveedores del Programa Alimentario Nacional ninguna empresa rural, industrial o comercial que no cumpla con los mecanismos de concertación o control de precios.

ARTICULO 12. — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido mediante los créditos que designe a tal efecto el presupuesto general de la Administración Nacional para la jurisdicción del Ministerio de Salud y Acción Social.

ARTICULO 13. — La duración del Programa Alimentario Nacional será de Dos (2) años a contar de la puesta en marcha, y la ampliación del término será sometida a la aprobación del Poder Legislativo Nacional.

ARTICULO 14. — El Poder Ejecutivo Nacional determinará las normas evaluativas del Programa Alimentario Nacional, a través de sus organismos competentes en el orden nacional y provincial.

ARTICULO 15. — Queda prohibida la incorporación de propaganda partidaria a las actividades propias del Programa Alimentario Nacional.

ARTICULO 16. — El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará la presente ley dentro de los Sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 17. — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

J. C. FUGLIESE V. H. MARTINEZ
Carlos A. Bravo Antonio J. Macris

— Registrada bajo el N° 22.956 —

DECRETO

N° 861

Bs. As., 22/3/84

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación N° 23.056, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Aldo C. Nerl
Antonio A. Tróccoli



DECRETOS

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Decláranse zonas de desastre a sectores afectados de las provincias de Catamarca y Río Negro, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 22.913.

DECRETO
N° 866
Bs. As., 22/3/84

VISTO el expediente N° 50284 del registro de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Ley N° 22.913, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Catamarca, por Decreto N° 161 del 16 de enero de 1984 y en la de Río Negro, por Ley N° 1.790, los Gobiernos Provinciales han declarado estados de emergencia agropecuaria y desastre en zonas de sus sectores agropecuarios y agrícolas que se encuentran afectados por excesivas lluvias e inundaciones y granizo que han provocado graves pérdidas.

Que la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ha analizado la situación creada en las citadas Provincias por los mencionados factores adversos y es de opinión que corresponde declarar zona de desastre en las partes afectadas, a fin de la aplicación en ellas de las medidas previstas en la Ley N° 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que la facultad para dictar el presente acto surge de lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 22.913.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — A los efectos de la aplicación de la Ley N° 22.913, se declara zona de desastre:

a) En la Provincia de Catamarca, por excesivas lluvias e inundaciones, desde el 6 de enero hasta el 31 de diciembre de 1984, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Andalgatá, Belén y Tinogasta.

b) En la Provincia de Río Negro, por granizo, desde el 8 de diciembre de 1983 hasta el 30 de abril de 1984, en las partes afectadas de los sectores agrícolas del Departamento General Roca.

Art. 2° — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley N° 22.913 y conforme con lo establecido en su Artículo 8°, los productores agropecuarios afectados deberán presentar el certificado extendido por la autoridad competente de cada Provincia o Territorio, en el que conste que como consecuencia de las excesivas lluvias e inundaciones y granizo se encuentran comprendidos en los casos del mencionado Artículo.

Los Gobiernos Provinciales remitirán a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3° — Los organismos Nacionales y Provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Antonio A. Tróccoli